



H. Ayuntamiento de Tecomán
Gobierno Municipal



EVALUACIÓN DE PROYECTOS del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) (Evaluación del Desempeño). **2021**



TECOMÁN



H. Ayuntamiento de Tecomán
Gobierno Municipal



EVALUACIÓN DE PROYECTOS

del Fondo para la Infraestructura
Social Municipal y de las Demarcaciones
Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)
(Evaluación del Desempeño).
2021



TECOMÁN





Evaluación de Proyectos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF) 2021 (Evaluación del Desempeño).

*Todos los derechos reservados.
Impreso en Colima, México en enero de 2022.*

Tecomán, Colima.

Tabla de contenido

1	Índice de tablas y gráficos	7
2	Siglas	9
3	Introducción.....	11
4	Marco legal.....	13
4.1	Marco legal del Fondo.....	13
4.2	Marco legal de las Evaluaciones	15
5	Metodología	17
5.1	Nota metodológica	17
5.2	Objetivo General de la Evaluación	18
5.2.1	Objetivos Específicos de la Evaluación	18
6	Características del Fondo.....	19
6.1	Antecedentes	19
6.2	Marco normativo del Fondo.....	21
6.3	Descripción de la operación del Fondo.....	22
6.4	Alineación del Fondo con instrumentos de Planeación.....	25
6.4.1	Alineación del Fondo con el PND, el PED y el PMD.....	25
6.4.2	Alineación del Fondo con los ODS	27
6.5	Programas complementarios.....	28
7	Análisis de la pobreza multidimensional del municipio.....	31
7.1	Identificación y medición de la pobreza	31
7.2	Análisis de la pobreza del municipio.....	34
7.3	Análisis de las ZAP del municipio.....	37
8	Resultados y productos	39
8.1	Análisis de los indicadores de desempeño	39
8.2	Análisis del presupuesto ejercido	44
8.3	Análisis del uso de los recursos	49
8.4	Análisis de la cobertura	56
9	Análisis FODA y recomendaciones	64
9.1	Análisis interno.....	64
9.1.1	Fortalezas	64
9.1.2	Debilidades	64

9.1.3	Recomendaciones.....	65
9.2	Análisis externo.....	66
9.2.1	Oportunidades.....	66
9.2.2	Amenazas	66
9.2.3	Recomendaciones.....	66
10	Conclusiones	67
11	Referencias.....	68
12	Anexos.....	71
12.1	Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021 de Tecomán. 71	
12.2	Información FISMDF aplicable al municipio de Tecomán	72
12.3	Expediente Técnico del PRODIMDF del municipio de Tecomán, 2021	73
12.4	Proyectos del FISMDF 2021 para el municipio de Tecomán	76
12.5	Proyectos de Gastos Indirectos 2021 del municipio de Tecomán.....	96
12.6	MIR Federal FAIS – FORTAMUN 2021	97
12.7	Programa Operativo Anual del municipio de Tecomán, 2021.	104
13	Ficha Técnica de la Evaluación.....	111

1 Índice de tablas y gráficos

Tablas

<i>Alineación del FISMDF con el PND, PED y PMD.</i>	25
<i>Programas complementarios del FAIS.</i>	30
<i>Indicadores para la medición multidimensional de la pobreza según espacio al que pertenecen.</i>	32
<i>Evolución del porcentaje de los indicadores de carencia social del municipio de Tecomán, 2020.</i>	36
<i>Zonas de Atención Prioritaria del municipio de Tecomán, 2021.</i>	38
<i>Valores para los criterios de asignación de ZAP rurales del municipio de Tecomán, 2021.</i>	38
<i>Indicadores de la MIR del FISMDF a nivel de actividad que se reportan en el SRFT.</i>	41
<i>Reporte Trimestral de Indicadores del FISMDF en el SRFT en el ejercicio fiscal 2021 y lo reportado al cierre de la MIDS.</i>	42
<i>Asignación de recursos del FAIS 2018-2021 para el Estado de Colima.</i>	45
<i>Distribución de Recursos del FISMDF 2021 en el municipio de Tecomán según Rubros.</i>	48
<i>Rendimientos financieros del FISMDF 2021 ejercidos en el municipio de Tecomán.</i>	48
<i>Uso de los recursos del FISM en Tecomán conforme a lo planeado en la MIDS.</i>	51
<i>Obras por tipo de incidencia, rubro y subclasificación del municipio de Tecomán.</i>	52
<i>Relación de proyectos de Gastos Indirectos y PRODIMDF del municipio de Tecomán, 2021.</i>	55
<i>Definición de Población Potencial, Objetivo y Atendida.</i>	56
<i>Fragmento del Informe Anual de la Situación de Pobreza y Rezago Social 2021 de Tecomán, Colima.</i>	57
<i>Zonas de Atención Prioritaria Rurales 2021 del Estado de Colima.</i>	60
<i>Criterios de asignación de los proyectos e inversión del FISM 2021 del municipio de Tecomán.</i>	62

Gráficos

<i>Población en situación de pobreza multidimensional.</i>	33
<i>Porcentaje de la población en situación de pobreza en el municipio de Tecomán, 2020.</i>	34
<i>Evolución del porcentaje de la población en situación de pobreza moderada y extrema en el municipio de Tecomán, 2010-2020.</i>	35
<i>Clasificación de la población del municipio de Tecomán según situación de pobreza multidimensional, 2020.</i>	36
<i>Indicadores de carencia social en el municipio de Tecomán, 2020.</i>	37
<i>Proyectos registrados en la MIDS del municipio de Tecomán, según tipo de contribución, 2021.</i>	44
<i>Asignación de recursos del FISMDF para el municipio de Tecomán, 2018-2021 (millones de pesos).</i>	46
<i>Porcentaje de asignación de recursos del FISMDF 2021 para los municipios del estado de Colima.</i>	47
<i>Rubros generales de uso de los recursos del FAIS, según su catálogo.</i>	50
<i>Los Gastos Indirectos y el Programa de Desarrollo Institucional Municipal.</i>	51

Número de hogares beneficiados e inversión (millones de pesos) en el municipio de Tecomán de acuerdo al impacto en las carencias sociales, 2021..... 54

Evolución de la población en pobreza extrema del municipio de Tecomán. 58

Zonas de Atención Prioritaria Urbanas 2021 de Tecomán..... 61

Población Total, Población en Pobreza Extrema y Población Atendida con el FISDMDF 2021. 62

Porcentaje de la población en situación de pobreza en el municipio de Tecomán, 2020. 63



2 Siglas

AGEB: Área Geoestadística Básica

Banobras: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.

CEFP: Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

CONAGUA: Comisión Nacional del Agua.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUIS: Cuestionario Único de Información Socioeconómica.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

FISE: Fondo de Infraestructura Social Estatal.

FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FODA: Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

MIDS: Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.


MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

MML: Metodología del Marco Lógico.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

PAE: Programa Anual de Evaluación.



PBR: Presupuesto basado en Resultados.

PED: Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 del estado de Colima.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

PMD: Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 Tecomán.

PND: Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

POA: Programa Operativo Anual.

PPEF: Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

PRODIMDF: Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

RFP: Recaudación Federal Participable.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos.

TDR: Términos de Referencia.

ZAP: Zonas de Atención Prioritaria.

3 Introducción

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) tiene como objetivo fundamental el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Los recursos de este fondo proceden del Ramo General 33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, por lo que en su operación interactúan los tres órdenes de gobierno.

El esquema de intervención divide al FAIS en dos subfondos: el Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) y el Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

De esta manera, y con el fin de retroalimentar la gestión y los resultados de los proyectos financiados con los recursos del FISMDF, la administración municipal de Tecomán mantuvo en una posición preferente la continuidad en la evaluación de los mismos.

En ese sentido, la realización de la propia evaluación se estableció en el Programa Anual de Evaluación 2021 y el presente informe se elaboró con base en las características y requerimientos de los Términos de Referencia para la Evaluación de Proyectos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2021 (Evaluación del Desempeño).

Asimismo, se utilizó como base la metodología para la Evaluación Específica de Desempeño publicada por el CONEVAL ajustada a las necesidades del H. Ayuntamiento de Tecomán.

En consecuencia, el documento se dividió en cuatro grandes apartados a través de los cuales se plantea la ruta para conseguir el objetivo establecido: Realizar una valoración del desempeño del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) en el municipio de Tecomán, para el ejercicio fiscal 2021, con base en la información entregada por las unidades responsables de su operación que permita contribuir a la toma de decisiones.

El primer apartado consiste en describir las características del FISMDF, tal como sus antecedentes, marco normativo y su operación; el segundo realiza un análisis sobre la situación de la pobreza del municipio a través de la identificación de los indicadores de pobreza y las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) con las que cuenta Tecomán; enseguida se exponen los resultados sobre el presupuesto ejercido, el uso de los recursos, la cobertura alcanzada y sus indicadores de desempeño; finalmente los hallazgos y las recomendaciones se

Con el fin de retroalimentar la gestión y los resultados de los proyectos financiados con los recursos del FISMDF, la administración municipal de Tecomán mantuvo en una posición preferente la continuidad en la evaluación de los mismos.

vierten en el apartado de Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas).

Es importante señalar, que el contenido de este informe servirá de base para mejorar el desempeño del Fondo en apego a las disposiciones establecidas y en beneficio de la población objetivo.

De igual forma, no se omite mencionar que el documento se soporta en la investigación de gabinete a través de información contenida en fuentes oficiales primarias y secundarias, así como en literatura especializada en el tema que se pretende evaluar.

También, como parte del contexto normativo que da sustento al FISMD, se encuentran principalmente, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), la Ley General de Desarrollo Social y los Lineamientos del FAIS.

Finalmente, su alineación con instrumentos de planeación se observa en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 (PED) del estado de Colima, el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 de Tecomán (PMD) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

4 Marco legal

El marco legal nos proporciona las bases sobre las cuales se determina el alcance de la intervención pública. En este caso, la Carta Magna, complementada con una amplia legislación secundaria interrelacionada entre sí, regula la creación, operación y procedimientos del FISMDF, así como las responsabilidades de las dependencias involucradas en dicho proceso.

Por otro lado, se encuentra el contexto normativo que establece la obligatoriedad de realizar evaluaciones a los fondos y programas públicos con el propósito de mejorar el desempeño de los mismos.

A continuación, se presenta una síntesis de los ordenamientos aplicables tanto a la operación del FISMDF como al desarrollo de evaluaciones.

4.1 Marco legal del Fondo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

- Artículo 1. Este Artículo hace referencia al goce y garantías de protección de los derechos humanos que ostentan las personas en territorio nacional.
- Artículo 4, Párrafo 4, 5, 6, y 7. Se establecen los derechos básicos de la población, tales como el derecho a la protección de la salud; medio ambiente sano; acceso, disposición y saneamiento de agua; y el disfrute de vivienda digna y decorosa.

Ley de Coordinación Fiscal (LCF)

- Artículo 25. Define al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social como una de las aportaciones federales transferida a los estados, condicionado al cumplimiento de los objetivos para el que fue creado.
- Artículo 32. El Artículo define el porcentaje de referencia de la recaudación federal participable destinado al FAIS y plasmado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).
- Artículo 33. Precisa el uso y destino de los recursos del FAIS, el cual establece que deberá utilizarse para financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social.
- Artículo 34. Se determina la fórmula para el cálculo de la distribución del FAIS realizada a través de la Secretaría de Desarrollo Social a las entidades federativas.
- Artículo 35. Se define el procedimiento mediante el cual las entidades federativas realizarán el cálculo, distribución, plazos y ministración de los recursos del FAIS a sus respectivos municipios.

Ley General de Desarrollo Social (LGDS)

- Artículo 11. Precisa el favorecimiento del disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades.
- Artículo 14. Determina la obligación de incluir dentro de la Política Nacional de Desarrollo Social las vertientes para superar la pobreza a través de la educación, la salud, el ingreso, entre otros. Así como la infraestructura social básica.
- Artículo 17. Se establece a los municipios como el principal ejecutor de los programas, recursos y acciones federales de desarrollo social.
- Artículo 18 y 19. Señala el carácter prioritario en cuanto a financiamiento y gasto de los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano.
- Artículo 21. Establece que la distribución de los fondos de aportaciones se realizará con criterios de transparencia y equidad.
- Artículo 24. Abre la posibilidad de complementar los recursos asignados a los programas de desarrollo social con recursos de carácter estatal, municipal, internacional, social y privado.
- Artículo 29 y 30. Define los criterios para establecer las zonas de atención prioritarias a las que se orientarán los esfuerzos de la Política Social.

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

- Artículo 75. Se delinea el envío de la información sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en las obras y acciones establecidas.

Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)

- Anexo correspondiente. Se establecen las aportaciones federales del ramo 33 para entidades federativas y se presupuesta el monto dirigido al FAIS (FISE y FISMDF).

Lineamientos del FAIS

- 2.1. Describe la población objetivo del FAIS.
- 2.2. Determina el uso de los recursos del FAIS.
- 2.2.1. Establece los rubros generales del FAIS.

Manual de usuario y operación de la matriz de inversión para el desarrollo social

- Define el catálogo de los rubros generales del FAIS.
- Presenta orientación sobre la captura de proyectos de obras y acciones en la MIDS.
- Presenta orientación para la captura de Gastos Indirectos y PRODIMDF.
- Vinculación entre la MIDS y el SRFT.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima

- Artículo 108. Estipula que los recursos y fondos públicos se manejarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. De la misma forma, son sujetos a evaluación, control y fiscalización.

Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima

- Artículo 18. Enlista los Fondos de Aportaciones a través de los cuales la Federación transfiere recursos a los municipios.
- Artículo 19. Se calcularán y distribuirán los Fondos de Aportaciones a través del factor que determine la Secretaría de Finanzas y Administración.
- Artículo 20. Se fijan los plazos y conductos de las ministraciones mensuales de los recursos del FAIS.

Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula, metodología, variables y fuentes para ministraciones del FISMDF en la entidad

- Noveno. Se establece el monto destinado al municipio por concepto del FISMDF.

4.2 Marco legal de las Evaluaciones

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)

- Artículo 26, inciso C. Mandato por el que se establece la creación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social cargo de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, así como la emisión de recomendaciones en la materia.
- Artículo 134, párrafo 1, 2 y 5. Se determina que los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. De la misma forma, se establece la obligación de evaluar los resultados del ejercicio de los recursos por instancias técnicas.

Ley de Coordinación Fiscal

- Artículo 49, fracción V. El ejercicio de los recursos provenientes de las aportaciones federales deberá sujetarse a la evaluación del desempeño y sus resultados deberán evaluarse con base en indicadores.

Ley General de Desarrollo Social

- Artículo 18. Establece que los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son objeto de seguimiento y evaluación.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

- Artículo 2. Definición del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).
- Artículo 25. Considerar como base, entre otros, de los avances de resultados del SED para realizar la programación y presupuestación correspondiente.

- Artículo 111, párrafo 1 y 4. Señala la obligación de verificar periódicamente los resultados de las dependencias y entidades basados en el SED para determinar el impacto social del ejercicio del gasto.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

- Artículo 54. Establece la obligación de incluir en la Cuenta Pública, los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales que les hayan sido transferidos.
- Artículo 79, párrafo 1, 2 y 3. Se define la obligatoriedad de publicar en internet el Programa Anual de Evaluación, metodologías e indicadores de las evaluaciones. Así como los resultados de las mismas y las personas que la realizaron. De igual forma, se establece la homologación y estandarización tanto de las evaluaciones como de los indicadores.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

- Artículo 13. Las evaluaciones a los proyectos deben publicarse en las páginas oficiales de la dependencia.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

- Artículo 47. La Auditoría Superior de la Federación deberá aprobar los recursos federales que estén a cargo de la federación, los estados y municipios.
- Artículo 48. La Auditoría Superior de la Federación fiscalizará los recursos federales que se hayan ejercido durante el año fiscal o anterior.
- Artículo 49. Señala que se emitirán observaciones correspondientes a las dependencias cuando se comprueben afectaciones a la hacienda pública.

Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima

- Artículo 69. Definición de la etapa de evaluación.
- Artículo 70. Se establecen las actividades de la etapa de evaluación.
- Artículo 71. Se establece el proceso de evaluación y sus resultados.

5 Metodología

5.1 Nota metodológica

La metodología empleada en la presente evaluación atiende a las necesidades de información evaluativa que requiere el H. Ayuntamiento de Tecomán, mismas que se expusieron en los Términos de Referencia para la Evaluación de Proyectos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2021 (Evaluación del Desempeño).

Dicho documento señala que el ejercicio de valoración se realizará mediante un análisis de gabinete —entendido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) como el conjunto de actividades que involucran el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, así como documentación pública— con base en la información que proporcionen las instancias responsables de administrar, operar y controlar el Fondo, así como información adicional que la instancia evaluadora considere necesaria para complementar dicho análisis.

Asimismo, se utilizó como base la metodología para la Evaluación Específica de Desempeño publicada por el CONEVAL, definida como una valoración sintética del desempeño de los programas sociales durante un ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas con el propósito de contribuir a la toma de decisiones.

Esta metodología reporta datos de un ejercicio fiscal de los programas mediante un informe y un reporte ejecutivo que integran los siguientes temas generales:

- **Resultados.** Avance en la atención del problema o necesidad para el que fue creado el programa.
- **Productos.** Avance en la entrega de bienes y servicios a la población beneficiaria y el ejercicio el presupuesto.
- **Presupuesto.** Cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anteriores.
- **Cobertura.** Definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida.
- **Seguimiento de aspectos susceptibles de mejora.** Avance en los compromisos de mejora que definen los programas a partir de las evaluaciones.

Es importante mencionar que en esta evaluación se plantea un modelo analítico descriptivo que se apoya en la investigación documental a través de información contenida en fuentes oficiales primarias y secundarias, así como en literatura especializada en el tema que se pretende evaluar.

5.2 Objetivo General de la Evaluación

Realizar una valoración del desempeño del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) en el municipio de Tecomán, para el ejercicio fiscal 2021, con base en la información entregada por las unidades responsables de su operación que permita contribuir a la toma de decisiones.

5.2.1 Objetivos Específicos de la Evaluación

- Reportar los resultados y productos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2021 mediante el análisis de los indicadores de desempeño, así como de los hallazgos relevantes derivados de la evaluación externa y otros documentos del programa.
- Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en el año 2021, en relación con las metas establecidas.
- Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora de la operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) de Tecomán para el ejercicio fiscal 2021.
- Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) en el municipio de Tecomán.
- Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) en el municipio de Tecomán.

6 Características del Fondo

6.1 Antecedentes

Los Fondos de Aportaciones Federales, tal como se les conoce en la LCF, aparecieron en dicha Ley como producto de las reformas al sistema de transferencias en diciembre de 1997 dando origen al Ramo General 33. El objetivo primordial de estos fondos fue la descentralización del gasto, reconociendo la capacidad de los gobiernos locales de dirigir eficientemente los servicios y obras públicas.

En otros términos, se resalta que el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios:

...surge de la integración de programas y recursos que anteriormente se ejercían a través de los Ramos 12, 25 y 26, derivado de una serie de reformas y acciones con el objetivo de descentralizar las responsabilidades y los recursos humanos y materiales.
(CEFP, 2006).

Así pues, según el Manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la SEDESOL (2016), inicialmente esta dependencia fue la encargada de la definición de la operación y distribución de los recursos del Ramo 33. Sin embargo, en la actualidad, la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar tiene las siguientes atribuciones de acuerdo con el Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar:

- Proponer a su superior jerárquico los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, previstos en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal;
- Proporcionar capacitación a las entidades federativas y municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, sobre el funcionamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades y del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;
- Requerir a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, información sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;
- Dar seguimiento al uso de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura

*Los Fondos de Aportaciones Federales, tal como se les conoce en la LCF, aparecieron en dicha Ley como producto de las reformas al sistema de transferencias en diciembre de 1997 **dando origen al Ramo General 33.***

Social, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos que para tal efecto expida la Secretaría;

- Distribuir el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social entre las entidades federativas, conforme a la fórmula del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, y
- Proponer a su superior jerárquico las variables y fuentes de información para el cálculo de la fórmula del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, así como los porcentajes de participación que se asignará a cada entidad federativa.

El Ramo 33 estuvo conformado por tres fondos en la iniciativa que presentó el ejecutivo federal en noviembre de 1997 para su aprobación y entrada en vigor al año siguiente: el de Educación Básica, el de Servicios de Salud y el de Infraestructura Social Municipal. No obstante, en la aprobación del dictamen del Poder Legislativo:

...se amplió y enriqueció la propuesta original del Ejecutivo, modificándose la denominación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, a la que se le llamó Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, al mismo tiempo que se le integraron dos fondos: uno destinado a los municipios, denominado Fondo para la Infraestructura Social Municipal, y otro para los estados, denominado Fondo Para la Infraestructura Social Estatal. Asimismo, se propuso ante el Pleno y fue aprobada la creación de dos fondos adicionales destinados a la satisfacción, en general, de las necesidades municipales y del Distrito Federal, surgiendo así el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal y el Fondo de Aportaciones Múltiples. Además, al Fondo de Educación Básica, se le incorporaron recursos y facultades con la finalidad de apoyar e impulsar la educación normal en los Estados de la Federación, denominándose Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal.

(CEFP, 2006).

En cuanto a la distribución de los recursos del Ramo 33, el Decreto por el que se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal publicado el 29 de diciembre de 1997 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) establecía en su Artículo 32 que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se determinaría anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) con recursos federales, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.5% de la recaudación federal participable según estimación que de la misma se realice en el propio Presupuesto. Del total de la recaudación federal participable, el 0.303% correspondería al Fondo para la Infraestructura Social Estatal y el 2.197% al Fondo para la Infraestructura Social Municipal. Los Fondos se enterarían mensualmente por partes iguales a los Estados por conducto de la Federación y a los Municipios a través de los Estados.

6.2 Marco normativo del Fondo

Como se observó en el apartado *Marco legal del Fondo* del presente documento, los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social forman parte del contexto jurídico que regula la instrumentación del FISMDF en conjunto con la Carta Magna y las leyes secundarias correspondientes. No obstante, conviene agregar las especificaciones más relevantes que dichos lineamientos establecen para su operación.

Antes de ello, es preciso señalar que los lineamientos del FAIS surgieron en febrero de 2014, después de la reforma a la LCF en diciembre de 2013, donde se establecía la elaboración, entrada en vigor y respectiva publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de tal documento.

A partir de entonces, los lineamientos se actualizan constantemente con el propósito de mejorar el desempeño y operación del Fondo y con ello, alcanzar el fin último de reducir los niveles de pobreza, pobreza extrema y rezago social de la población objetivo.

Dicho lo anterior, para efectos de análisis, el presente documento considera los lineamientos publicados el martes 26 de enero de 2021 en el DOF, mismos que se encontraban vigentes durante el ejercicio fiscal evaluado.

Estos tienen el objeto de establecer los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben observar los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales para la eficaz y eficiente planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en sus dos componentes, Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE) y Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), así como su alineación a los objetivos señalados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en la Ley de Coordinación Fiscal, en la Ley General de Desarrollo Social y en la Agenda para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), atendiendo a los compromisos celebrados por el Estado Mexicano.

Asimismo, contiene la definición de la población objetivo del Fondo: población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS y en las ZAP.

Además, establece los rubros generales en los que se pueden destinar los recursos del FAIS:

- FISMDF: Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura.
- FISE: Obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los

*Los Lineamientos del FAIS, tienen el objeto de establecer los **mecanismos, procedimientos y responsabilidades** que deben observar los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales para la **eficaz y eficiente planeación, operación y seguimiento** del Fondo.*

municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

También, los lineamientos dictan el procedimiento en caso de concurrencia de recursos del FAIS con otros fondos o programas públicos o privados siempre que estos impacten directamente en la reducción de la pobreza.

Igualmente, determina los porcentajes máximos permitidos tanto para Gastos Indirectos como para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF). Los primeros, entendidos como erogaciones, en sus dos componentes FISE y FISDMF, vinculadas a la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del FAIS; mientras que los segundos hace referencia a recursos destinados para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial.

Finalmente, se establece el proceso de seguimiento sobre el uso de los recursos, así como la coordinación y las responsabilidades que deberán observar los tres órdenes de gobierno durante la operación del Fondo.

6.3 Descripción de la operación del Fondo

El propósito fundamental del FAIS es el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Para ello, el Fondo contempla la participación de los tres órdenes de gobierno a través de responsabilidades definidas en los distintos instrumentos legales, especialmente en los propios lineamientos que regulan su operación.

En primera instancia, se definen los principios bajo los cuales opera el FAIS, manifestando que deberán administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados, como lo establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Además, se hace mención de que los recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISDMF, deberán ejercerse bajo los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental, y de fiscalización y rendición de cuentas, que establece la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Austeridad Republicana y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Finalmente, deberá considerarse también, la participación social como principio para la administración y ejercicio de los recursos, en los términos que establece la Ley General de Desarrollo Social.

La participación social constituye un principio para la administración y ejercicio de los recursos, en los términos que establece la Ley.

Bajo estos principios básicos, el proceso de planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del FAIS inicia con el cálculo estimado de los ingresos por concepto de impuestos federales, derechos de minería y otros ingresos que forman parte de la Recaudación Federal Participable (RFP). A partir del estimado de estos

ingresos, en el PPEF se asigna, solo para efectos de referencia, el 2.5294 por ciento al FAIS, de los cuales, el 0.3066 por ciento corresponde al FISE y el 2.2228 por ciento al FISMDF, tal como lo establece el Artículo 32 de la LCF.

Posteriormente, la Cámara de Diputados tiene entre sus facultades modificar los Criterios Generales de Política Económica tomando en consideración sus propios análisis técnicos, lo cual conduce a la variación del monto asignado inicialmente. Una vez determinado el monto final del FAIS con la publicación del PEF, el Gobierno del Estado y los municipios suscriben el *Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, variables, fuentes de información, monto y calendario de ministración relativos a la distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal*, para el ejercicio fiscal correspondiente.

Posterior a ello, el gobierno de la entidad y sus municipios están en posibilidad de ajustar sus respectivos presupuestos de egresos para programar y presupuestar el recurso con precisión. Para el caso de los municipios, esta modificación se ve reflejada en los Programas Operativos Anuales (POA).

De acuerdo al calendario de ministraciones establecido en el Acuerdo de Coordinación, en el caso del estado de Colima, los recursos federales transferidos a los municipios con cargo al FISMDF para la ejecución de obras y acciones se realizan a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado.

Es importante mencionar que el FISMDF es un Fondo de ejecución municipal, sin embargo, dichos recursos no pierden su carácter federal.

Atendiendo el Artículo 33 de la LCF, los ejecutores del gasto —gobiernos estatales y locales— tienen la obligación de reportar el seguimiento y avance sobre el uso de los recursos del Fondo, los cuales, como lo menciona el mismo artículo, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Después de realizar la ejecución de los recursos del FISMDF, es indispensable llevar a cabo la evaluación de resultados de dicho ejercicio con base en indicadores con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales. Lo anterior, de acuerdo a la Fracción V del Artículo 49 de la LCF.

Finalmente, se deberán publicar y difundir los resultados de las evaluaciones realizadas como parte de las acciones dentro de la etapa de Transparencia y Rendición de Cuentas del ciclo presupuestario.

Es importante mencionar, que las obras y acciones que se realicen con los recursos del fondo se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la Secretaría de Bienestar.

Dichas obras o acciones deberán, a su vez, pertenecer a alguno de los siguientes rubros enlistados:

- **Agua potable:** Proyectos relacionados prioritariamente a la ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de redes o sistemas de agua potable, cárcamos, depósitos o tanques de agua potable, líneas de conducción, norias, ollas o colectores de captación pluvial, pozo profundo de agua potable, pozo artesiano y pozos de absorción, incluyendo también las plantas potabilizadoras de agua.
- **Alcantarillado:** Proyectos vinculados a la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación de la red de alcantarillado.
- **Drenaje y letrinas:** Proyectos relacionados prioritariamente con la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de obras de drenaje pluvial, drenaje sanitario y desazolve, líneas de conducción, pozos de absorción y plantas de tratamiento de aguas residuales, incluyendo aquellos proyectos que tengan como fin la conexión a la red de drenaje o fosa séptica de las descargas domésticas, así como a la construcción de sanitarios secos y sanitario con biodigestores.
- **Electrificación:** Proyectos que se refieren prioritariamente a la ampliación, construcción y mantenimiento, según sea el caso, de redes eléctricas cuyo fin sea la provisión de electricidad a las viviendas, así como la electrificación no convencional.
- **Infraestructura básica del sector educativo:** Proyectos relacionados prioritariamente con la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de aulas, sanitarios, canchas deportivas, techados para realizar actividades físicas en instalaciones de las escuelas, bibliotecas y bebederos, así como aquellos relativos a la dotación de servicios básicos como agua, electricidad y drenaje, en escuelas de nivel básico y media superior. También podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales, estatales y municipales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin.
- **Infraestructura básica del sector salud:** Proyectos destinados prioritariamente al equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de hospitales, centros de salud o unidades médicas y dispensarios médicos.
- **Mejoramiento de vivienda:** Proyectos que se refieren prioritariamente a la consolidación de la calidad y espacios de las viviendas deterioradas física o funcionalmente, con el fin de disminuir el hacinamiento, incluyendo cuarto para baño, cuarto para cocina, cuarto dormitorio, muro firme y techo firme sin incluir el material de desecho, ni lámina de cartón. Prioritariamente, podrán realizarse proyectos integrales. Los proyectos a que se refiere este rubro general, podrán

realizarse en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda, así como para mejorar el acceso a los servicios básicos de la vivienda, como agua, drenaje y electricidad.

- **Urbanización:** Proyectos que se refieren prioritariamente a la ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de caminos rurales, carreteras y pavimentación, así como calles, guarniciones y banquetas, puentes e infraestructura para personas con discapacidad y caminos sacacosechas. También incluye obras de alumbrado público y mercados públicos.

6.4 Alineación del Fondo con instrumentos de Planeación

Tal como lo establecen los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, los gobiernos locales deberán observar la eficaz y eficiente planeación de los recursos del Fondo alineados en todo momento a los instrumentos de planeación vigentes.

Por esta razón, este apartado tiene el propósito de identificar la congruencia entre los objetivos del FISMDF y las políticas definidas en el PND, PED, PMD y los ODS. Lo anterior, con la finalidad de sincronizar esfuerzos entre los tres órdenes de gobierno para atender los problemas públicos de mayor alcance.

En concreto, la alineación consiste en vincular los rubros generales enlistados en el Catálogo FAIS con los objetivos y estrategias de los distintos instrumentos de planeación.

6.4.1 Alineación del Fondo con el PND, el PED y el PMD

Tabla 1. Alineación del FISMDF con el PND, PED y PMD.

Rubros del Catálogo FAIS	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021	Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021
Agua potable	2. Política Social. Construir un país con bienestar.	Eje II. Colima con mayor calidad de vida. Objetivo II.4.4 Asegurar el acceso a servicios de calidad de agua potable, alcantarillado y saneamiento a todos los colimenses.	Eje 1. La Ciudad que Queremos. Estrategia I.2 Incrementar la inversión en obras de infraestructura y servicios públicos.
Alcantarillado	2. Política Social. Construir un país con bienestar.	Eje II. Colima con mayor calidad de vida. Objetivo II.4.4 Asegurar el acceso a servicios de calidad de agua potable, alcantarillado y saneamiento a todos los colimenses.	Eje 1. La Ciudad que Queremos. Estrategia I.2 Incrementar la inversión en obras de infraestructura y servicios públicos.
Drenaje y letrinas	2. Política Social.	Eje II. Colima con mayor calidad de vida.	Eje 1. La Ciudad que Queremos.

	Construir un país con bienestar.	Objetivo II.4.4 Asegurar el acceso a servicios de calidad de agua potable, alcantarillado y saneamiento a todos los colimenses.	Estrategia I.2 Incrementar la inversión en obras de infraestructura y servicios públicos.
Electrificación	2. Política Social. Construir un país con bienestar.	Eje II. Colima con mayor calidad de vida. Objetivo II.4.5 Incrementar la calidad y satisfacción ciudadana con el servicio de alumbrado público.	Eje 2. Unidos Podemos. Estrategia II.1 Contar con una ciudad mejor iluminada.
Infraestructura básica del sector educativo	2. Política Social. Derecho a la educación.	Eje II. Colima con mayor calidad de vida. Objetivo II.3.2 Modernizar la infraestructura y el equipamiento de los centros educativos; optimizar el uso de la infraestructura educativa.	Eje 4. Desarrollando el Potencial Ciudadano. Estrategia IV.1 Incrementar el bienestar social de las personas más vulnerables del municipio.
Infraestructura básica del sector salud	2. Política Social. Salud para toda la población.	Eje II. Colima con mayor calidad de vida. Objetivo II.2.2 Garantizar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.	Eje 4. Desarrollando el Potencial Ciudadano. Estrategia IV.1 Incrementar el bienestar social de las personas más vulnerables del municipio.
Mejoramiento de vivienda	2. Política Social. Construir un país con bienestar.	Eje II. Colima con mayor calidad de vida. Objetivo II.1.1 Diseñar e implementar programas sociales que brinden apoyos diferenciados a las familias, de acuerdo a la situación que vivan, y que las enlacen con proyectos productivos.	Eje 4. Desarrollando el Potencial Ciudadano. Estrategia IV.5 Contribuir a mejorar problemas de habitabilidad para las personas más vulnerables del municipio.
Urbanización	2. Política Social. Construir un país con bienestar.	Eje II. Colima con mayor calidad de vida. Objetivo II.4.3 Mejorar la movilidad de las personas en las ciudades y entre zonas urbanas.	Eje 1. La Ciudad que Queremos. Estrategia I.2 Incrementar la inversión en obras de infraestructura y servicios públicos.

Fuente: Elaboración propia con base en información del PND, PED y PMD.

6.4.2 Alineación del Fondo con los ODS

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo (ONU, 2015).

En ese sentido, la alineación de los ODS con los proyectos de infraestructura social básica y acciones sociales básicas relacionados con los rubros generales del FISMDF se llevó a cabo con base en los lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, la cual se observa a continuación:



Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.

Agua potable

6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.

Alcantarillado

6.3 De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.

Drenaje y letrinas

6.2 De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.



Objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna.

Electrificación

7.1 De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos.

4 EDUCACIÓN DE CALIDAD



Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Infraestructura básica del sector educativo

4.a Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.

3 SALUD Y BIENESTAR



Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

Infraestructura básica del sector salud

3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES



Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

Mejoramiento de vivienda

11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.

Urbanización

11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.

6.5 Programas complementarios

Como parte de los preceptos reglamentarios sobre el uso de los recursos del FAIS, los lineamientos establecen las bases para la ejecución de proyectos mediante esquemas de concurrencia de fuentes de financiamiento. Es decir, el diseño del FAIS prevé la coinversión con otros programas públicos o privados con el fin de ampliar los alcances del Fondo siempre que estos contribuyan al objetivo principal.

Al respecto, tales lineamientos refieren lo siguiente:

Para la realización de obras y acciones sociales básicas previstas en el catálogo del FAIS, los gobiernos locales podrán ejercer los recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISMDF, respectivamente, en concurrencia con recursos públicos o privados, siempre que impacten directamente en la reducción de la pobreza extrema y el rezago social, sujetándose al efecto a las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental y de fiscalización y rendición de cuentas y demás disposiciones aplicables.

Los convenios de concurrencia que sean celebrados para el ejercicio de los recursos del FAIS deberán acompañarse del Anexo I que forma parte integra de los presentes Lineamientos.

En el caso de los proyectos de electrificación, los gobiernos locales deberán contar con la participación de la CFE a través de su Unidad de Electrificación.

Cuando los gobiernos locales realicen concurrencia con recursos del FAIS, en sus dos componentes FISE y FISMDF, deberá reportarlo en el módulo específico contenido en la MIDS y conforme a las demás disposiciones aplicables.

En todos los casos, los recursos del FAIS deberán ser ejercidos directamente por los gobiernos locales.

Los gobiernos locales podrán celebrar convenios de concurrencia con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) para la realización de proyectos relacionados con el mejoramiento urbano, de conformidad con la normatividad aplicable.

(Secretaría de Bienestar, 2021).

Como se observa, los propios lineamientos identifican dos posibles instancias con las que los gobiernos locales pueden ejecutar programas y proyectos mediante los esquemas de coinversión de recursos: CFE (Comisión Federal de Electricidad) y SEDATU. No obstante, la participación no se limita a estas dos dependencias públicas, sino que considera, incluso, la intervención de recursos privados.

Asimismo, resulta conveniente que los gobiernos locales conozcan los beneficios de complementar programas y hacer efectiva la concurrencia de recursos, mismos que se presentan a continuación:

- Favorece la ampliación de metas y cobertura de los proyectos concurrentes, resultando en un incremento en el número de beneficiarios.
- Fortalece los mecanismos de coordinación institucional.
- Facilita el desarrollo de proyectos de mayores dimensiones.
- Favorece la pluralidad en el desarrollo de proyectos de acuerdo al ámbito de competencia de las dependencias involucradas.
- Fortalece el seguimiento de los proyectos.

De esta manera, las principales dependencias públicas con las que se pueden complementar los recursos del Fondo se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 2. Programas complementarios del FAIS.

Dependencia	Rubros de apoyo	Tipo de proyectos
Comisión Federal de Electricidad¹	Electrificación	Ampliación, construcción y mantenimiento, según sea el caso, de redes eléctricas, así como la electrificación no convencional.
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Urbanización	Ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de caminos rurales, carreteras y pavimentación, así como calles, guarniciones y banquetas, puentes e infraestructura para personas con discapacidad y caminos sacacosechas.
CONAGUA	Agua potable	Ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de redes o sistemas de agua potable, cárcamos, depósitos o tanques de agua potable, líneas de conducción, entre otros.
Crédito Banobras	Todos los rubros	-

Fuente: Elaboración propia con base en información de los Lineamientos del FAIS.

¹ En los proyectos de electrificación, los gobiernos locales deberán involucrar en su planeación y ejecución, invariablemente, a la Comisión Federal de Electricidad aun cuando esta última dependencia no participe como contraparte de recursos del FAIS.

7 Análisis de la pobreza multidimensional del municipio

7.1 Identificación y medición de la pobreza

La pobreza, en su acepción más amplia, está asociada a condiciones de vida que vulneran la dignidad de las personas, limitan sus derechos y libertades fundamentales, impiden la satisfacción de sus necesidades básicas e imposibilitan su plena integración social (CONEVAL, 2018).

Al respecto, la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), aprobada por unanimidad en las cámaras de Diputados y de Senadores, y promulgada el 20 de enero de 2004, estableció la creación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) con el objeto de normar y coordinar la evaluación de las políticas y programas de desarrollo social que ejecuten las dependencias públicas, y establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza.

La LGDS estableció las bases para una definición y medición con carácter multidimensional, al apuntar que la pobreza debe considerar no solo el espacio de bienestar económico mediante el ingreso de las personas, sino otros dos espacios fundamentales: el de los derechos sociales y el ámbito territorial concebido para dar cuenta del contexto relacional y comunitario, por lo que estableció los siguientes indicadores:

- Ingreso corriente per cápita.
- Rezago educativo promedio en el hogar.
- Acceso a los servicios de salud.
- Acceso a la seguridad social.
- Calidad y espacios de la vivienda digna y decorosa.
- Acceso a los servicios básicos en la vivienda digna y decorosa.
- Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.
- Grado de cohesión social.
- Grado de Accesibilidad a carretera pavimentada.

En ese sentido, de acuerdo con la Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México, el CONEVAL estableció tres dimensiones a efectos de identificar a la población en situación de pobreza:

- El de la dimensión asociada al espacio del bienestar económico, la cual se mide operativamente por el indicador de ingreso corriente per cápita.
- El de las dimensiones asociadas a los derechos sociales, es decir, la educación, la salud, la seguridad social, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda y

sus servicios, las cuales se miden por medio de los seis indicadores de carencia social referidos.

- El de la dimensión del contexto territorial, que incorpora aspectos que trascienden al ámbito individual (que pueden referirse a características geográficas, sociales y culturales, entre otras); en específico, aquellos asociados al grado de cohesión social, así como otros considerados relevantes para el desarrollo social.

A pesar de que la dimensión del contexto territorial se encuentra definida, no se considera dentro de la metodología del propio CONEVAL. De esta manera, para identificar a la población con carencias en cada indicador, se adoptan criterios generales que son específicos y apropiados para cada uno de los dos espacios que sí fueron considerados dentro de la medición multidimensional de la pobreza.

- Bienestar económico. Se identifica a la población cuyos ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades.
- Derechos sociales. Se identifica a la población con al menos una carencia social en los indicadores asociados a este espacio. A la medida agregada de estas carencias se le denominará índice de privación social.

En cuanto al espacio de Bienestar económico, para identificar a la población con un ingreso insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requieren, se definen la línea de bienestar y la línea de bienestar mínimo. La línea de bienestar hace posible identificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades (alimentarias y no alimentarias). La línea de bienestar mínimo permite identificar a la población que, aun al hacer uso de todo su ingreso en la compra de alimentos, no puede adquirir lo indispensable para tener una nutrición adecuada.

Mientras que el espacio de los Derechos sociales considera que una persona experimenta carencias en esta dimensión cuando el valor del índice de privación social es mayor que cero, es decir, cuando padece al menos una de las seis carencias.

Tabla 3. Indicadores para la medición multidimensional de la pobreza según espacio al que pertenecen.

Espacio	Indicadores
Bienestar económico	<ul style="list-style-type: none"> • Ingreso corriente per cápita
Derechos sociales	<ul style="list-style-type: none"> • Rezago educativo promedio en el hogar. • Acceso a los servicios de salud. • Acceso a la seguridad social. • Calidad y espacios de la vivienda digna y decorosa. • Acceso a los servicios básicos en la vivienda digna y decorosa. • Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

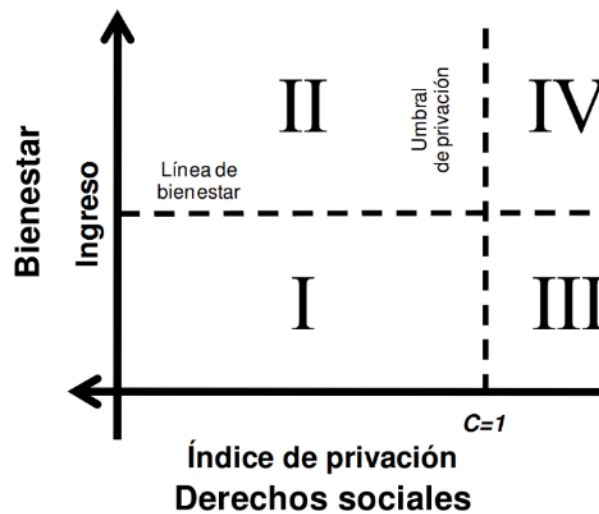
Contexto territorial	<ul style="list-style-type: none"> • Grado de cohesión social. • Grado de Accesibilidad a carretera pavimentada.
-----------------------------	--

Fuente: Elaboración propia con base en información de la Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México, CONEVAL 2019.

Como se ha mencionado, el ingreso y el índice de privación social ofrecen, de manera independiente al corresponder a espacios analíticos diferentes, un diagnóstico de las restricciones monetarias y de las carencias sociales que afectan a la población. Puesto que estas restricciones y carencias son distintas, tanto conceptual como cualitativamente, el CONEVAL considera que no sería metodológicamente consistente su combinación en un índice único de pobreza multidimensional.

Sin embargo, de acuerdo con la definición de pobreza, es necesario conjugar ambos espacios para delimitar con precisión la población en situación de pobreza multidimensional. Para ello, se recurre al método de clasificación que se ilustra en la siguiente gráfica:

Gráfica 1. Población en situación de pobreza multidimensional.



Fuente: Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México, CONEVAL 2019.

De acuerdo con la gráfica, una vez determinado su ingreso y su índice de privación social, cualquier persona puede ser clasificada en uno, y solo uno, de los siguientes cuatro cuadrantes:

- I. Pobres multidimensionales. Población con ingreso inferior al valor de la línea de bienestar y que padece al menos una carencia social.
- II. Vulnerables por carencias sociales. Población que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar.
- III. Vulnerables por ingresos. Población que no presenta carencias sociales y cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.

- IV. No pobre multidimensional y no vulnerable. Población cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar y que no tiene carencia social alguna.

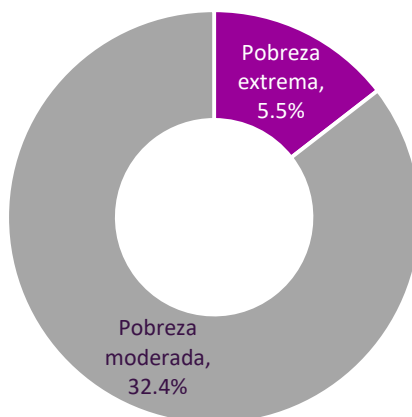
Además, dentro del cuadrante I de la gráfica anterior, se pueden identificar dos subconjuntos de personas que lo conforman:

- i. Población en situación de pobreza extrema: la cual dispone de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana; además, presenta al menos tres de las seis carencias sociales.
- ii. Población en situación de pobreza moderada: A la población pobre no incluida dentro de la población en situación de pobreza extrema.

7.2 Análisis de la pobreza del municipio

Según datos de la medición multidimensional de la pobreza municipal del CONEVAL, en el año 2020, Tecomán tenía un total de 37.9 por ciento de su población en situación de pobreza (suma de la población en situación de pobreza moderada y extrema), de la cual, el 32.4 por ciento se encontraba en pobreza moderada y el 5.5 por ciento en pobreza extrema. El primer grupo alude a la población cuyo ingreso es mayor o igual a la línea de bienestar mínimo, pero inferior a la línea de bienestar y padece al menos una carencia social; o población cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar mínimo y padece una o dos carencias sociales. Se trata de la población en pobreza que no se encuentra en pobreza extrema. Mientras que el segundo grupo hace referencia a la población que padece tres o más carencias sociales y cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar mínimo.

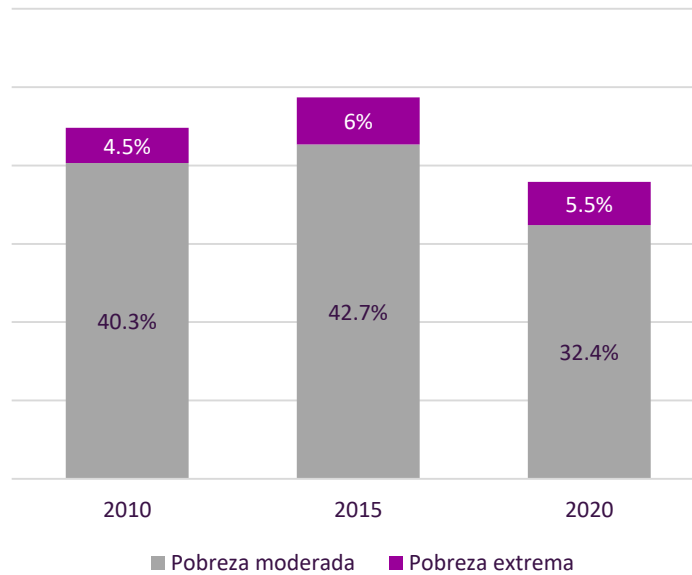
Gráfica 2. Porcentaje de la población en situación de pobreza en el municipio de Tecomán, 2020.



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la medición multidimensional de la pobreza municipal del CONEVAL, 2020.

Es importante mencionar, que el porcentaje de población en situación de pobreza se redujo de 48.7 por ciento en 2015 a 37.9 por ciento en 2020, lo que refleja un efecto positivo en este indicador. A su vez, la pobreza extrema se redujo de 6.0 por ciento a 5.5 por ciento, mientras que la moderada pasó de 42.7 por ciento a 32.4 por ciento en los mismos años.

Gráfica 3. Evolución del porcentaje de la población en situación de pobreza moderada y extrema en el municipio de Tecomán, 2010-2020.



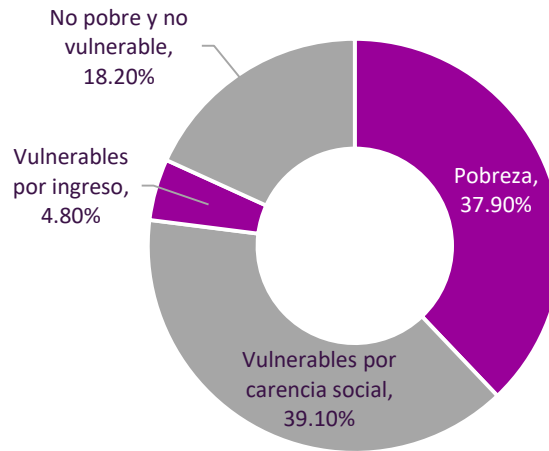
Fuente: Elaboración propia con base en datos de la medición multidimensional de la pobreza municipal del CONEVAL, 2020.

Asimismo, la población tecomense vulnerable por carencia social tuvo un valor de 39.1 por ciento en el año 2020. En las mediciones anteriores, este porcentaje fue de 39.7 y 32.7 en los años 2010 y 2015, respectivamente.

Por su parte, el porcentaje de población vulnerable por ingreso registró los valores de 2.9, 6.4 y 4.8 para los años 2010, 2015 y 2020, respectivamente.

Finalmente, para completar el cuadrante, en el año 2020, el municipio de Tecomán tenía un total de 18.2 por ciento de su población considerada No pobre y no vulnerable, misma categoría que registró 12.6 por ciento para el año 2010 y 12.1 por ciento para el año 2015.

Gráfica 4. Clasificación de la población del municipio de Tecomán según situación de pobreza multidimensional, 2020.



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la medición multidimensional de la pobreza municipal del CONEVAL, 2020.

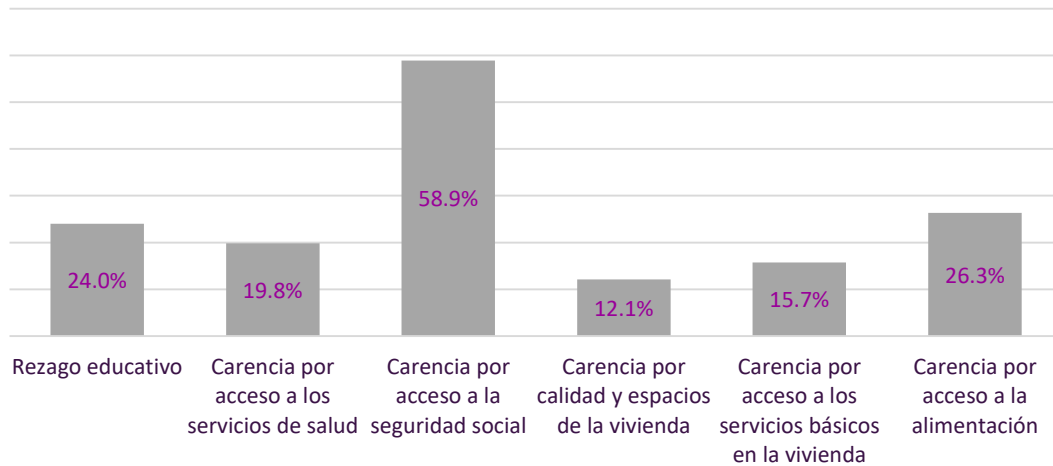
En lo que respecta a los indicadores específicos del espacio de los Derechos sociales para el municipio de Tecomán, se registraron los siguientes valores para los años 2010, 2015 y 2020:

Tabla 4. Evolución del porcentaje de los indicadores de carencia social del municipio de Tecomán, 2020.

Indicador	2010	2015	2020
Rezago educativo	28.1	27.2	24.0
Carencia por acceso a los servicios de salud	18.2	12.7	19.8
Carencia por acceso a la seguridad social	72.1	66.9	58.9
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	17.6	15.9	12.1
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	18.1	16.6	15.7
Carencia por acceso a la alimentación	33.6	28.1	26.3

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la medición multidimensional de la pobreza municipal del CONEVAL, 2020.

Gráfica 5. Indicadores de carencia social en el municipio de Tecomán, 2020.



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la medición multidimensional de la pobreza municipal del CONEVAL, 2020.

7.3 Análisis de las ZAP del municipio

Las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), como su nombre lo indica, son regiones a las que se destinan, de forma preferente, los esfuerzos de la política social debido a los niveles de rezago y pobreza que registran. Estas zonas son establecidas por la Secretaría de Bienestar —misma que determina, revisa y actualiza anualmente las ZAP de cada entidad tomando como referencia las evaluaciones sobre resultados de los estudios de medición de la pobreza que emite el CONEVAL — a través del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año correspondiente.

Al respecto, la LGDS menciona lo siguiente:

Se consideran zonas de atención prioritaria las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en esta Ley. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que esta Ley señala y deberá, en todo tiempo, promover la eficacia cuantitativa y cualitativa de los ejecutores de la Política Social.

De acuerdo con el Decreto publicado por la Secretaría de Bienestar, el municipio de Tecomán cuenta con un total de 81 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) consideradas zonas de atención prioritaria distribuidas en cuatro localidades urbanas: Tecomán, Colonia Bayardo, Cerro de Ortega y Madrid.

Las ZAP son regiones a las que se destinan, de forma preferente, los esfuerzos de la política social debido a los niveles de rezago y pobreza que registran.

Tabla 5. Zonas de Atención Prioritaria del municipio de Tecomán, 2021.

Localidad urbana	Cantidad	AGEB
Tecomán	63	0200, 022A, 0234, 0272, 0323, 0357, 0361, 0446, 0450, 0465, 047A, 0484, 0499, 0501, 0516, 0520, 0535, 054A, 0554, 0569, 0573, 0592, 0639, 0696, 0709, 0732, 0747, 0766, 0770, 0785, 079A, 0802, 0817, 0821, 0836, 0855, 086A, 0874, 0889, 0893, 0906, 0910, 0925, 093A, 0944, 0959, 0963, 0978, 0982, 0997, 1001, 1016, 1020, 1035, 104A, 1054, 1069, 1073, 1092, 1105, 111A, 1124, 1139
Colonia Bayardo	6	0380, 0395, 0408, 0427, 0728, 1158
Cerro de Ortega	7	0287, 0291, 0304, 0658, 0840, 1088, 1143
Madrid	5	0431, 0605, 061A, 0624, 0713

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021.

En lo que respecta a las Zonas de Atención Prioritarias rurales, se consideran dentro de esta categoría a los municipios que cumplen con alguna de las siguientes condiciones:

- Son de Muy Alta o Alta Marginación.
- Tienen Muy Alto o Alto Grado de Rezago Social.
- El porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50%.
- Son municipios indígenas.
- Son municipios con Alto nivel delictivo.
- Densidad media urbana menor a 110 habitantes por hectárea.

En ese sentido, en el año 2021, la totalidad de las localidades rurales del municipio de Tecomán fueron consideradas Zona de Atención Prioritaria rural, al igual que el resto de los municipios del estado de Colima.

Tabla 6. Valores para los criterios de asignación de ZAP rurales del municipio de Tecomán, 2021.

Grado de Marginación 2015	Grado de Rezago social 2015	% De la Población en Pobreza Extrema 2015	Descripción de Categoría Indígena	Nivel Delictivo 2020	Densidad media Urbana 2010 (hab/ha)
Bajo	Bajo	5.977232	Presencia Indígena dispersa	Alto	69.8

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021.

8 Resultados y productos

En esta sección se describe y evalúa el desempeño en la operación del Fondo por parte del H. Ayuntamiento de Tecomán. Primeramente, se toman en cuenta los proyectos realizados, se valora el objetivo del FAIS, así como la atención de las necesidades, considerando el presupuesto ejercido, el uso de los recursos, la cobertura y la cuantificación de los efectos con base en los hallazgos encontrados durante la evaluación mediante el análisis del avance que han tenido los indicadores de la MIR correspondiente, así como la descripción y análisis de los cambios en el recurso ejercido.

8.1 Análisis de los indicadores de desempeño

El objetivo de esta sección es analizar el avance con respecto a la meta de los indicadores estratégicos y de gestión de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) federal del Fondo. En general, el objetivo es tener una evaluación integral del cómo el conjunto de indicadores mide el desempeño del propio Fondo.

En ese sentido, de acuerdo con el CONEVAL, la MIR de un programa público es una herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores estratégicos y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Con el propósito de verificar el cumplimiento de objetivos y metas del FAIS a través de expresiones numéricas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) define los siguientes tipos de indicadores:

- **Indicadores de desempeño:** expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas); reflejar cambios vinculados con las acciones del programa; monitorear; y evaluar los resultados.
- **Indicadores estratégicos:** expresión que mide el grado de cumplimiento de los objetivos de políticas públicas y programas presupuestarios. Se refiere a indicadores de Fin, Propósito y Componentes (aquellos que consideran apoyos, bienes y servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque).
- **Indicadores de gestión:** mide el avance y logro en procesos y actividades. Incluyen indicadores de Actividades y Componentes (aquellos que consideran la entrega de bienes y servicios a otras instancias).

Al respecto, la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, emitida por la SHCP, define cada uno de sus niveles (filas) de la siguiente manera:

- Fin: Indica la forma en que el programa contribuye al logro de un objetivo estratégico de orden superior con el que está alineado (Objetivo de la Dependencia, del Sector o del PND).
- Propósito: Es el objetivo del programa, la razón de ser del mismo. Indica el efecto directo que el programa se propone alcanzar sobre la población o área de enfoque.
- Componentes: Son los productos o servicios que deben ser entregados durante la ejecución del programa, para el logro de su propósito.
- Actividades: Son las principales acciones y recursos asignados para producir cada uno de los componentes.

En ese sentido, el H. Ayuntamiento de Tecomán no cuenta con una MIR específica para dar seguimiento a los programas presupuestales financiados con el FISMDF, por lo que el seguimiento a los indicadores de desempeño del Fondo se realiza mediante la MIR genérica que realiza la SHCP, misma que se tiene que registrar en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

También, de acuerdo con lo publicado en los tomos del PEF para el ejercicio fiscal 2021, la misión de las aportaciones federales es *Fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.*

De igual forma, de acuerdo con los objetivos, indicadores y metas para resultados de los programas presupuestarios, el FISMDF del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, está propuesto con el enfoque transversal número 1 referente a *Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas*, número 2 *Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable* y número 9 *Programas para superar la pobreza*; cuya alineación con el Plan Nacional de Desarrollo se sitúa en el eje 2 «Política Social».

Como se observa en la MIR federal del FISMDF, los objetivos, indicadores y metas de nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades son de carácter federal, por lo que a ese orden de gobierno le corresponde su respectivo seguimiento. Existen seis indicadores en el Nivel de Actividad, de los cuales tres se reportan por el municipio en el SRFT, mismos que se presentan a continuación:

Tabla 7. Indicadores de la MIR del FISMDF a nivel de actividad que se reportan en el SRFT.

Nivel: Actividad				
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión -Frecuencia
Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral
Seguimiento de proyectos (actividad transversal a los tres componentes de la Matriz)	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan MIDS respecto del total de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal del país	(Número de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan en la página electrónica de la SEDESOL/Total de municipios del país)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral
Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral
Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral
Seguimiento de proyectos (actividad transversal a los tres componentes de la Matriz)	Porcentaje de proyectos FISMDF registrados en la MIDS que tienen avance físico y financiero en el SFU	(Número total de proyectos FISMDF registrados en la MIDS que tienen información de avance físico financiero en el SFU/Número total de proyectos registrados en la MIDS)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral

Capacitación a municipios (actividad transversal a los tres componentes de la Matriz)	Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país	(Número de municipios capacitados sobre el FAIS en el ejercicio fiscal correspondiente / Total municipios del país)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral
---	--	---	------------	---------------------------------

Fuente: MIR FAIS Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del PEF 2021.

En otro orden de ideas, el municipio no cuenta con un manual de procesos o procedimientos donde se especifique el procedimiento de obtención de los indicadores de desempeño del FISMDF. En las reuniones de trabajo y entrevistas con el personal encargado de la planeación y ejecución del recurso, mencionaron que al realizar la programación de las obras y acciones se obtienen las metas de los indicadores de desempeño, cumpliendo estrictamente con lo que menciona en los Lineamientos.

Con base en lo anterior y de acuerdo con la información de los Informes al Congresos de la Unión, acerca de los informes trimestrales reportados por los municipios y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal en el SRFT en el ejercicio fiscal 2021, se presenta el cuadro de la información reportada en el componente de Indicadores hasta el tercer informe trimestral, que a la fecha está disponible, además de agregar la información sobre el cierre de la MIDS el ejercicio fiscal 2021.

Tabla 8. Reporte Trimestral de Indicadores del FISMDF en el SRFT en el ejercicio fiscal 2021 y lo reportado al cierre de la MIDS.

Ciclo	Periodo	Nombre del Indicador	Meta programada	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
2021	1	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	0	0	0	100
2021	1	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	0	0	0	100
2021	1	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	0	0	0	N/D
2021	2	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	68.4492	68.4492	68.4492	100
2021	2	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	1	1	1	100

2021	2	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	29.94652	29.94652	29.94652	100
2021	3	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	71.42857	71.42857	65.31987	109.35
2021	3	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	2.33333	2.33333	2.6936	86.62
2021	3	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	25.27076	25.27076	31.98653	126.58
2021	Cierre MIDS	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	63.02	63.02	63.02	100
2021	Cierre MIDS	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	2.57	2.57	2.57	100
2021	Cierre MIDS	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	34.41	34.41	34.41	100

Fuente: Elaboración propia con datos reportados en el SRFT en tres trimestres del ejercicio fiscal 2021 y en el cierre de la MIDS 2021.

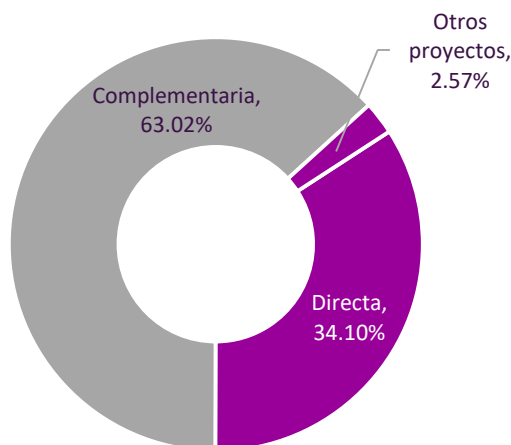
Como se puede observar en la tabla anterior y verificar con el reporte completo en los Anexos de la presente evaluación, el primer trimestre no se registró información de indicadores en el SRFT, en el segundo y tercer trimestre se modificaron las metas y los avances conforme se autorizaban y realizaban los proyectos, al final observamos el cierre de la MIDS y los porcentajes finales en cada uno de los indicadores mencionados.

Como fortaleza se puede observar que se captura en el SRFT como lo marca la normativa, mismos resultados que registran porcentajes de avance aceptables, ya que se identifican con una cifra alta de cumplimiento, por lo que los valores mantienen congruencia.

Retomado la revisión de la información del cierre de la MIDS del FISMDF para el ejercicio fiscal evaluado (ver Anexos), para revisar la congruencia de la captura de los indicadores en el SRFT, nos podemos dar cuenta que fueron 311 proyectos en total registrados en la MIDS, de los cuales, 107 proyectos fueron de contribución directa, es decir un 34.41 por ciento del total de los proyectos; 196 proyectos complementarios, es

decir un 63.02 por ciento del total de los proyectos; y 3 proyectos de Gastos Indirectos y 5 proyectos del PRODIMDF, es decir, otros proyectos, representado el 2.57 por ciento del total de los proyectos registrados en la MIDS.

Gráfica 6. Proyectos registrados en la MIDS del municipio de Tecomán, según tipo de contribución, 2021.



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la MIDS del municipio de Tecomán.

Como se puede observar, no hay total concordancia con la información registrada en el SRFT en los indicadores del FISMDF del municipio de Tecomán y la información planeada en la MIDS para el ejercicio fiscal 2021, se recomienda revisar si se ajusta en el cuarto trimestre, no obstante, lo registrado en las metas programadas de los indicadores ya no se pueden modificar, y aunque son cifras similares, no coincide totalmente con lo registrado en la MIDS. Lo rescatable de la información es que se cumple con el registro en el SRFT.

Los porcentajes de ciertos indicadores que se manejan en la MIDS se obtienen con el monto de inversión y no con el número de proyectos, como se captura en el SRFT. Por ser cifras en monto, se analizan en el apartado de presupuesto ejercido y en el de uso de los recursos. Además, también nos muestra los indicadores en porcentaje del monto por criterio de asignación, es decir, en qué espacio geográfico y con qué justificación se asignó el recurso, mismo que se analizará en el apartado de cobertura.

8.2 Análisis del presupuesto ejercido

Las aportaciones federales del Ramo General 33 se establecen como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación dispuesta en la LCF.

La operación del Ramo General 33 está elevada a mandato legal en el Capítulo V de la LCF, en el que se determinan las aportaciones federales para la ejecución de las actividades relacionadas con áreas prioritarias para el desarrollo nacional, como la educación básica y normal, salud, combate a la pobreza, asistencia social, infraestructura educativa, fortalecimiento de las entidades federativas y para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, seguridad pública, educación tecnológica y de adultos.

El Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que «los recursos económicos de que dispongan la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados» y que para dar cumplimiento a lo anterior el resultado del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas.

De acuerdo con el Artículo 32 de la LCF, la bolsa total del FAIS se determina en el PEF con un monto equivalente al 2.53 por ciento de la recaudación federal participable (RFP) definida en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) para ese ejercicio. De la RFP, el 0.31 por ciento corresponde al FISE y el 2.22 por ciento al FISMDF.

Por su parte, los artículos 34 y 35 de la LCF, señalan que los recursos del FAIS se distribuyen de manera ponderada entre entidades federativas y municipios con base en la multiplicación de coeficientes establecidos y dos variables definidas: El monto de FAIS recibido en 2013; la participación relativa de cada territorio en la magnitud y profundidad de la pobreza extrema; y la disminución de la pobreza extrema que hayan logrado en las últimas dos mediciones.

En estos términos, el PEF para el ejercicio fiscal 2021 asignó al estado de Colima una bolsa total de 320.59 millones de pesos (mdp) para el FAIS; de los cuales, 38.87 mdp fueron destinados al FISE, y 281.73 mdp se asignaron al FISMDF. En general, el presupuesto fue 2.55 por ciento menor al ejercicio fiscal anterior, lo que disminuye la capacidad de operación de los municipios y la entidad. Inesperadamente, desde la reforma a la LCF en el 2013, es la primera vez que se redujo el presupuesto del FAIS.

Tabla 9. Asignación de recursos del FAIS 2018-2021 para el Estado de Colima.

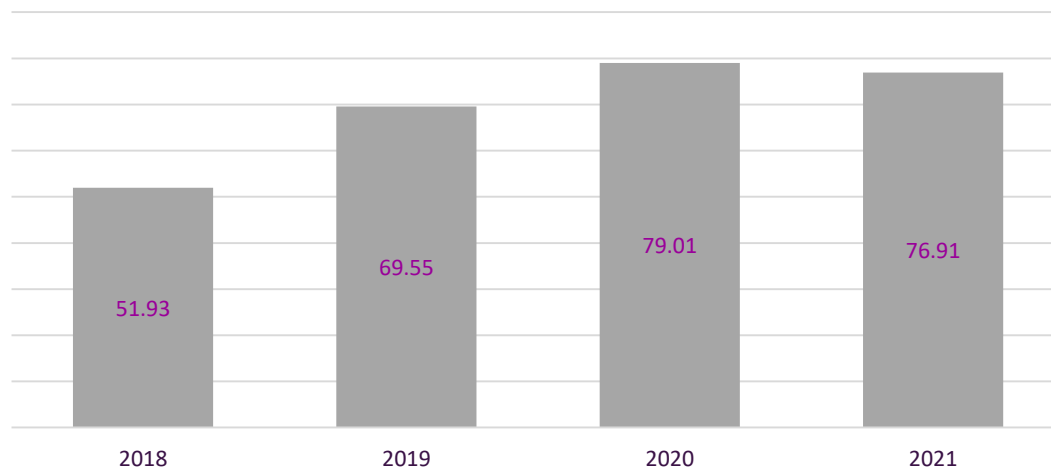
CONCEPTO	Millones de pesos			
	2018	2019	2020	2021
TOTAL FAIS COLIMA	\$223.16	\$291.89	\$328.77	\$ 320.59

Fuente: Elaboración propia con base en los Tomos del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2018-2021.

Posteriormente, los recursos del FISMDF totales otorgados al estado de Colima fueron distribuidos entre los diez municipios de la entidad federativa con estricto apego en los criterios establecidos en la LCF y determinados en el *Acuerdo por el que se dan a conocer la formula, metodología, variables, fuentes de información, monto y calendario*

de ministraciones relativo a la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los Municipios del Estado de Colima, para el ejercicio fiscal 2021.

Gráfica 7. Asignación de recursos del FISMDF para el municipio de Tecomán, 2018-2021 (millones de pesos).

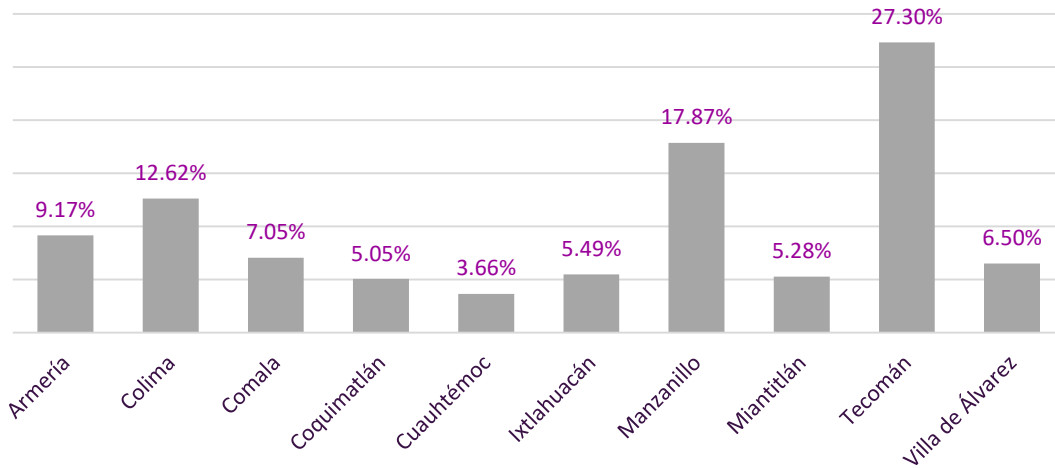


Fuente: Elaboración propia con datos del Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, variables, fuentes de información, monto y calendario de ministraciones relativo a la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los Municipios del Estado de Colima, para el ejercicio fiscal 2018-2021.

Como se puede observar en la gráfica anterior, el municipio de Tecomán recibió en el ejercicio fiscal 2020 un poco más de 76.91 mdp de presupuesto del FISMDF, lo que representa una disminución del 2.73 por ciento del ejercicio inmediato anterior, resultado de la disminución general del presupuesto del FAIS 2021 para el Estado.

Cabe mencionar, que el municipio de Tecomán es el que mayor presupuesto recibe en comparación con los diez municipios del Estado, lo que representa un 27.30 por ciento del total del recurso del FISMDF de la entidad, tal como se observa en la siguiente gráfica:

Gráfica 8. Porcentaje de asignación de recursos del FISMDF 2021 para los municipios del estado de Colima.



Fuente: Elaboración propia con datos del Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, variables, fuentes de información, monto y calendario de ministraciones relativo a la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los Municipios del Estado de Colima, para el ejercicio fiscal 2018-2021.

Aunque la normativa permite solicitar un adelanto de recursos mediante un esquema de crédito con el Baco Nacional de Obras y Servicios (Banobras) o con cualquier otra institución crediticia, siempre y cuando se liquide durante el periodo de la administración de quien lo solicita, el H. Ayuntamiento no optó por dicha acción.

Asimismo, los Lineamientos del FAIS permiten a los gobiernos municipales potenciar el impacto de los recursos del Fondo mediante su ejercicio en concurrencia con otros programas e instituciones públicas y privadas, siempre que las obras y acciones implementadas incidan de manera directa en la población objetivo. La problemática existente en la actualidad consiste en la insuficiencia de programas federales para infraestructura social, ya que con la actual administración federal se han disminuido drásticamente. De igual forma, no existen programas estatales para este rubro.

De acuerdo con información del POA 2021, no existe ninguna concurrencia realizada, por lo que se ejerció solamente el recurso del FISMDF correspondiente al municipio.

La excelente gestión de los recursos y la eficacia en su gasto permitieron hasta la utilización de los rendimientos financieros que generó la cuenta del FISMDF 2021 durante el ejercicio fiscal, de acuerdo con los registros del POA.

Además, de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, referente al cierre del POA 2021, podemos observar que se realizaron 83 contratos con una inversión total de \$77.27 millones de pesos, de los cuales, 75 son obras de infraestructura social, 5 son del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y 3 son proyectos de Gastos Indirectos, a continuación, se presenta la inversión por rubro ejercido:

Tabla 10. Distribución de Recursos del FISDMF 2021 en el municipio de Tecomán según Rubros.

Rubro	Inversión autorizada			Municipal	
	Total	Municipal	Rendimientos	Ejercido	Saldo
Agua y saneamiento	\$20,790,366.61	\$20,427,188.38	\$363,178.23	\$20,788,399.09	\$1,967.52
Educación	\$2,142,543.00	\$2,142,543.00	0	\$2,142,542.95	\$0.05
Otros proyectos	\$1,696,187.82	\$1,696,187.82	0	\$1,696,187.82	\$-
Urbanización	\$47,913,060.24	\$47,913,060.24	0	\$47,912,971.52	\$88.72
Vivienda	\$1,596,397.17	\$1,596,397.17	0	\$1,596,397.12	\$0.05
Gastos Indirectos	\$1,596,079.41	\$1,596,079.41	0	\$1,594,964.40	\$1,115.01
PRODIMDF	\$1,538,192.98	\$1,538,192.98	0	\$1,534,791.09	\$3,401.89
TOTAL	\$77,272,827.23	\$76,909,649.00	\$363,178.23	\$77,266,253.99	\$6,573.24

Fuente: Elaboración propia con datos del Programa Operativo Anual 2021 del municipio de Tecomán (al 30 de noviembre de 2021).

Se puede observar en el cuadro anterior, que se utilizó el 100% de los \$76.91 mdp autorizados para ejercer, así como una gran proporción de los rendimientos financieros generados. En términos anuales, al 31 de diciembre de 2021, se generaron rendimientos financieros por un total de 395,811.60 pesos, de los cuales, se ejercieron 356,604.99 pesos, haciendo un reintegro por la cantidad de 39,207.00 pesos a la Tesorería de la Federación en apego a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Tabla 11. Rendimientos financieros del FISDMF 2021 ejercidos en el municipio de Tecomán.

Rendimientos financieros generados (al 31 de diciembre de 2021)	Rendimientos ejercidos	Reintegro de rendimientos
\$395,811.60	\$356,604.99	\$39,207.00

Fuente: Elaboración propia con datos del Programa Operativo Anual 2021 del municipio de Tecomán (al 31 de diciembre de 2021).

Cabe señalar, que al observar el anexo donde se presenta el POA en su totalidad, se identificó un error en una de las obras ejecutadas, ya que se depositó más recurso que el autorizado por el H. Cabildo en la obra denominada «Rehabilitación de red de drenaje sanitario en Puerto de Manzanillo, entre calles Del Lago y Laguna de Alcuzahue, en Villas del Centenario», donde se depositó 896.38 pesos adicionales al recurso autorizado, lo que sugiere una deficiencia de coordinación entre la Tesorería Municipal y las direcciones de Planeación y Desarrollo Municipal y Obras Públicas.

Con información proporcionada por el municipio de Tecomán sobre lo capturado en la MIDS 2021, se planearon el 100% de los recursos del FISM en la plataforma, con un total de 311 proyectos de infraestructura social programados, los cuales se les tiene que dar seguimiento de la misma forma en el SRFT.

Cabe mencionar que, aunque en la MIDS se capturaron en total 311 proyectos y todos fueron revisados por parte de la Secretaría de Bienestar, no todos los proyectos se reflejaron en el cuarto trimestre de la SRFT de la SHCP, solo la cantidad de 211 proyectos que de acuerdo con la información proporcionada por el municipio se debió a equivocaciones en la revisión, por lo que actualmente mantienen comunicación con la Secretaría de Bienestar para solventar dicho inconveniente.

8.3 Análisis del uso de los recursos

El Artículo 33 de la LCF menciona que los recursos del FISMDF deben de ser orientados principalmente a la población en pobreza extrema. Asimismo, el título Segundo, numeral 2.2 de los Lineamientos del FAIS señala que los recursos del Fondo se deberán utilizar en obras que impacten directamente en la disminución de carencias sociales, incidir en indicadores de pobreza y rezago social.

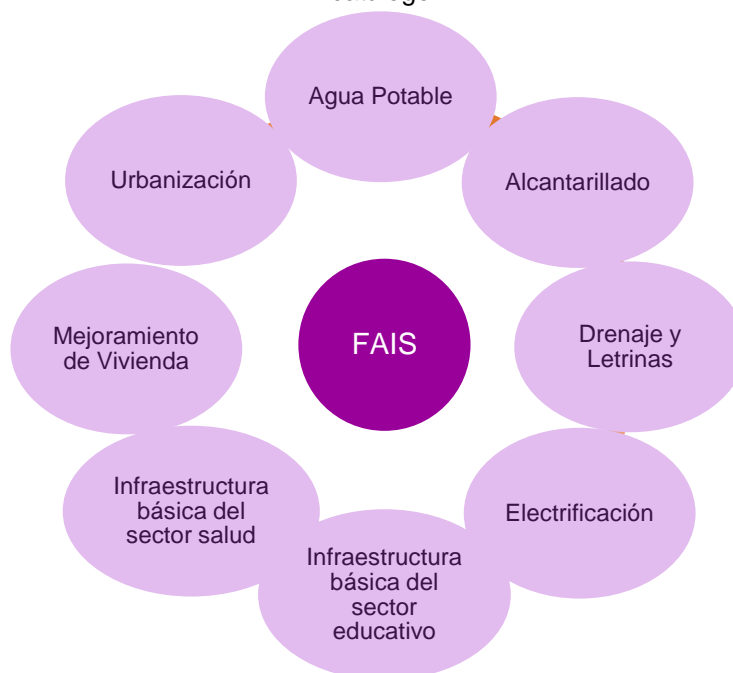
Además, en los lineamientos del FAIS publicados el 26 de enero de 2021 en el DOF, en el Título Segundo *Operación del FAIS*, numeral 2.2 *Uso de los recursos del FAIS*, menciona lo siguiente:

Los gobiernos locales deben utilizar los recursos del FAIS exclusivamente para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS y en ZAP.

Las obras y acciones que se realicen, deberán atender prioritariamente las carencias y rezago social identificadas en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, procurando que sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible.

Tomando en cuenta lo anterior, los mismos lineamientos mencionan en el numeral 2.2.1 los Rubros generales del FAIS, mismos que se desglosan específicamente en el catálogo del FAIS ubicado en el Manual de operación de la MIDS. En el siguiente grafico se enuncian los rubros generales en los que se puede invertir los recursos del FAIS:

Gráfica 9. Rubros generales de uso de los recursos del FAIS, según su catálogo.



Fuente: Elaboración propia con base en datos de los Lineamientos del FAIS 2021.

A diferencia de los lineamientos de años anteriores, no existe restricción porcentual para la utilización de los recursos que inciden de manera directa o de manera complementaria en las carencias sociales. En el catálogo descrito en el manual de operación de la MIDS, sigue existiendo esa clasificación en los proyectos, principalmente para el seguimiento de los indicadores de desempeño señalados en el SRFT.

De la misma forma y tomando en cuenta los rubros anteriormente mencionados, en el numeral 2.2.3 de los lineamientos, habla sobre el informe anual de la situación de pobreza y rezago social para el 2021, publicado en el DOF el 29 de enero del 2021, el cual lo podemos observar en el anexo correspondiente de la presente evaluación. El informe anual es el documento que elabora la Dirección General de Análisis de Prospectiva (DGAP) de la Secretaría Bienestar para orientar la planeación de los recursos que ejercen los gobiernos locales para el mejoramiento de los indicadores de situación de pobreza y rezago social, con base en lo que establece la LGDS para la medición de la pobreza. El cual se toma en cuenta para la planeación en el uso y destino de los recursos del FAIS.

De forma similar que los proyectos de infraestructura social, los lineamientos mencionan que el municipio puede disponer de hasta un 3 por ciento para Gastos Indirectos y un 2 por ciento para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal, de los cuales, las acciones que se pueden realizar también vienen especificadas en el catálogo de obras y acciones descrito en el Manual de Operación de la MIDS.

Gráfica 10. Los Gastos Indirectos y el Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Gastos Indirectos

- Los gobiernos locales podrán destinar una parte proporcional equivalente hasta el 3% de los recursos asignados al FAIS, en sus dos componentes FISE y FISMDF, para ser aplicados como Gastos Indirectos en los rubros generales de verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos, conforme a las acciones que se señalan en el manual de operación MIDS. Dichas acciones, deberán obtener la manifestación de procedencia de la DGDR, a través de la MIDS.

PRODIMDF

- Los municipios y demarcaciones territoriales podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del FISMDF que les correspondan para la realización de un PRODIMDF, conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial.

Fuente: Elaboración propia con base en datos de los Lineamiento del FAIS 2021.

Con base en lo explicado anteriormente y con el fin de analizar el uso que el H. Ayuntamiento de Tecomán les otorgó a los recursos del FISMDF, en el siguiente cuadro se resume la distribución de los recursos conforme al cierre del recurso programado en la MIDS para el ejercicio fiscal 2021.

Tabla 12. Uso de los recursos del FISM en Tecomán conforme a lo planeado en la MIDS.

Criterios de asignación	Proyectos				Total
	Directos	Complementarios	Gastos Indirectos	PRODIMDF	
No. de Proyectos	107	196	3	5	311
Millones de pesos	\$27.54	\$46.23	\$1.60	\$1.54	\$76.91
% del Total	35.81%	60.11%	2.08%	2.00%	100%

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la MIDS 2021 del municipio de Tecomán.

Se puede observar primeramente que el recurso fue programado en su totalidad, lo que deja un subejercicio en cero, eso habla de la correcta planeación del recurso, característica importante debido a que los fondos federales cada vez son más escasos y no se debe de dejar de aprovechar al máximo el financiamiento recibido.

A pesar de no existir una restricción porcentual para las obras de contribución directa y complementaria, el 35.81% de las obras son de contribución directa, en ese sentido se observa la responsabilidad del H. Ayuntamiento de invertir en acciones que contribuyan al objetivo del fondo y por ende, impacten en la disminución de las carencias sociales de los habitantes del municipio, además de que las obras

complementarias se programaron dentro de las zonas mencionadas en el objetivo del fondo y que se analizarán en la parte del destino.

Por otro lado, no se exceden los porcentajes permitidos de Gastos Indirectos y del PRODIMDF mencionados en los lineamientos. En cuanto a los Gastos Indirectos solo se utilizó el 2.08 por ciento del 3 posible, mientras que del segundo se utilizó la totalidad el 2 por ciento permitido, cumpliendo a cabalidad lo mencionado en los lineamientos en este sentido.

Tabla 13. Obras por tipo de incidencia, rubro y subclasificación del municipio de Tecomán.

Inciden cia	Rubro	Subclasificación	Inversión ejercida	No. de beneficiario s	Hogare s
DIRECTA	AGUA Y SANEAMIENT O	Agua Potable.- POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE	\$2,156,715.24	9,657	2,299
		Drenaje y Letrinas.- DRENAJE PLUVIAL	\$1,394,958.13	903	215
		Drenaje y Letrinas.- DRENAJE SANITARIO	\$12,816,290.3 0	23,338	5,557
		Agua Potable.- RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE	\$1,841,657.58	2,432	579
		Drenaje y Letrinas.- LÍNEAS DE CONDUCCIÓN	\$2,578,777.84	789	188
	OTROS PROYECTOS	INFRAESTRUCTUR A AGRICOLA: CAMINOS SACACOSECHAS	\$1,696,187.82	3,991	950
VIVIENDA	CUARTO DORMITORIO	\$1,596,397.12	93	20	
COMPLEMENTARIA	EDUCACION	TECHADOS EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA	\$2,142,542.95	945	225
	URBANIZACIÓ N	Urbanización.- ALUMBRADO PÚBLICO	\$8,619,325.90	20,496	4,880
		Urbanización.- CALLES (ADOQUÍN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO)	\$23,821,068.2 1	20,719	4,373
		Urbanización.- GUARNICIONES Y BANQUETAS	\$3,034,886.51	949	226
		Urbanización.- MERCADOS PÚBLICOS	\$407,851.61	294	70

	Urbanización. - PARQUES PÚBLICOS Y/O PLAZAS	\$7,724,706.67	55,564	2,620
	Urbanización.- CANCHAS Y ESPACIOS MULTIDEPORTIVO S	\$4,305,132.62	6,195	1,475
TOTALES		\$74,136,498.50	146,365	23,677

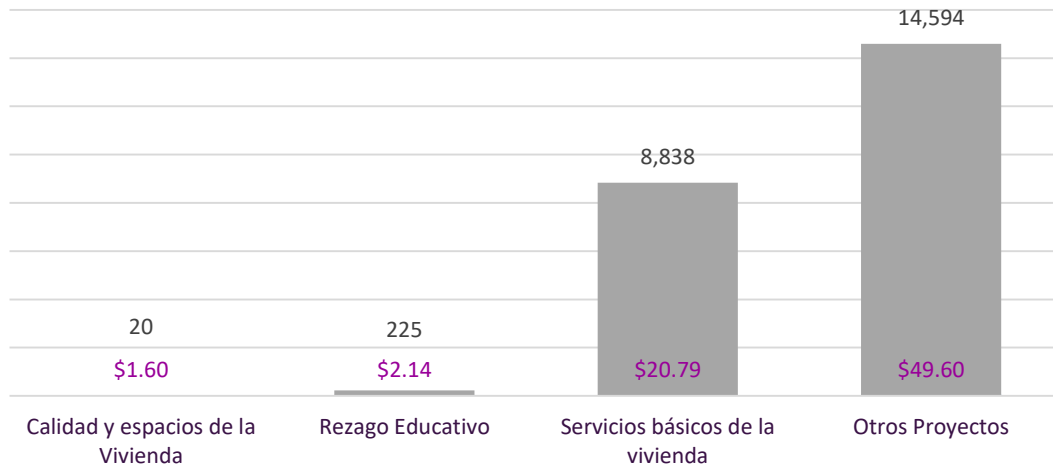
Fuente: Elaboración propia con base en datos de la MIDS 2021 del municipio de Tecomán.

En el cuadro anterior podemos observar el panorama general del uso del recurso del FISMDF en el municipio de Tecomán. Sin tener restricción alguna destinó 35.81 mdp a 107 proyectos de incidencia directa, principalmente en los rubros de agua y saneamiento y vivienda. Asimismo, destino 46.23 mdp a 196 proyectos de incidencia complementaria donde la mayoría se ejerció en el rubro de urbanización, ya que es la principal demanda de la población y principal problemática que tiene el municipio, tales como necesidades de alumbrado público, mejoramiento de calles, parques y jardines y espacios de usos multideportivos, aprovechando así la flexibilidad que existió en los propios lineamientos.

Si observamos en número de hogares o personas beneficiadas con cada una de las obras y acciones realizadas, podemos identificar claramente que las obras de rehabilitación o mejoramiento de espacios públicos, drenaje sanitario, alumbrado público y mejoramiento de calles son las que benefician al mayor número de población, y de esas solamente las de drenaje sanitario impactan directamente a las carencias sociales.

Aunque las obras de urbanización y otros proyectos están contemplados en los lineamientos, el objetivo del fondo es incidir en los índices de carencias sociales que conforman la medición de la pobreza conforme a lo establecido por el CONEVAL. Por esa razón, a continuación, se presenta un gráfico por número de beneficiarios e inversión por carencias sociales.

Gráfica 11. Número de hogares beneficiados e inversión (millones de pesos) en el municipio de Tecomán de acuerdo al impacto en las carencias sociales, 2021.



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la MIDS 2021 y POA 2021 del municipio de Tecomán.

Como podemos observar en el gráfico anterior, la mayoría del recurso invertido se destinó a rubros que no impactan directamente en las carencias sociales. Si bien es cierto que se destina a obras prioritarias del municipio, con la flexibilidad que existió en los lineamientos, no se cumple en su totalidad con el objetivo del fondo. Aun así, se destinaron 20.79 mdp en proyectos que impactan a la carencia de servicios básicos de la vivienda, beneficiando a aproximadamente 8,830 hogares, 2.14 mdp en proyectos que impacta a la carencia de rezago educativo, beneficiando aproximadamente a 225 hogares, así como 1.6 mdp en proyectos prioritarios de mejoramiento de vivienda que impactan directamente en la carencia de calidad y espacios de la vivienda, pero solamente en 20 hogares.

Es primordial utilizar el recurso mayormente al impacto en las carencias sociales, no obstante, es común que las necesidades de un municipio vayan más allá de ello, por ejemplo, los problemas financieros o insuficiencia de recursos para obra pública o acciones enfocadas directamente a las personas con vulnerabilidad.

Otras de las bondades de este fondo, y que se mencionó anteriormente, es que da la posibilidad al municipio de invertir en proyectos que se denominan Gastos Indirectos o en proyectos llamados Programas de Desarrollo Institucional Municipal, y tomando en cuenta las insuficiencias del municipio antes mencionadas, no dudan en utilizarlos.

A continuación, se presenta un cuadro donde se analiza la inversión en los Gastos Indirectos y en el PRODIMDF.

Tabla 14. Relación de proyectos de Gastos Indirectos y PRODIMDF del municipio de Tecomán, 2021.

Gastos Indirectos	
Mantenimiento, Conservación y Reparación de Vehículos (Lote)	\$198,884.99
Contratación de Estudios de Consultoría para la Realización de Evaluación de Proyectos del FISM.	\$196,700.00
Contratación de Servicios (Supervisión de obra).	\$1,199,379.41
	\$1,594,964.40
Programa de Desarrollo Institucional (PRODIMDF)	
Actualización del reglamento ambiental para el desarrollo sustentable del municipio de Tecomán. (Creación y Actualización de la Normatividad Municipal.)	\$98,333.20
Sistema de evaluación del desempeño del municipio de Tecomán colima. (Creación y Actualización de la Normatividad Municipal.)	\$158,370.00
Acondicionamiento de Espacios Físicos.	\$278,270.89
Adquisición de Software y Hardware.	\$199,817.00
Proyecto integral de fortalecimiento catastral y sistematización de servicios de desarrollo urbano.	\$800,000.00
	\$1,534,791.09

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la MIDS 2021 y POA 2021 del municipio de Tecomán.

Como observamos en el cuadro anterior, 1.59 mdp se destinaron a 3 proyectos financiados con los Gastos Indirectos. De acuerdo a lo mencionado en el catálogo del FAIS, el primero en el mantenimiento y reparación de vehículos del H. Ayuntamiento utilizados para la supervisión y seguimiento de las obras y acciones financiadas con el FISMDF; el segundo para la contratación de la presente evaluación; y el tercer, y donde se destina la mayor cantidad de recurso, es en la contratación del servicio de supervisión de las obras realizadas con el FISMDF.

El porcentaje autorizado en los lineamientos para la inversión en PRODIMDF, se utilizó en 5 proyectos diferentes: el primero para la actualización del reglamento ambiental del H. Ayuntamiento; el segundo en la elaboración de normativa para darle seguimiento al Sistema de Evaluación de Desempeño del Municipio; también se utilizó para acondicionamiento de espacios físicos del H. Ayuntamiento que brindan atención a la población para la realización de algún servicio; además, se adquirieron computadoras para diez áreas del H. Ayuntamiento de Tecomán; finalmente, se financió un proyecto integral de fortalecimiento catastral y sistematización de servicios de desarrollo urbano.

De manera general, podemos observar que se cumple a cabalidad con los lineamientos del fondo, asimismo, ya no es necesario medir la pertinencia del uso y destino del recurso ya que, en este ejercicio fiscal, como ya lo mencionamos anteriormente, se eliminan las restricciones porcentuales quedando a libertad de los gobiernos locales la programación del recurso siempre y cuando los proyectos entren

en la apertura programática mencionada en el catálogo del FAIS que se presenta en el manual de la MIDS.

8.4 Análisis de la cobertura

En este apartado se analiza la población potencial, objetivo y atendida con los recursos del FISMDF del municipio de Tecomán en el ejercicio fiscal 2021, haciendo una comparación entre las tres variables.

Con base en los lineamientos, se constituye el fundamento de la estrategia de cobertura para el FAIS, mismo que es complementado con información del INEGI y el CONEVAL.

La planeación de la cobertura se hace con base en el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social que publica Bienestar, en los que se cuantifica a la población que se ubica dentro de las localidades con mayores niveles de rezago social y se establecen metas de cobertura.

En los lineamientos sí contemplan el mediano plazo, ya que la planeación para la inversión de los recursos que proponen tiene como fin contribuir y combatir a la pobreza y mejorar las condiciones de vida de la población.

Tabla 15. Definición de Población Potencial, Objetivo y Atendida.

Población potencial	Población total que presenta la necesidad o problemas que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.
Población objetivo	La Población objetivo, se encuentra establecida en los lineamientos o es aquella que tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
Población atendida	Población beneficiada por un programa en un ejercicio fiscal.

Fuente: Elaboración Propia con base en la definición del Glosario de Evaluación de Programas Sociales del CONEVAL, 2017.

Población Potencial

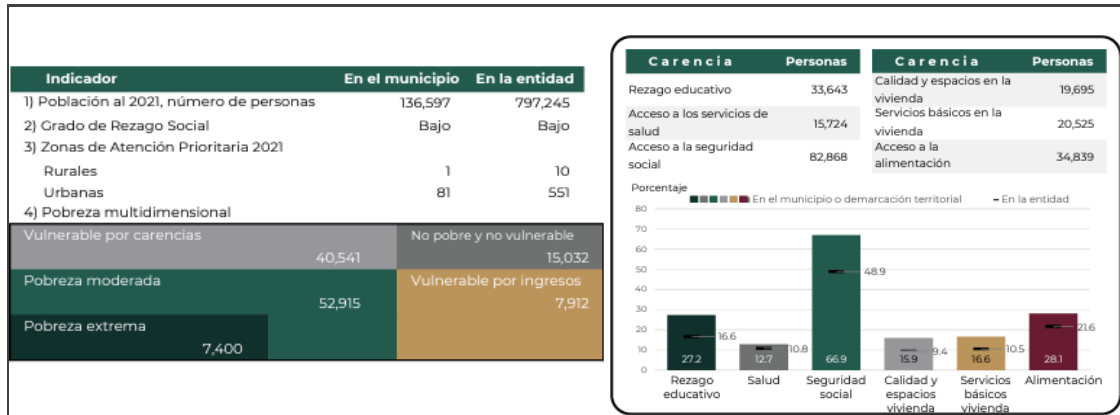
La Ley de Coordinación Fiscal, en su Artículo 33, menciona que el FAIS se destinará exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas. Así como en el inciso A, Título Primero, menciona que el FISMDF se destinará a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en los lineamientos correspondientes.

De acuerdo con la definición de Población Potencial que brinda el CONEVAL y haciendo referencia a la LCF, toda persona que carezca de infraestructura social básica es la población potencial del FISMDF, es decir las personas que no cuenten con el servicio de agua entubada en su vivienda, drenaje, electrificación, que la mayor parte de su vivienda es de piso de tierra, tienen muro o techo endeble o viven en

hacinamiento, así como las personas que cocinan mayormente con leña y carbón dentro de su vivienda y no cuentan con estufa ecológica con chimenea, entre otros.

Para facilitar la planeación a los municipios y que sus recursos se focalicen de la mejor manera a la población potencial, la Secretaría de Bienestar publica a más tardar el 31 de enero de cada año el Informe Sobre Pobreza y Rezago Social de cada municipio, basado en datos generados por el INEGI y por el CONEVAL. Con base en dicho informe y en los datos oficiales de pobreza y rezago social, se analiza la Población Potencial del FISMDF en el municipio de Tecomán.

Tabla 16. Fragmento del Informe Anual de la Situación de Pobreza y Rezago Social 2021 de Tecomán, Colima.



Fuente: Tomado del Informe Anual de la Situación de Pobreza y Rezago Social del Municipio de Tecomán para el ejercicio fiscal 2021.

De acuerdo con el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2021 del municipio de Tecomán, la población estimada para el 2021 asciende a 136,597 personas; del total de la población se estima que el 48.7 por ciento viven en situación de pobreza y 6.0 por ciento viven en situación de pobreza extrema, es decir, tiene más de tres carencias y su ingreso mensual está por debajo de la línea de bienestar mínimo.

Cabe mencionar que los porcentajes están por encima del promedio estatal, esto lo hace ser el municipio del Estado con mayor porcentaje de personas que viven en situación de pobreza y pobreza extrema.

También podemos observar que el 12.1 por ciento de la población del municipio es No pobre y no vulnerable, este porcentaje de personas son las únicas que no entrarían como población potencial de atención del fondo.

Es importante señalar, que los valores pueden diferir respecto a los expuestos en el apartado de *Análisis de la pobreza multidimensional del municipio* del presente documento debido a que las cifras de población municipal utilizadas, por un lado, en los informes anuales de pobreza y por otro, en la medición de la pobreza, utilizan registros del INEGI y el CONAPO, mismos que presentan variaciones.

Como bien se ha explicado anteriormente, con el fondo se impacta directa y principalmente a las carencias de servicios básicos y calidad de los espacios de la vivienda; con esa referencia podemos observar como población potencial a los 15.9 por ciento de personas del municipio con carencia por calidad y espacios de la vivienda

donde habitan, asimismo el 16.6 por ciento de la población con carencia en los servicios básicos de la vivienda.

Desglosando la carencia de calidad y espacios de la vivienda, podemos observar que 6,400 personas viven en viviendas con piso de tierra, asimismo, 19,800 viven en hacinamiento; solo analizando esas dos subcarencias se puede sugerir al municipio pensar en un programa de mejoramiento de vivienda, principalmente para la construcción de pisos firmes y cuartos adicionales.

De igual manera, podemos observar que el dato que empuja mayormente hacia el alza de la carencia de servicios básicos de la vivienda son 17,900 personas que viven en hogares donde cocinan con leña y no tiene chimenea. Además, 1,700 personas que habitan en viviendas sin acceso al agua potable; con esos datos se sugeriría invertir en proyectos de agua potable y en programas de estufas ecológicas con chimenea.

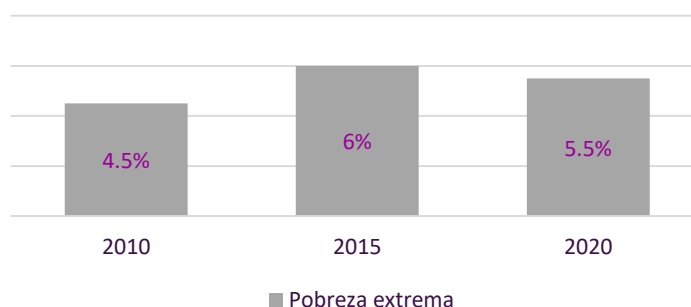
Población Objetivo

De acuerdo con la definición, la Población Objetivo se encuentra establecida en los lineamientos, y es aquella que tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

En el título segundo de los lineamientos, la Población Objetivo del FAIS, cita el Artículo 33 de la LCF, menciona que los recursos deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS y en las ZAP.

Por lo anterior, comprendemos como Población Objetivo, a la Población Potencial que además se encuentra en las situaciones y zonas mencionadas en el párrafo anterior, dichos datos, también los proporciona la Secretaría de Bienestar en el Informe Anual de la Situación de Pobreza y Rezago Social. A continuación, se analiza la Población Objetivo del FISMDF en el ejercicio fiscal 2021 en el municipio de Tecomán.

Gráfica 12. Evolución de la población en pobreza extrema del municipio de Tecomán.



Fuente: Elaboración propia con base en datos del CONEVAL, 2020.

Primeramente, como población objetivo se menciona a la población en pobreza extrema, que de acuerdo con datos del CONEVAL (2020), a pesar de los esfuerzos del

gobierno federal, estatal y municipal, la pobreza extrema aumentó en el municipio de Tecomán, pasando de 4.5 por ciento en 2010 a 6.0 por ciento en 2015, sin embargo, para el año 2020 volvió a disminuir la pobreza extrema a 5.5 por ciento, es decir, el reporte más actual del 2020 nos indica que existen 6,797 personas en pobreza extrema dentro del municipio que cuentan con más de 3 carencias y su ingreso está por debajo de la línea de bienestar mínimo para vivir.

Con esta medición se observa que, el último trienio de la administración municipal influyó positivamente para disminuir las carencias sociales y, por ende, disminuir la pobreza extrema, lo anterior se verá reflejado en el aumento considerable del recurso que recibirá el municipio del FISMDF para el ejercicio fiscal 2022.

Siguiendo el desglose de la población objetivo del fondo, menciona también los son las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las Zonas de atención prioritaria. Es muy importante mencionar que, en los lineamientos, menciona restricciones al respecto para asegurar el cabal cumplimiento en la atención a la población objetivo.

...

Previa identificación de la demanda social de obras y acciones, los gobiernos locales planearán y ejecutan los recursos provenientes del FAIS con base en los siguientes criterios:

A. Para la realización de proyectos con recursos del FISE:

- I. Al menos el 30% de los recursos del FISE deberán invertirse en las ZAP, ya sean urbanas o rurales.
- II. El resto de los recursos se invertirá en los municipios o demarcaciones territoriales con los dos mayores grados de rezago social, o bien, utilizando el criterio de pobreza extrema.

B. Para la realización de proyectos con recursos del FISMDF:

- I. Si el municipio o demarcación territorial es ZAP rural y no tiene ZAP urbanas, deberá invertir los recursos en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, de la población en pobreza extrema.
- II. Si el municipio o demarcación territorial tiene ZAP urbanas, deberá invertir en éstas, por lo menos un porcentaje de los recursos del FISMDF, igual a:

$$PIZU_i = \left\{ \frac{\sum_{j=1}^n PZU_{ij}}{PPM_i} \right\}^2 \times 100$$

Dónde:

$PIZU_i$ = Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio o demarcación territorial i.

PZU_{ij} = Población que habita en la ZAP urbana j del municipio o demarcación territorial i.

j = ZAP urbana.

n = Número de ZAP urbanas en el municipio o demarcación territorial i.

PPM_i = Población en pobreza del municipio o demarcación territorial i.

Los municipios o demarcaciones territoriales deberán invertir al menos el 30% de los recursos para la atención de las ZAP urbanas cuando el $PIZU_i$ sea mayor a este porcentaje. El resto de los recursos podrá invertirse en beneficio de la

población que vive en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, en donde exista población en pobreza extrema.

- III. Si el municipio o demarcación territorial no tiene ZAP, entonces deberá invertir los recursos del FISMDF en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, donde haya población en pobreza extrema.

Para la Acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema, los gobiernos locales deberán hacer uso de los procedimientos, que BIENESTAR publicará en su Normateca Interna a través de la DGGPB, mismos que serán analizados por la DGGPB, para su evaluación y procedencia de la acreditación correspondiente.

Los siguientes casos quedarán exentos de Acreditación de Beneficio a Población en pobreza extrema:

- I. Las inversiones que se realicen dentro de las localidades rurales en ZAP rurales.
- II. Las inversiones que se realicen dentro de las localidades sin clasificación de rezago social.

...

Las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), según la definición del CONEVAL son las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social.

Las ZAP Urbanas, están delimitadas por Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) que define el INEGI, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social.

Tabla 17. Zonas de Atención Prioritaria Rurales 2021 del Estado de Colima.

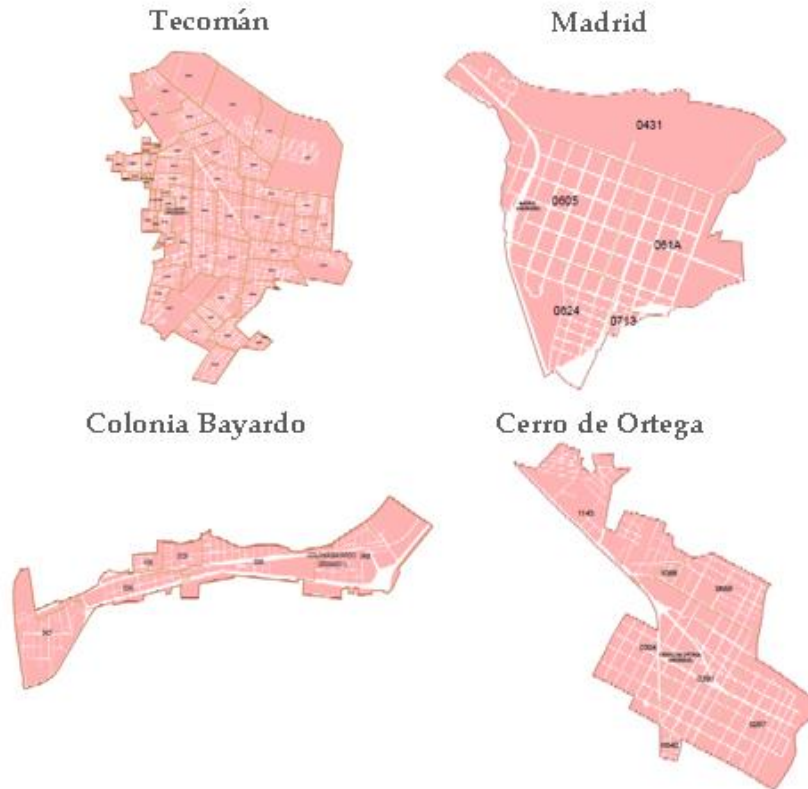
Entidad federativa	Municipio	Grado de marginación	Categoría indígena	Nivel directivo
Colima	Armería	Medio	E	Alto
Colima	Colima	Muy bajo	E	Alto
Colima	Comala	Bajo	E	Alto
Colima	Coquimatlán	Bajo	E	Alto
Colima	Cuauhtémoc	Muy bajo	E	Alto
Colima	Ixtlahuacán	Medio	E	Alto
Colima	Manzanillo	Muy bajo	E	Alto
Colima	Minatitlán	Bajo	E	Alto
Colima	Tecomán	Bajo	E	Alto
Colima	Villa de Álvarez	Muy bajo	E	Alto

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Decreto ZAP publicado en el DOF el 11 de diciembre de 2020.

De acuerdo con el Decreto por el que formula la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2020, el

municipio de Tecomán está dentro de los 1,565 municipios que son declarados ZAP rurales 2021, es decir, todo su territorio rural pasa a ser prioritario. Cabe mencionar que desde 2012 es el segundo año consecutivo que el Estado de Colima cuenta con ZAP rurales y esto, de acuerdo al análisis de los criterios de selección utilizados, se debe a que agregaron más variables para el cálculo, entre ellas el nivel delictivo, y Tecomán es uno de los municipios del estado y del país con nivel delictivo Alto.

Gráfica 13. Zonas de Atención Prioritaria Urbanas 2021 de Tecomán.



Fuente: Elaboración Propia con mapas del Sistema de Información Social Georreferenciada de Sedesol. (<http://sisge.sedesol.gob.mx/SISGE/>).

Asimismo, como observamos en los mapas anteriores, todas las AGEB que conforman la zona urbana del municipio, están consideradas como Zonas de Atención Prioritaria Urbana. Referente al otro punto que marca la LCF y los lineamientos sobre la focalización en las localidades con mayor rezago social (LMRZ); después de la inversión mínima permitida en ZAP del 30% y antes de atender las zonas donde exista pobreza extrema y se tenga que acreditar, se cuenta con el listado de localidades con su grado de rezago social que genera el CONEVAL.

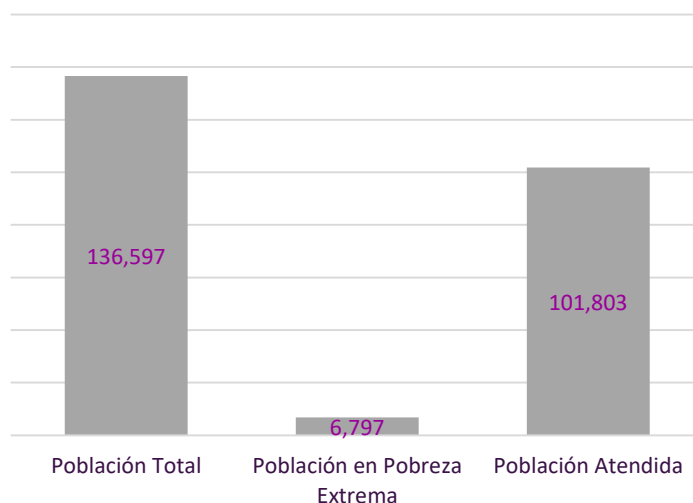
*Todas las AGEB que conforman la zona urbana del municipio, están consideradas como **Zonas de Atención Prioritaria Urbana**.*

Independientemente de que se tenga identificadas las localidades con mayor rezago social y además se tenga la disposición del municipio de levantar la CUIS en las obras que sean necesarias, para el municipio de Tecomán todos los proyectos entrarían en el primer criterio, ya que todo su territorio es ZAP.

Población Atendida

A continuación, se analiza la población atendida con el FISMDF el ejercicio 2021 en el municipio de Tecomán, tomando en cuenta la población objetivo del fondo, es decir, por la situación en la que se encuentran y la zona donde viven.

Gráfica 14. Población Total, Población en Pobreza Extrema y Población Atendida con el FISDMDF 2021.



Fuente: Elaboración propia con datos del IASPRZ 2021 del municipio de Tecomán, el dato de pobreza extrema del municipio según el CONEVAL 2020 y el POA 2021.

En la gráfica anterior se observa la población total de municipio, el número de personas en condición de pobreza extrema y la población atendida, es decir, el número de los beneficiarios; se infiere que, aunque de manera indirecta se atendió más de una vez algunos beneficiarios con las obras que se realizaron, asimismo se puede aseverar que se atendió de manera directa o indirectamente a una gran parte de los pobres extremos.

Tabla 18. Criterios de asignación de los proyectos e inversión del FISM 2021 del municipio de Tecomán.

Criterio de Asignación	Cantidad de Proyectos	Inversión Planeada (Millones de Pesos)
Localidades con los 2 Grados de Rezago Social más alto	0	0.00
Pobreza Extrema	6	1.51
ZAP Urbana	248	61.17
ZAP Rural	49	11.09

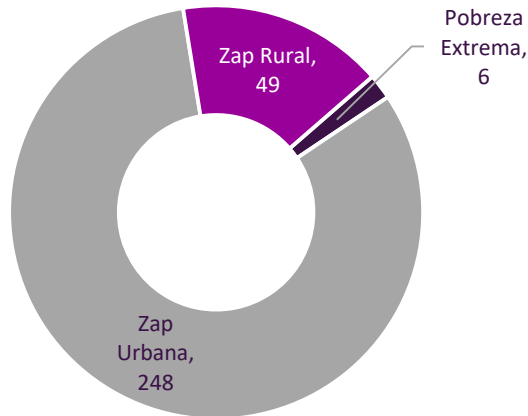
Fuente: Elaboración propia con datos de la MIDS 2021 del municipio de Tecomán.

Como se puede observar en el cuadro anterior, de los 311 proyectos de infraestructura social que realizó el H. Ayuntamiento de Tecomán con los recursos FISMDF 2021, 248

fueron realizados en ZAP urbanas, un total de 61.17 mdp. Asimismo, podemos observar que 49 se realizaron en ZAP rurales, que representa 11.09 millones de pesos, y por último solo 6 proyectos se realizaron utilizando el criterio de Pobreza Extrema, con un total de inversión de 1.51 mdp.

En la siguiente gráfica se ilustra la distribución del recurso por criterio de acreditación.

Gráfica 15. Porcentaje de la población en situación de pobreza en el municipio de Tecomán, 2020.



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la MIDS 2021 del municipio de Tecomán.

Como observamos en la gráfica anterior, el 83 por ciento de los recursos se invirtieron en ZAP urbana y 15 por ciento en ZAP rural, lo que equivale al 98% del total de los proyectos. Esto quiere decir que, el municipio cumple a cabalidad a la hora de destinar el recurso en las Zonas de Atención Prioritaria.

De manera general, lo que podemos observar es que el H. Ayuntamiento se esforzó en cubrir el mayor territorio posible con el recurso que contaba, fraccionándolo en diversos proyectos que atendían necesidades muy específicas. En cuanto a la población atendida, conforme al objetivo del fondo, se cumplió a cabalidad, ya que prácticamente todo el municipio es considerado ZAP y aún cuenta con muchos retos por atender.

9 Análisis FODA y recomendaciones

9.1 Análisis interno

9.1.1 Fortalezas

- Se efectuaron los informes trimestrales como lo establece la normatividad aplicable.
- La captura y registro en el SRFT y en la MIDS se realiza de forma correcta.
- Adecuada y oportuna programación y planeación de los recursos del FISMDF, ya que además de ejercer la totalidad del recurso aprobado, se utilizó gran parte de los rendimientos financieros de la cuenta en obras de infraestructura social.
- A pesar de no existir restricción al respecto, el municipio invirtió el 35.81% del recurso en obras consideradas de incidencia directa, especialmente de los rubros de agua y saneamiento y vivienda, reflejando con ello la responsabilidad por contribuir al objetivo del Fondo.
- El municipio empleó recursos del Fondo en Gastos Indirectos y PRODIMDF dentro de los porcentajes permitidos por los lineamientos.
- Atendiendo una de las obligaciones enunciadas en el marco normativo, el municipio destinó recursos para la evaluación de proyectos financiados con el FISMDF.
- El municipio atendió de manera directa a la población en pobreza extrema.
- El municipio cumplió con lo establecido por los lineamientos sobre el destino de los recursos.
- Las obras y acciones desarrolladas con los recursos del FISMDF se distribuyeron adecuadamente dentro del territorio del municipio.
- El municipio cuenta con un apartado en su página de internet con la información trimestral actualizada.

9.1.2 Debilidades

- El municipio de Tecomán no cuenta con una MIR específica donde se identifique el seguimiento a los programas presupuestales financiados con el FISMDF.
- El municipio no cuenta con un manual de procesos o procedimientos donde se especifique el proceso de obtención de los indicadores de desempeño del FISMDF.
- No existe total concordancia entre la información registrada en el SRFT en los indicadores del FISMDF del municipio de Tecomán y la información planeada en la MIDS para el ejercicio fiscal 2021.
- No se llevó a cabo concurrencia de recursos con programas complementarios.
- En una de las obras ejecutadas, el municipio depositó una cantidad superior a la autorizada por el H. Cabildo, originando posibles observaciones durante la fiscalización del recurso.

- El municipio no tiene mecanismos formales para conocer el grado de satisfacción de los beneficiarios.
- Existe poco avance en el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de evaluaciones anteriores.
- Ausencia de indicadores para determinar el avance de ejecución del Fondo a nivel local.

9.1.3 Recomendaciones

- Formalizar los mecanismos de coordinación y los canales de comunicación entre la Tesorería municipal, la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal y la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas con el fin de institucionalizarlos y reducir los riesgos de errores en los depósitos.
- Mantener las buenas prácticas en la captura y registro tanto en el SRFT como en la MIDS.
- Continuar con los mecanismos que permiten planear y programar los recursos del Fondo, incluyendo los rendimientos financieros para evitar con ello el subejercicio.
- A pesar de no existir una restricción al respecto y con el propósito de contribuir al objetivo del Fondo, se sugiere destinar un porcentaje superior en obras de incidencia directa.
- Se recomienda mantener el aprovechamiento del recurso del FISMDF en Gastos Indirectos y PRODIMDF con la finalidad de fortalecer las capacidades del municipio.
- Es indispensable que el municipio mantenga la continuidad en la evaluación de los proyectos del Fondo con el propósito de mejorar su desempeño en ejercicios fiscales posteriores
- Se propone la elaboración de una MIR municipal del Fondo para conocer el comportamiento global del desempeño del FISMDF y mejorar los esquemas de seguimiento.
- Gestionar y fomentar, en la medida de lo posible, la concurrencia de recursos para ampliar el alcance y los efectos en los indicadores de carencia social.
- Generar mecanismos para evaluar resultados cualitativos, es decir, para conocer el grado de satisfacción de la población atendida.
- Se sugiere una atención puntual y formalizada al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en evaluaciones anteriores. Por lo que se aconseja la integración de un plan de atención a ASM, acompañado de un calendario y responsables de seguimiento.

9.2 Análisis externo

9.2.1 Oportunidades

- Reducción de los indicadores de pobreza municipal moderada y extrema, así como de la presencia de carencias sociales, lo que deriva en el posible aumento de asignación de recursos.
- Se cuenta con la capacidad técnica de desarrollar criterios de priorización y focalizar acciones de mayor impacto.
- Existen diversos cursos y capacitaciones en línea sobre el uso y funcionamiento de la MIDS y el SRFT.
- La flexibilidad de los actuales lineamientos permite al municipio priorizar las obras de acuerdo a sus propias necesidades.

9.2.2 Amenazas

- Posibles disminuciones del recurso por factores ajenos al gobierno municipal, tales como la reorientación de la política social.
- Programas federales y estatales insuficientes para complementar los recursos del FISMDF.
- Fallas en los sistemas de registro, captura y seguimiento, que impidan un cumplimiento oportuno en las acciones desarrolladas por el municipio.
- Altos índices delictivos en el municipio.
- El marco normativo del Fondo se encuentra en constante cambio, lo que puede afectar los resultados actuales.

9.2.3 Recomendaciones

- Mantener comunicación constante con las dependencias federales y estatales encargadas de administrar los sistemas de captura y registro de proyectos.
- Promover la constante capacitación sobre el uso y funcionamiento del SRFT y la MIDS que permita evitar inconsistencias en los registros de ambos sistemas.
- Aprovechar la flexibilidad de los lineamientos actuales para llevar a cabo obras prioritarias para el municipio.

10 Conclusiones

La evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en su componente municipal, permite generar evidencia del desempeño del mismo y contar con los elementos suficientes para reorientar los esfuerzos y mejorar su funcionamiento dentro del municipio.

Por esta razón, uno de los primeros análisis en la presente evaluación fue identificar la compaginación entre los objetivos del fondo y los instrumentos de planeación de los tres órdenes de gobierno, por lo que se destacó que, en todos ellos, existe la voluntad de atender las problemáticas sociales, incluida la pobreza y el rezago social.

Además, se encontró que el porcentaje de población en situación de pobreza se redujo de 48.7 por ciento en 2015 a 37.9 por ciento en 2020. Esta disminución tuvo su origen en la reducción de la pobreza moderada y la pobreza extrema en ese periodo.

En términos generales, las acciones, procesos y proyectos implementados por el municipio permiten confirmar un ejercicio razonable y positivo de los recursos del Fondo. No obstante, es importante atender los retos que aún quedan pendientes para alcanzar el desempeño óptimo y la mejora continua en su operación.

De manera puntual, el presupuesto ejercido, el uso de los recursos y la cobertura alcanzada reflejaron resultados que consolidan las buenas prácticas por parte del gobierno local.

Es importante señalar, que la materia con mayor área de oportunidad para el municipio es la relacionada con los indicadores de desempeño. Lo anterior, debido a que carece de mecanismos y herramientas de seguimiento, es decir, no cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados que favorezca el seguimiento en la ejecución del Fondo a nivel local, específicamente, carece de indicadores para los niveles de Actividades y Componentes.

Asimismo, se identificó que, a pesar de no existir una restricción porcentual para invertir en obras de contribución directa o complementaria, el municipio destinó el 35.81% del recurso en obras de contribución directa, atendiendo con ello el objetivo del fondo y el abatimiento de las carencias sociales de los habitantes del municipio.

Aun cuando el municipio destinó el 60.11% de la inversión en obras complementarias, estas se programaron dentro de las zonas mencionadas en el objetivo del fondo, por lo que no se incumplen con los lineamientos del FAIS.

En lo que respecta a las capacidades institucionales, el municipio hizo uso del recurso permitido para Gastos Indirectos y PRODIMDF y se mantuvo como una recomendación para futuros ejercicios fiscales.

En suma, la ejecución del recurso del FISMDF en el municipio de Tecomán ha sido eficiente respecto al objetivo trazado por el propio Fondo, reflejando las capacidades con las que cuenta el H. Ayuntamiento para operarlo dentro de las responsabilidades conferidas.

11 Referencias

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. «Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.» *Sitio electrónico de la Cámara de Diputados*. 28 de mayo de 2021. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> (último acceso: 2022 de enero).
- . «Decreto por el que se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal.» *sitio electrónico de la Cámara de Diputados*. 29 de diciembre de 1997. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lcf/LCF_ref17_29dic97.pdf (último acceso: enero de 2022).
- . «Ley de Coordinación Fiscal.» *Sitio electrónico de la Cámara de Diputados*. 30 de enero de 2018. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf (último acceso: 2022 de enero).
- . «Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.» *sitio electrónico de la Cámara de Diputados*. 30 de enero de 2018. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM_300118.pdf (último acceso: enero de 2022).
- . «Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.» *sitio electrónico de la Cámara de Diputados*. 20 de mayo de 2021. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRFCF_200521.pdf (último acceso: enero de 2022).
- . «Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.» *sitio electrónico de la Cámara de Diputados*. 20 de mayo de 2021. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf (último acceso: enero de 2022).
- . «Ley General de Contabilidad Gubernamental.» *Sitio electrónico de la Cámara de Diputados*. 30 de enero de 2018. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf (último acceso: enero de 2022).
- . «Ley General de Desarrollo Social .» *Sitio electrónico de la Cámara de Diputados*. 25 de junio de 2018. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264_250618.pdf (último acceso: enero de 2022).
- . «Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021.» *Sitio electrónico de la Cámara de Diputados*. 30 de noviembre de 2020. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2021.pdf (último acceso: enero de 2022).
- Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP). «Ramo 33 Aportaciones federales para entidades federativas y municipios.» *Serie de Cuadernos de Finanzas*

Públicas 2006, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. 07 de septiembre de 2006. <https://cefp.gob.mx/new/buscador.php> (último acceso: enero de 2022).

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). «Anexo Único de los Lineamientos y Criterios Generales para la definición, identificación y medición de la pobreza.» *Actualización 2018.* 2018. <https://www.coneval.org.mx/Normateca/Documents/ANEXO-Lineamientos-DOF-2018.pdf> (último acceso: Enero de 2022).

—. «Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México (tercera edición).» *Ciudad de México.* Junio de 2019. <https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Metodologia-medicion-multidimensional-3er-edicion.pdf> (último acceso: Enero de 2022).

Gobierno del Estado de Colima. «Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021.» *Sitio electrónico del Gobierno del Estado de Colima.* 2016. http://plancolima.col.gob.mx/pbrsedx//Planeacion/plan_estatal_2016_2021.pdf (último acceso: enero de 2022).

H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán. «Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.» *Sitio electrónico del H. Congreso del Estado de Colima.* Septiembre de 2021. <https://periodicooficial.col.gob.mx/publicacion/11-septiembre-2021-edicion-ordinaria-71/suplemento/6> (último acceso: enero de 2022).

H. Congreso del Estado de Colima. «Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, variables, fuentes de información, monto y calendario de ministraciones entre los municipios del estado de Colima de los recursos del FISMDF 2021.» 30 de enero de 201. <https://poe.col.gob.mx/p/30012021/p21013001.pdf> (último acceso: Enero de 2022).

—. «Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.» *sitio electrónico del H. Congreso del Estado de Colima.* 30 de octubre de 2021. [file:///C:/Users/jcastellanos/Downloads/Constitucion%20Politica%20del%20Estado%20Libre%20y%20Soberano%20de%20Colima.%20\(TEXTO%20Reordenado%20y%20Consolidado\).pdf](file:///C:/Users/jcastellanos/Downloads/Constitucion%20Politica%20del%20Estado%20Libre%20y%20Soberano%20de%20Colima.%20(TEXTO%20Reordenado%20y%20Consolidado).pdf) (último acceso: enero de 2022).

—. «Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima.» *sitio electrónico del H. Congreso del Estado de Colima.* 28 de septiembre de 2018. [file:///C:/Users/jcastellanos/Downloads/coordinacion_fiscal_28Sept2018%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/jcastellanos/Downloads/coordinacion_fiscal_28Sept2018%20(1).pdf) (último acceso: enero de 2022).

—. «Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima.» *sitio electrónico del H. Congreso del Estado de Colima.* 06 de agosto de 2016. [file:///C:/Users/jcastellanos/Downloads/Planeacion_democratica_06ago2016%20\(12\).pdf](file:///C:/Users/jcastellanos/Downloads/Planeacion_democratica_06ago2016%20(12).pdf) (último acceso: enero de 2022).

Organización de las Naciones Unidas (ONU). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. 2015. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/> (último acceso: enero de 2022).

Presidencia de la República. «Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.» 17 de julio de 2019. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019 (último acceso: enero de 2022).

Secretaría de Bienestar. «Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.» *Diario Oficial de la Federación*. 26 de enero de 2021. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/673456/Lineamientos_FAIS_2021.pdf (último acceso: enero de 2022).

—. «Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021.» *Diario Oficial de la Federación*. 30 de noviembre de 2020. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/596254/Decreto_Declaratoria_de_las_Zonas_de_Atencion_Prioritaria_2021.pdf (último acceso: Enero de 2022).

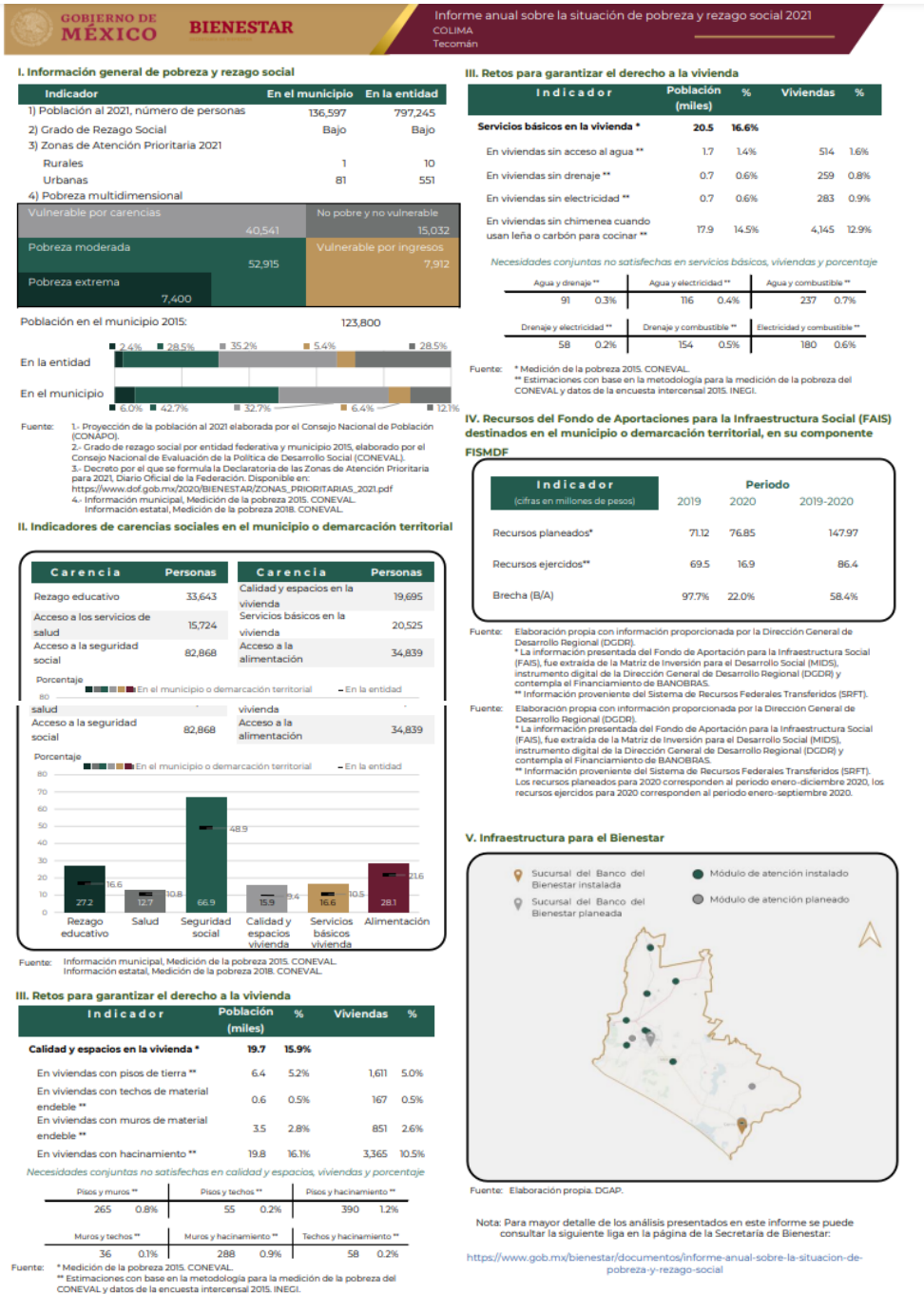
—. *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAIS*. 30 de noviembre de 2015. <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/fondo-de-aportaciones-para-la-infraestructura-social-fais> (último acceso: enero de 2022).

—. «Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.» *sitio electrónico de la Secretaría de Bienestar*. 2020. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/559852/Manual_MIDS.pdf (último acceso: enero de 2022).


Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL). «Manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.» *sitio electrónico de la SEDESOL*. 2016. <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/fondo-de-aportaciones-para-la-infraestructura-social-fais> (último acceso: enero de 2022).

12 Anexos

12.1 Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021 de Tecomán.




12.2 Información FISDMF aplicable al municipio de Tecomán



BIENESTAR México 2021

Martes, 18 de Enero de 2022 16:13:30

CONSULTA DE PROYECTOS POR MUNICIPIOS



Usuario: ALVAREZ TORRES JUAN GABRIEL, FCOL0600902

MONITOR FISDMF | INFORMACION FISDMF

PROYECTOS Financiamiento FISDMF PRODIMDF GASTOS INDIRECTOS

INFORMACIÓN FISDMF APLICABLE AL MUNICIPIO DE TECOMÁN

DIRECCIONAMIENTO APLICABLE:	2
MONTO FISDMF A INVERTIR:	\$ 76,909,649.00
Importe de Financiamiento FISDMF ¹ :	\$ 0.00
Amortizaciones 2021 ¹ :	\$ 0.00
Subtotal Financiamiento FISDMF:	\$ 0.00
Total de Recursos a Invertir:	\$ 76,909,649.00

1) Las descripciones se señalan en Módulo Financiamiento FISDMF

RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR TIPO DE PROYECTO

Criterios de Asignación	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada
DIRECTOS	107	35.81%	\$ 27,542,520.52
COMPLEMENTARIOS	196	60.11%	\$ 46,229,556.09
Subtotal por Proyectos²	303	95.92%	\$ 73,772,076.61

RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR TIPO DE PROYECTO

Criterios de Asignación	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada
DIRECTOS	107	35.81%	\$ 27,542,520.52
COMPLEMENTARIOS	196	60.11%	\$ 46,229,556.09
Subtotal por Proyectos²	303	95.92%	\$ 73,772,076.61

2) NO DEBE SUPERAR LOS RECURSOS DISPONIBLES

RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR REGIONES

Criterios de Asignación	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada	Reglas	Mensaje
Localidades con los 2 Grados de Rezago Social más alto	0	0.00%	\$ 0.00		
Pobreza Extrema	6	1.97%	\$ 1,513,764.80		
ZAP Urbana	248	79.53%	\$ 61,167,818.36		
ZAP Rural	49	14.42%	\$ 11,090,473.45		

Reglas aplicables a ZAP Urbanas		Mensaje Aplicable a ZAP Urbanas	
¿Qué dato quiere usar?	<input type="text" value="Seleccionar un dato"/> <input type="button" value="Confirmar"/>	Elijo la información de , por lo que por lo menos debe invertir en zap urbana la cantidad de:	\$
El municipio deberá invertir en Zap Urbana, por lo menos un porcentaje de los recursos del FISDMF, igual a:		Quedan por Invertirse:	\$
30.00% de Acuerdo a datos de INEGI	30.00% de Acuerdo a datos de CONEVAL		
Cantidad equivalente a: \$ 23,072,894.70	Cantidad equivalente a: \$ 23,072,894.70		

Subtotal por Proyectos	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada	Reglas	Mensaje
	303	95.92%	\$ 73,772,076.61	NO DEBE SUPERAR LOS RECURSOS DISPONIBLES	Disponible Conforme lo Planeado \$ 0.00

OTRAS ASIGNACIONES

Criterios de Asignación	Porcentaje de lo Planeado	Planeado	Reglas	Mensaje
Gastos Indirectos	2.08%	\$ 1,599,379.41	No debe superar el 3% del total de la asignación FISDMF: \$ 2,397,289.47	CORRECTO: Los Gastos Indirectos no superan el 3% del Monto FISDMF asignado
Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIM)	2.00%	\$ 1,538,192.98	No debe superar el 2% del total de la asignación FISDMF: \$ 1,538,192.98	CORRECTO: El importe de los recursos aplicados a PRODIM, no superan el 2% del Monto FISDMF asignado

TOTAL FISDMF	Porcentaje de Recursos Planeados	Total de Recursos Planeados	Porcentaje Disponible Conforme a Planeado	Disponible Conforme lo Planeado
	100.00%	\$ 76,909,649.00	0.00%	\$ 0.00

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL

12.3 Expediente Técnico del PRODIMDF del municipio de Tecomán, 2021

Jueves, 13 de Enero de 2022 11:45:02 Usuario: ALVAREZ TORRES JUAN GABRIEL

Índice (FAIS2021.plg_faís.f) | Monitor FISDMF (FAIS2021.plg_monitor_fismdf.f?pi_entidad_federativa=6&pi_municipio=0)

PROYECTOS Financiamiento FISDMF PRODIMDF GASTOS INDIRECTOS

Los proyectos que no cuenten con el CONVENIO PRODIMDF, no migrarán al Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF)
EXPEDIENTE TECNICO
DATOS GENERALES.

EL PRODIMDF HA SIDO FIRMADO EXITOSAMENTE POR LA DGDR

Municipio:	06009 TECOMAN		
Ejercicio Fiscal:	2021	Monto FISDMF:	\$ 76,909,649.00
		2% del Monto FISDMF:	\$ 1,538,192.98
		Monto máximo:	
Porcentaje del PRODIMDF:	2.00 %		Monto del PRODIMDF:
			1,538,192.98
*Área Responsable de la Elaboración:	DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL		
*Titular del Área:	JUAN GABRIEL ALVAREZ TORRES		*Fecha de Elaboración:
			30/08/2021
Diagnóstico de la Situación Actual:	1.- Se requiere actualización del catastro municipal 2.-Equipo de cómputo obsoleto o dañado, en varias Áreas(Adquisición de equipo de cómputo) 3.-Actualizar reglamento en Área de ecología) 4.-Se requiere mantenimiento en azotea y techumbre en 3 Áreas. 5.No hay normativa p la evaluación de desempeño		
Problemática:	1.Catastro con deficiencias y servicio lento. 2.Computadoras dañadas o lentas con tiempos de respuesta al ciudadano prolongados 3.Reglamento desactualizado respecto a normativa federal y estatal. 4.Daño por goteras y escurrimientos pluviales en mobiliario y equipo 5. Señalamientos por falta de Doto		
Objetivo:	1.Mejorar y agilizar serv catastral 2.Disminuir tiempos de respuesta al ciudadano 3.Actualizar reglamento en Área de Ecología 4.Tener espacios y mobiliario adecuados para brindar servicio de calidad 5.Cumplir con la normativa en lo correspondiente a evaluación del desempeño municipal.		
Justificación:	1.Ofrecer servicios catastrales con calidad y rapidéz 2.Disminuir tiempos de espera del ciudadano 3.Aplicar la norma actualizada en lo correspondiente a Ecología 4 Se evitarán daños a más equipos y mobiliario y se brindará un espacio confortable al ciudadano 5.Se cumplirá con la normativa aplicable.		
DATOS CONVENIO			
Previsualización			
CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA SU PLANEACIÓN Y OPERACIÓN; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, EN LO SUCESIVO "BIENESTAR", REPRESENTADA POR LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL, C. CECILIA FERNÁNDEZ GARELLI; POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE XXXXXXXXXXXX EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SECRETARIO DE FINANZAS U HOMOLOGO, C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; FINALMENTE EL MUNICIPIO/LA ALCALDIA DE XXXXXXXXX, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO/LA ALCALDÍA".			
REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL			
ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA DENOMINADAS CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:			
III. Declara el Municipio/La Alcaldía por conducto de su representante, que:			
A. De conformidad con lo establecido en el artículo 115/122. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 90, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 2. de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima;			
ser un Municipio libre en todo lo concerniente a su régimen interior, investido de personalidad jurídica, que forma parte integrante de la Entidad Federativa., facultada para ejercer todos los derecho que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.			

Inserte la liga del sitio oficial donde se encuentra el marco jurídico al que hace referencia:
<https://becoman.gob.mx/marco-normativo.php>

B. El C. XXXXXXXXXX Presidente Municipal/Alcalde del Municipio XXXXXX, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento lo dispuesto en el artículo 47, fracción I, inciso C, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima

jurídico, de conformidad con:
 Inserte la liga del sitio oficial donde se encuentra el marco jurídico al que hace referencia:
<https://becoman.gob.mx/marco-normativo.php>

C. Para efectos de este instrumento jurídico, se señala como domicilio el del Municipio/Alcalde:
 Medellín número 280, Colonia Centro, Cd. de Tecmán, Col.

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Octavo y Décimo Quinto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; 1, 25, 32, 33, 34, 35, 48, 49 y 50 de "LA LEY"; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 2, 41, 44, 85, 107 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2020; 1, 2, 6, 12 fracciones XII y XXIII y 30 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, ahora "BIENESTAR"; los "LINEAMIENTOS"; y 14, 60, 66, 90 y 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 13, fracción II y 23, fracción XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Edo de Colima; 1, 6 y 7, fracción XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Edo de Colima.

demás normatividad federal aplicable;
 PARTES* manifiestan su conformidad para celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:
 Inserte la liga del sitio oficial donde se encuentra el marco jurídico al que hace referencia:
<https://becoman.gob.mx/marco-normativo.php>
<https://www.col.gob.mx/transparencia/index.php/masterportal/NDMyNQ==>
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/#gsc.tab=0>

TERCERA. - Planeación Democrática. "LAS PARTES" convienen que la planeación y toma de decisiones en relación con la distribución de los recursos y operación del "PRODIMDF", se efectuará en el seno del
 Comité de Planeación Democrática para el Desarrollo del Municipio (en lo sucesivo, COMITÉ MUNICIPAL) y de conformidad con el expediente técnico, mismo que se adjunta y forma parte íntegra del presente Convenio. Asimismo, el "XXXXXXX" podrá designar un Comité Técnico para darle seguimiento al "PRODIMDF".
 Firmado por Tesorero Municipal: Eaw9y0cNq2Niv8qCvGQTL8tsOJZA2EMEDyV6BXKmYXGzFNZAX5lnwA2k7PhjMHhhsOg4kyLw+LhQO38GdSaXekQaAA57Mz+pYVnSECKu8JozrzZ
 Firmado por el Presidente Municipal: c2E4A+AFwkiADb+8XhFNnc8X7JoMGIQRTEI76aA3xPyYu54c+Wsq4rimyRp3JjyJm/a+pkG74IMu2K2Ku+puUrdFEa9pJQ15Jiu27D2XA68EKVQVLA

Proyectos													
CONSECUTIVO PROYECTO	No. PROYECTO	CVE SUBCLASIFICACIÓN	MODALIDAD Y CONSIDERACIONES	NOMBRE DEL PROYECTO	UNIDADES	COSTO UNITARIO CON IVA	COSTO TOTAL CON IVA	CONSULTAR	Informado a la UED	SOLICITUD	EDITAR	FIRMAR/REVISIÓN	OBSERVACIONES POR SOLVENTAR
110530	06009-01	5-ACTUALIZACION DEL CATASTRO MUNICIPAL. PADRON DE CONTRIBUYENTES Y/O TARIFAS	MODALIDAD: OPERATIVA. CONSIDERACIONES: Incluye adquisición de equipo de cómputo (computadoras, impresoras y escáneres).	PROYECTO INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO CATASTRAL Y SISTEMATIZACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO URBANO	1	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00			Firmado	REVISADO	0/1	
113623	06009-02	2-ADQUISICION DE SOFTWARE Y HARDWARE	MODALIDAD: OPERATIVA. CONSIDERACIONES: Incluye adquisición de programas, equipo de internet satelital rural y sistemas operativos e informáticos, aplica sólo para atender las demandas de la comunidad y uso exclusivo de las funciones administrativas del gobierno municipal.	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE EN DISTINTAS AREAS DEL AYUNTAMIENTO	16	\$ 12,500.00	\$ 200,000.00			Firmado	REVISADO	0/1	

114947	06009-03	4-CREACION Y ACTUALIZACION DE LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	<p>MODALIDAD: JURIDICO.</p> <p>CONSIDERACIONES: Incluye: la realización del Plan Municipal de Desarrollo, Manuales Organizacionales del Ayuntamiento, Plan Municipal de Protección Civil, Plan de Ordenamiento Territorial, Reglamento Interior del Ayuntamiento, entre otros planes, programas y reglamentos que el municipio o demarcación territorial solicite llevar a cabo para mejorar la gestión y la atención de las demandas ciudadanas.</p>	ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN	1	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00			Firmado	REVISADO	0/1
116121	06009-04	7. ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS	<p>MODALIDAD: OPERATIVA.</p> <p>CONSIDERACIONES: Aplica sólo para las áreas que brinden atención a las demandas de la comunidad. Incluye: la adquisición de sistemas de aire acondicionado, enfriadores para agua, mobiliario para la recepción del público que asista al ayuntamiento para realizar trámites, pagos de servicios, derechos o impuestos, así como la adquisición de sillas, escritorios y archivos de las oficinas de los funcionarios locales que se encuentren en áreas para mejorar la gestión y la atención de las demandas ciudadanas (no incluye gasto corriente, tal como pago de servicios de luz y agua, sueldos y salarios de personal, papetería y ningún tipo de consumible). Descripción: el municipio tiene que detallar las obras a realizar, en cuanto a ampliación y/o acondicionamiento de oficinas. Ejemplo: muros de block hueco (10 x 20 x 40 cm) de 10 cm de espesor, piso de 8 cm de espesor, etc.</p>	MANTENIMIENTO DE TECHUMBRE Y LOSA DE AZOTEA DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y OFICIALIA	1375	\$ 202.88	\$ 278,960.00			Firmado	REVISADO	0/1
116558	06009-05	4-CREACION Y ACTUALIZACION DE LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	<p>MODALIDAD: JURIDICO.</p> <p>CONSIDERACIONES: Incluye: la realización del Plan Municipal de Desarrollo, Manuales Organizacionales del Ayuntamiento, Plan Municipal de Protección Civil, Plan de Ordenamiento Territorial, Reglamento Interior del Ayuntamiento, entre otros planes, programas y reglamentos que el municipio o demarcación territorial solicite llevar a cabo para mejorar la gestión y la atención de las demandas ciudadanas.</p>	SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN COLIMA	1	\$ 159,232.98	\$ 159,232.98			Firmado	REVISADO	0/1

12.4 Proyectos del FISMDF 2021 para el municipio de Tecomán

Jueves, 13 de Enero de 2022 11:44:23 Usuario: FCOL0600902

[INDICE \(FAIS2021.pkg_faiss.f6\) | MONITOR FISMDF \(FAIS2021.pkg_monitor_fismdf.f6?pi_entidad_federativa=6&pi_municipio=0\) | INFORMACION FISMDF \(FAIS2021.pkg_informacion_fismdf.f6?pi_entidad_federativa=6&pi_municipio=6009\)](#)

PROYECTOS BANOBRAS PRODIM GASTOS INDIRECTOS
















Proyectos del Municipio de TECOMÁN del Estado de COLIMA

Folio del proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Planeado a Invertir	Año de Solicitud	Territorio Beneficiario	Incidencia del Proyecto	Informado a la UED	Participación Social	Cédulas de Verificación	Consultar Solicitudes	CUIS	Eliminar	Firmar	Revisión	Observaciones por Solventar	Avis
		\$ 73,772,076.61		ZapLoc.2Grs.PExt	Direc	Compl									
1	12368 CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE LEONA VICARIO, ENTRE CALLES CORREGIDORA Y JOSE CÁRDENAS RÍOS EN LA LOCALIDAD DE COFRADÍA DE MORELOS.	\$ 354,250.40	2021	✓	-	✓	✓	3/4	4/3	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-	
2	12467 MANTENIMIENTO DE REDES DE DRENAJE SANITARIO (DESAZOLVE) EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMÁN (10272)	\$ 214,067.70	2021	✓	-	✓	✓	3/4	4/3	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-	
3	18107 MANTENIMIENTO DE REDES DE DRENAJE SANITARIO (DESAZOLVE) EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMÁN. 093A	\$ 51,001.37	2021	✓	-	✓	✓	3/4	4/3	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-	
4	18237 MANTENIMIENTO DE REDES DE DRENAJE SANITARIO (DESAZOLVE) EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMÁN. 0925	\$ 81,753.03	2021	✓	-	✓	✓	3/4	4/3	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-	
5	18265 MANTENIMIENTO DE REDES DE DRENAJE SANITARIO (DESAZOLVE) EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMÁN. 200	\$ 54,502.02	2021	✓	-	✓	✓	3/4	4/3	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-	
6	18311 MANTENIMIENTO DE REDES DE DRENAJE SANITARIO (DESAZOLVE) EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMÁN. 1092	\$ 75,887.49	2021	✓	-	✓	✓	3/4	4/3	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-	
7	18394 MANTENIMIENTO DE REDES DE DRENAJE SANITARIO (DESAZOLVE) EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMÁN. 0465	\$ 93,378.53	2021	✓	-	✓	✓	3/4	4/3	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-	
8	18454 MANTENIMIENTO DE REDES DE DRENAJE SANITARIO (DESAZOLVE) EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMÁN. 0997	\$ 64,480.06	2021	✓	-	✓	✓	3/4	4/3	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-	
9	18522 MANTENIMIENTO DE REDES DE DRENAJE SANITARIO (DESAZOLVE) EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMÁN. 1016	\$ 32,784.82	2021	✓	-	✓	✓	3/4	4/3	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-	
10	18551 MANTENIMIENTO DE REDES DE DRENAJE SANITARIO (DESAZOLVE) EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMÁN. 022A	\$ 29,718.76	2021	✓	-	✓	✓	3/4	4/3	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-	
11	18612 REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN (COLECTOR SANITARIO) EN CALLE JUAN OSEGUERA V. COL. CENTRO.	\$ 67,563.64	2021	-	-	✓	✓	3/4	4/3	PROCEDE POR A. III	-	Firmado-REVISADO	0	-	
12	20311 REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN (COLECTOR SANITARIO) EN CALLE JUAN OSEGUERA V. COL. CENTRO.	\$ 1,978,802.48	2021	✓	-	✓	✓	3/4	4/3	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-	

13	20444	REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 93A	\$ 96,669.41	2021	✓	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/2	-
14	20551	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE CANAL DE AMELA, ENTRE CARRETERA TECOMÁN-EL REAL Y CALLE 18 DE MARZO, COL. BUGAMBILIAS.	\$ 579,173.29	2021	✓	-	-	✓	✓	3/4	8/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
15	20591	REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, CALERAS REVESTIMIENTO A BASE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE CANAL DE AMELA.	\$ 42,922.81	2021	✓	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/2	-
16	20612	REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, CALERAS REVESTIMIENTO A BASE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE ENTRE CALLES 18 DE MARZO Y RAMÓN SERRANO, COL. BUGAMBILIAS.	\$ 1,742,472.23	2021	✓	-	-	✓	✓	3/4	8/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
17	20855	REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, L. MORENO	\$ 620,650.00	2021	✓	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/2	-
18	20882	REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, CALLEJONES	\$ 171,363.90	2021	✓	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/2	-
19	20700	REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, 696	\$ 89,290.03	2021	✓	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/2	-
20	20719	REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, 1016	\$ 55,628.06	2021	✓	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/2	-
21	20730	REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, 906	\$ 216,762.47	2021	✓	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/2	-
22	20744	REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, 516	\$ 191,350.40	2021	✓	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/2	-
23	20757	REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, 494	\$ 236,828.83	2021	✓	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/2	-
24	20767	REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, 732	\$ 327,302.70	2021	✓	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/2	-
25	20779	REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, 1025	\$ 48,664.55	2021	✓	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/2	-
26	20792	REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, 766	\$ 101,404.88	2021	✓	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/2	-
27	20807	REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, 918	\$ 109,928.47	2021	✓	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/2	-
28	20820	REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, 592	\$ 161,778.47	2021	✓	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/2	-
29	20892	REHABILITACIÓN DE CAÑALES PLUVIALES A CIELO ABIERTO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMÁN, ZAP 10357	\$ 254,176.62	2021	✓	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
30	20961	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, L. MORENO	\$ 96,814.81	2021	✓	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
31	21060	MANTENIMIENTO DE REDES DE DRENAJE SANITARIO (DESAZOLVE) EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMÁN, 0516	\$ 36,918.79	2021	✓	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
32	21121	MANTENIMIENTO DE REDES DE DRENAJE SANITARIO (DESAZOLVE) EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMÁN, 0501	\$ 60,526.54	2021	✓	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
33	21222	MANTENIMIENTO DE REDES DE DRENAJE SANITARIO (DESAZOLVE) EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMÁN, 0554	\$ 28,692.63	2021	✓	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
34	21231	MANTENIMIENTO DE REDES DE DRENAJE SANITARIO (DESAZOLVE) EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMÁN, 0596	\$ 74,279.31	2021	✓	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-

35	21236	MANTENIMIENTO DE REDES DE DRENAJE SANITARIO (DESAZOLVE) EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMÁN, 0499	\$ 27,867.47	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
36	21713	REHABILITACIÓN DE CANALES PLUVIALES A CIELO ABIERTO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMÁN, ZAP 022A	\$ 218,885.04	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	-REVISADO	0/1	-
37	21744	REHABILITACIÓN DE CANALES PLUVIALES A CIELO ABIERTO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMÁN, ZAP 0039	\$ 521,878.01	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
38	21760	REHABILITACIÓN DE CANALES PLUVIALES A CIELO ABIERTO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMÁN, ZAP104A	\$ 66,328.80	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
39	21798	REHABILITACIÓN DE CANALES PLUVIALES A CIELO ABIERTO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMÁN, BRECHA RANCHO VERDUZCO	\$ 333,891.87	2021	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	PROCEDE POR A. III	-	Firmado-REVISADO	0	-
40	21859	REHABILITACIÓN DE PARQUES Y JARDINES EN COMUNIDADES RURALES DE TECOMÁN, SAN MIGUEL DEL OJO DE AGUA.	\$ 90,924.00	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/2	-
41	21888	REHABILITACIÓN DE PARQUES Y JARDINES EN COMUNIDADES RURALES DE TECOMÁN, 287 CERRO DE ORTEGA.	\$ 308,322.22	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/2	-
42	21922	REHABILITACIÓN DE PARQUES Y JARDINES EN COMUNIDADES RURALES DE TECOMÁN, COFRADIA DE MORELOS	\$ 66,535.74	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/2	-
43	21988	REHABILITACIÓN DE PARQUES Y JARDINES EN COMUNIDADES RURALES DE TECOMÁN, TECOLAPA	\$ 275,924.91	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/2	-
44	21980	REHABILITACIÓN DE PARQUES Y JARDINES EN COMUNIDADES RURALES DE TECOMÁN, EL REAL	\$ 126,326.67	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/3	-
45	22008	REHABILITACIÓN DE PARQUES Y JARDINES EN COMUNIDADES RURALES DE TECOMÁN, 728 SAN MARTIN	\$ 125,721.52	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
46	22018	REHABILITACIÓN DE PARQUES Y JARDINES EN COMUNIDADES RURALES DE TECOMÁN, 408	\$ 189,578.80	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
47	22028	ESTACIÓN DE REHABILITACIÓN DE PARQUES Y JARDINES EN COMUNIDADES RURALES DE TECOMÁN, 380	\$ 277,666.51	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
48	22040	SALAZAR REHABILITACIÓN DE PARQUES Y JARDINES EN COMUNIDADES RURALES DE TECOMÁN, 395	\$ 211,809.25	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/4	-
49	22046	BAYARDO REHABILITACIÓN DE PARQUES Y JARDINES EN COMUNIDADES RURALES DE TECOMÁN, 427 RUIZ CORTÍNEZ	\$ 189,318.88	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
50	22073	REHABILITACIÓN DE PARQUES Y JARDINES EN COMUNIDADES RURALES DE TECOMÁN, 805 MADRID	\$ 284,475.78	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
51	22091	REHABILITACIÓN DE PARQUES Y JARDINES EN COMUNIDADES RURALES DE TECOMÁN, CALERAS	\$ 88,201.20	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/2	-
52	22121	REHABILITACIÓN DE PARQUES Y JARDINES EN COMUNIDADES RURALES DE TECOMÁN, SAUCITO	\$ 116,182.50	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
53	22142	REHABILITACIÓN DE PARQUES Y JARDINES EN COMUNIDADES RURALES DE TECOMÁN, CALLEJONES	\$ 122,487.07	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-

54	22154	REHABILITACIÓN DE PARQUES Y JARDINES EN COMUNIDADES RURALES DE TECOMÁN. 304 CERRO DE ORTEGA	\$ 323,842.50	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/2	-
55	23831	MANTENIMIENTO DE REDES DE DRENAJE SANITARIO (DESAZOLVE) EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMÁN. 0450	\$ 26,902.48	2021	✓	-	-	✓	-	✓	3/4	5/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/2	-
56	23837	MANTENIMIENTO DE REDES DE DRENAJE SANITARIO (DESAZOLVE) EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMÁN. 0830	\$ 25,416.57	2021	✓	-	-	✓	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/2	-
57	23949	MANTENIMIENTO DE REDES DE DRENAJE SANITARIO (DESAZOLVE) EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMÁN. 0855	\$ 80,283.24	2021	✓	-	-	✓	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
58	24170	MANTENIMIENTO DE REDES DE DRENAJE SANITARIO (DESAZOLVE) EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMÁN. 0381	\$ 87,219.60	2021	✓	-	-	✓	-	✓	3/4	3/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
59	24171	MANTENIMIENTO DE REDES DE DRENAJE SANITARIO (DESAZOLVE) EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMÁN. 0234	\$ 46,164.32	2021	✓	-	-	✓	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
60	24172	MANTENIMIENTO DE REDES DE DRENAJE SANITARIO (DESAZOLVE) EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMÁN. 0573	\$ 48,988.44	2021	✓	-	-	✓	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
61	24173	MANTENIMIENTO DE REDES DE DRENAJE SANITARIO (DESAZOLVE) EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMÁN. 0592	\$ 95,631.80	2021	✓	-	-	✓	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/3	-
62	24174	MANTENIMIENTO DE REDES DE DRENAJE SANITARIO (DESAZOLVE) EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMÁN. 0569	\$ 21,206.88	2021	✓	-	-	✓	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
63	24175	MANTENIMIENTO DE REDES DE DRENAJE SANITARIO (DESAZOLVE) EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMÁN. 0766	\$ 37,126.95	2021	✓	-	-	✓	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
63	24175	MANTENIMIENTO DE REDES DE DRENAJE SANITARIO (DESAZOLVE) EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMÁN. 0766	\$ 37,126.95	2021	✓	-	-	✓	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
64	24176	MANTENIMIENTO DE REDES DE DRENAJE SANITARIO (DESAZOLVE) EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMÁN. 0906	\$ 58,091.41	2021	✓	-	-	✓	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
65	24652	MANTENIMIENTO DE REDES DE DRENAJE SANITARIO (DESAZOLVE) EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMÁN. 0446	\$ 73,202.60	2021	✓	-	-	✓	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
66	24858	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. CALLEJONES	\$ 84,000.01	2021	✓	-	-	✓	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
67	24809	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. RUIZ CORTINEZ 427.	\$ 168,000.02	2021	✓	-	-	✓	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
68	24828	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. NVO CAXITLAN 408.	\$ 84,000.01	2021	✓	-	-	✓	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
69	24870	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. NVO CAXITLAN 395.	\$ 126,000.01	2021	✓	-	-	✓	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
















70	24928	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, NVO CAXITLAN 728.	\$ 126,000.01	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
71	24996	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, NVO CAXITLAN 380.	\$ 84,000.01	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
72	25049	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, MADRID 431	\$ 67,190.58	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
73	25203	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, MADRID 605	\$ 315,000.16	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
74	25391	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, MADRID 61A	\$ 235,200.15	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
75	25405	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, MADRID 624	\$ 180,600.19	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
76	27084	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, CALERAS	\$ 336,000.03	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
77	27098	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, TECOLAPA	\$ 210,000.02	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
77	27098	ALUMBRADO PÚBLICO EN LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, TECOLAPA	\$ 210,000.02	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
78	27110	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, LA SALADA	\$ 21,000.00	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
79	27125	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COFRADIA DE MORELOS	\$ 399,000.04	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
80	27470	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COFRADÍA DE HIDALGO	\$ 105,000.01	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
81	27473	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, SAUCITO	\$ 84,000.01	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
82	27479	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, CHANCHOPA	\$ 105,000.01	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
83	27484	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, SAN MIGUEL DEL OJO DE AGUA	\$ 126,000.01	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	5/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-

84	27487	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, CERRO DE ORTEGA 840	\$ 67,190.06	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	5/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
85	27490	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, CERRO DE ORTEGA 304	\$ 288,799.89	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
86	27493	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, CERRO DE ORTEGA 291	\$ 335,999.06	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
87	27503	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, CERRO DE ORTEGA 287	\$ 293,999.92	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	3/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
88	27507	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, CERRO DE ORTEGA 858	\$ 230,999.98	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
89	27515	REHABILITACIÓN DE PARQUES Y JARDINES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMÁN, 896	\$ 811,502.37	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
90	27587	REHABILITACIÓN DE PARQUES Y JARDINES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMÁN, 93A	\$ 288,913.98	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
91	27600	REHABILITACIÓN DE PARQUES Y JARDINES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMÁN, 516	\$ 168,897.02	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
92	27619	REHABILITACIÓN DE PARQUES Y JARDINES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMÁN, 535	\$ 288,755.55	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
93	27845	REHABILITACIÓN DE PARQUES Y JARDINES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMÁN, 22A	\$ 228,303.76	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/2	-
93	27845	REHABILITACIÓN DE PARQUES Y JARDINES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMÁN, 22A	\$ 228,303.76	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/2	-
94	27748	REHABILITACIÓN DE PARQUES Y JARDINES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMÁN, 554	\$ 148,515.08	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
95	27770	REHABILITACIÓN DE PARQUES Y JARDINES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMÁN, 1020	\$ 178,742.00	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
96	27784	REHABILITACIÓN DE PARQUES Y JARDINES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMÁN, 1035	\$ 205,245.76	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
97	27812	REHABILITACIÓN DE PARQUES Y JARDINES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMÁN, 562	\$ 333,835.49	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
98	27850	REHABILITACIÓN DE PARQUES Y JARDINES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMÁN, 796	\$ 133,887.27	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
99	27893	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CALLES CON EMPEDRADO EN VARIAS COLONIAS (ZONA NORTE) DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, 450	\$ 55,273.80	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/2	-
100	28008	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CALLES CON EMPEDRADO EN VARIAS COLONIAS (ZONA NORTE) DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, 446	\$ 123,823.38	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-





101	28940	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CALLES CON EMPEDRADO EN VARIAS COLONIAS (ZONA NORTE) DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 0766	\$ 185,435.28	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3	🔍	-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
102	28964	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CALLES CON EMPEDRADO EN VARIAS COLONIAS (ZONA NORTE) DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 0592	\$ 61,811.76	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	5/3	🔍	-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
103	28170	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CALLES CON EMPEDRADO EN VARIAS COLONIAS (ZONA NORTE) DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 0599	\$ 98,898.82	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3	🔍	-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
104	28323	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CALLES CON EMPEDRADO EN VARIAS COLONIAS (ZONA NORTE) DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 0732	\$ 18,543.53	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3	🔍	-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
105	28338	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CALLES CON EMPEDRADO EN VARIAS COLONIAS (ZONA NORTE) DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 0889	\$ 151,438.81	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3	🔍	-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
106	28352	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CALLES CON EMPEDRADO EN VARIAS COLONIAS (ZONA NORTE) DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 0944	\$ 86,536.46	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3	🔍	-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
107	28399	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CALLES CON EMPEDRADO EN VARIAS COLONIAS (ZONA NORTE) DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 0520	\$ 30,905.88	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3	🔍	-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
108	28433	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CALLES CON EMPEDRADO EN VARIAS COLONIAS (ZONA NORTE) DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 1016	\$ 46,358.82	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3	🔍	-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
109	28453	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CALLES CON EMPEDRADO EN VARIAS COLONIAS (ZONA NORTE) DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 6272	\$ 154,529.40	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3	🔍	-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
110	28478	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CALLES CON EMPEDRADO EN VARIAS COLONIAS (ZONA NORTE) DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 1001	\$ 32,850.13	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3	🔍	-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
111	28501	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CALLES CON EMPEDRADO EN VARIAS COLONIAS (ZONA NORTE) DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 022A	\$ 185,435.28	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3	🔍	-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
112	28519	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CALLES CON EMPEDRADO EN VARIAS COLONIAS (ZONA NORTE) DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 0357	\$ 61,811.76	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3	🔍	-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
113	29758	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE ANDADOR 12, ENTRE CALLE RICARDO SEVILLA Y ANTONIO GARCÍA BRIZUELA, COL. EL CHAMIZAL	\$ 366,710.91	2021	✓	-	-	✓	-	✓	3/4	4/3	🔍	-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-

Evaluación del Desempeño
FISMDF Tecomán 2021
Informe Final

114	20781	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE ANDADOR 6, ENTRE CALLE RICARDO SEVILLA Y ANTONIO GARCÍA BRIZUELA, COL. EL CHAMIZAL.	\$ 385,987.88	2021	✓	-	-	✓	3/4	6/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
115	20808	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE ANDADOR 4, ENTRE CALLE LERDO DE TEJADA Y ANTONIO GARCÍA BRIZUELA, COL. EL CHAMIZAL.	\$ 478,349.54	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
116	20824	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE AEROPISTA, ENTRE CALLES GUILLERMO PRIETO Y GUADALAJARA, COL. COFRADÍA DE JUÁREZ.	\$ 391,541.12	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
117	30390	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON POSTE Y LUMINARIA TIPO LED EN COLONIAS DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 107A	\$ 10,056.72	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
118	30502	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON POSTE Y LUMINARIA TIPO LED EN COLONIAS DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 1001	\$ 50,870.16	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
119	30514	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON POSTE Y LUMINARIA TIPO LED EN COLONIAS DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 10272	\$ 50,870.16	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
120	30528	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON POSTE Y LUMINARIA TIPO LED EN COLONIAS DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 22A	\$ 148,078.40	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
121	30550	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON POSTE Y LUMINARIA TIPO LED EN COLONIAS DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 535	\$ 50,870.16	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
122	30557	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON POSTE Y LUMINARIA TIPO LED EN COLONIAS DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 520	\$ 10,056.72	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
123	30559	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON POSTE Y LUMINARIA TIPO LED EN COLONIAS DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 959	\$ 30,913.44	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
124	30580	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON POSTE Y LUMINARIA TIPO LED EN COLONIAS DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 855	\$ 10,056.72	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
125	30606	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON POSTE Y LUMINARIA TIPO LED EN COLONIAS DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 1054A	\$ 100,567.22	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
126	30829	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON POSTE Y LUMINARIA TIPO LED EN COLONIAS DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 1020	\$ 150,653.77	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
127	30852	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON POSTE Y LUMINARIA TIPO LED EN COLONIAS DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 1035	\$ 50,870.16	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
128	30894	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON POSTE Y LUMINARIA TIPO LED EN COLONIAS DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 0696	\$ 150,653.77	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-

129	30786	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON POSTE Y LUMINARIA TIPO LED EN COLONIAS DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 0234	\$ 119,740.33	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
130	30812	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON POSTE Y LUMINARIA TIPO LED EN COLONIAS DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 0573	\$ 119,740.33	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
131	30828	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON POSTE Y LUMINARIA TIPO LED EN COLONIAS DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 0361	\$ 59,870.16	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
132	30890	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON POSTE Y LUMINARIA TIPO LED EN COLONIAS DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 0510	\$ 119,740.33	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
133	30881	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON POSTE Y LUMINARIA TIPO LED EN COLONIAS DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 0484	\$ 39,913.44	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
134	30914	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON POSTE Y LUMINARIA TIPO LED EN COLONIAS DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 079A	\$ 39,913.44	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
135	30940	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON POSTE Y LUMINARIA TIPO LED EN COLONIAS DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 0802	\$ 139,897.05	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
136	31055	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON POSTE Y LUMINARIA TIPO LED EN COLONIAS DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 0562	\$ 139,897.05	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
137	31085	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON POSTE Y LUMINARIA TIPO LED EN COLONIAS DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 0769	\$ 319,307.54	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
138	31111	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON POSTE Y LUMINARIA TIPO LED EN COLONIAS DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 0910	\$ 79,826.88	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
139	31183	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON POSTE Y LUMINARIA TIPO LED EN COLONIAS DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 0608	\$ 79,826.88	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
140	31253	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON POSTE Y LUMINARIA TIPO LED EN COLONIAS DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 0770	\$ 99,783.61	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
141	31266	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON POSTE Y LUMINARIA TIPO LED EN COLONIAS DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 0839	\$ 99,783.61	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
142	31305	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON POSTE Y LUMINARIA TIPO LED EN COLONIAS DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 093A	\$ 285,463.14	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
143	32157	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON POSTE Y LUMINARIA TIPO LED EN LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. L. MORENO.	\$ 102,291.79	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-

144	32224	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON POSTE Y LUMINARIA TIPO LED EN LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 427 RUIZ CORTINES. REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE JUAN ORTEGA, ENTRE CALLES MORELOS Y FERNANDO MORENO, EN CERRO DE ORTEGA.	\$ 102,291.76	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
145	32766	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE RÍO USUMACINTA, ENTRE CALLES RÍO SOTO LA MARINA Y RÍO GRUJALVA, COL. INDECO.	\$ 948,469.04	2021	✓	-	-	✓	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
140	33710	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON POSTE Y LUMINARIA TIPO LED EN LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 0408 CAXITLAN	\$ 106,702.29	2021	✓	-	-	✓	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
147	34144	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON POSTE Y LUMINARIA TIPO LED EN LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 0395 CAXITLAN	\$ 81,050.67	2021	✓	-	-	✓	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
148	36768	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON POSTE Y LUMINARIA TIPO LED EN LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 0728 CAXITLAN	\$ 102,291.76	2021	✓	-	-	✓	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
149	36812	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON POSTE Y LUMINARIA TIPO LED EN LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 0380 CAXITLAN	\$ 40,916.71	2021	✓	-	-	✓	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
150	36916	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON POSTE Y LUMINARIA TIPO LED EN LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 0524 MADRID	\$ 82,616.13	2021	✓	-	-	✓	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
151	36934	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON POSTE Y LUMINARIA TIPO LED EN LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 091A MADRID	\$ 61,375.05	2021	✓	-	-	✓	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
152	37013	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON POSTE Y LUMINARIA TIPO LED EN LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 091A MADRID	\$ 40,916.71	2021	✓	-	-	✓	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
153	37042	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON POSTE Y LUMINARIA TIPO LED EN LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 0605 MADRID	\$ 102,291.76	2021	✓	-	-	✓	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
154	37064	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON POSTE Y LUMINARIA TIPO LED EN LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. CALERAS.	\$ 102,291.76	2021	✓	-	-	✓	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
155	37144	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON POSTE Y LUMINARIA TIPO LED EN LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. TECOLAPA	\$ 102,291.76	2021	✓	-	-	✓	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-

156	37229	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON POSTE Y LUMINARIA TIPO LED EN LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COFRADÍA DE MORELOS. AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON POSTE Y LUMINARIA TIPO LED EN LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COFRADÍA DE HIDALGO	\$ 102,291.76	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
157	37245	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON POSTE Y LUMINARIA TIPO LED EN LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COFRADÍA DE HIDALGO	\$ 102,291.76	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
158	37393	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN TRAMO PANTEÓN- UNIDAD DEPORTIVA (PARALELO A CARRETERA A PLAYA AZUL) EN LA LOCALIDAD DE CERRO DE ORTEGA.	\$ 898,343.18	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
159	37432	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON POSTE Y LUMINARIA TIPO LED EN LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, SAUCITO	\$ 102,291.76	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
180	37451	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN CALLES COCOTEROS Y ORQUIDEAS, COL. SANTA ELENA.	\$ 197,143.88	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	5/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
181	37750	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON POSTE Y LUMINARIA TIPO LED EN LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, CHANCHOPA.	\$ 102,291.76	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
182	37758	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON POSTE Y LUMINARIA TIPO LED EN LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, SAN MIGUEL DEL OJO DE AGUA	\$ 102,291.76	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
183	38257	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON POSTE Y LUMINARIA TIPO LED EN LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, CALLEJONES	\$ 61,375.05	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
184	38271	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON POSTE Y LUMINARIA TIPO LED EN LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, 0304 CERRO DE ORTEGA	\$ 82,616.13	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
185	38301	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON POSTE Y LUMINARIA TIPO LED EN LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, 0658 CERRO DE ORTEGA	\$ 123,924.19	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
186	38374	REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, 0855	\$ 135,034.96	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
187	38551	REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, 0554	\$ 23,611.12	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
188	38592	REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, 1020	\$ 47,222.23	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
189	38608	REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, 1035	\$ 188,888.93	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-

170	38637	REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 0696	\$ 256,722.27	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
171	38723	REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 1054 A.	\$ 47,222.23	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
172	38733	REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 0535	\$ 188,888.92	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
173	38747	REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 0516	\$ 94,444.46	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
174	38906	REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 0501	\$ 118,056.58	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
175	39399	REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 022A	\$ 141,666.69	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
176	39935	REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 0709	\$ 118,056.58	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
177	40080	REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 0592	\$ 94,444.46	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
178	40089	REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 0768	\$ 23,611.12	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
179	40098	REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. 093A	\$ 47,222.23	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
180	40110	REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. GALERAS.	\$ 70,833.35	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
181	40120	REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. SAN MARTÍN NVO. CAXITLAN 0728	\$ 70,833.35	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
182	40164	REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. CERRRO DE ORTEGA. 0304	\$ 23,611.12	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
183	46287	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE JAVIER MINA, ENTRE CALLES EMILIANO ZAPATA Y BELIGARIO DOMINGUEZ, COL. COFRADÍA DE JUÁREZ.	\$ 1,006,650.83	2021	✓	-	-	✓	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
184	46292	REVESTIMIENTO A BASE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE BASILIO VADILLO, ENTRE CALLE COLEGIO MILITAR Y AV. LÓPEZ MATEOS, COL. UNIÓN.	\$ 379,525.00	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
185	85192	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE TECUANILLO, ENTRE CALLES RÍO GRUJALVA Y RÍO PAPALOAPAN, COL. LIBERTAD.	\$ 350,297.68	2021	✓	-	-	✓	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-

186	70164	REHABILITACIÓN DE CALLES CON PAVIMENTO ASFÁLTICO EN VARIAS LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN (CERRO DE ORTEGA)	\$ 457,899.39	2021	-	-	✓	✓	✓	3/4	4/3	🔍	-	PROCEDE POR A, III	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
187	70169	REHABILITACIÓN DE CALLES CON PAVIMENTO ASFÁLTICO EN VARIAS LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, (CHANCHOPA)	\$ 466,666.65	2021	✓	-	-	-	✓	3/4	4/3	🔍	-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
188	70228	REHABILITACIÓN DE CALLES CON PAVIMENTO ASFÁLTICO EN VARIAS LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, (CALLEJONES)	\$ 466,666.70	2021	✓	-	-	-	✓	3/4	4/3	🔍	-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
189	72652	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN CALLE INDEPENDENCIA, COL. COFRADÍA DE JUÁREZ.	\$ 495,321.59	2021	✓	-	-	-	✓	3/4	4/3	🔍	-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
190	114335	REHABILITACIÓN DE CALLES CON EMPEDRADO EN VARIAS COLONIAS (ZONA SUR) DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, ZAP 0234	\$ 53,267.66	2021	✓	-	-	-	✓	3/4	4/3	🔍	-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
191	115234	REHABILITACIÓN DE CALLES CON EMPEDRADO EN VARIAS COLONIAS (ZONA SUR) DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, ZAP 0361	\$ 123,636.36	2021	✓	-	-	-	✓	3/4	4/3	🔍	-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
192	115311	REHABILITACIÓN DE CALLES CON EMPEDRADO EN VARIAS COLONIAS (ZONA SUR) DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, ZAP 0573	\$ 216,363.64	2021	✓	-	-	-	✓	3/4	4/3	🔍	-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
193	115371	REHABILITACIÓN DE CALLES CON EMPEDRADO EN VARIAS COLONIAS (ZONA SUR) DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, ZAP 0569	\$ 46,363.64	2021	✓	-	-	-	✓	3/4	4/3	🔍	-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
194	115516	REHABILITACIÓN DE CALLES CON EMPEDRADO EN VARIAS COLONIAS (ZONA SUR) DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, ZAP 501	\$ 131,363.64	2021	✓	-	-	-	✓	3/4	4/3	🔍	-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
195	115637	REHABILITACIÓN DE CALLES CON EMPEDRADO EN VARIAS COLONIAS (ZONA SUR) DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, ZAP 0516	\$ 54,090.91	2021	✓	-	-	-	✓	3/4	4/3	🔍	-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
196	115865	REHABILITACIÓN DE CALLES CON EMPEDRADO EN VARIAS COLONIAS (ZONA SUR) DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, ZAP 0596	\$ 293,636.36	2021	✓	-	-	-	✓	3/4	4/3	🔍	-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
197	115866	REHABILITACIÓN DE CALLES CON EMPEDRADO EN VARIAS COLONIAS (ZONA SUR) DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, ZAP 1054-A	\$ 61,818.18	2021	✓	-	-	-	✓	3/4	4/3	🔍	-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
198	115930	REHABILITACIÓN DE CALLES CON EMPEDRADO EN VARIAS COLONIAS (ZONA SUR) DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, ZAP 1035	\$ 278,181.82	2021	✓	-	-	-	✓	3/4	4/3	🔍	-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-














Evaluación del Desempeño
FISMDF Tecomán 2021
Informe Final

190	110068	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CALLES CON EMPEDRADO EN VARIAS COLONIAS (ZONA SUR) DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, ZAP 1020	\$ 185,454.55	2021	✓	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
200	110131	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CALLES CON EMPEDRADO EN VARIAS COLONIAS (ZONA SUR) DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, ZAP 0554	\$ 92,727.27	2021	✓	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
201	110256	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CALLES CON EMPEDRADO EN VARIAS COLONIAS (ZONA SUR) DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, ZAP 0839	\$ 92,727.27	2021	✓	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
202	110257	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CALLES CON EMPEDRADO EN VARIAS COLONIAS (ZONA SUR) DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, ZAP 0855	\$ 61,818.18	2021	✓	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
203	117037	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE LATERAL DE AV. INSURGENTES, ENTRE CALLES GUSTAVO DIAZ ORDÁZ Y ERNESTO ZEDILLO, COL. ALVARO OBREGÓN,	\$ 650,896.17	2021	✓	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
204	117760	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE TABASCO, ENTRE CALLES COLEGIO MILITAR Y JOSÉ ANTONIO TORRES, COL. COFRADIA DE JUÁREZ,	\$ 694,230.14	2021	✓	-	✓	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
205	118296	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN CALLES DE LA LOCALIDAD DE CERRO DE ORTEGA, 304	\$ 1,481,647.20	2021	✓	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
206	118360	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN CALLES DE LA LOCALIDAD DE CERRO DE ORTEGA, 287	\$ 384,953.74	2021	✓	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
207	118423	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO EN CALLES DE LA LOCALIDAD DE RUÍZ CORTINES,	\$ 748,996.41	2021	✓	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
208	110324	REVESTIMIENTO A BASE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE PROGRESO, ENTRE CALLE JUAN DE LA BARRERA Y AV. LÓPEZ MATEOS, COL. UNIÓN,	\$ 1,897,737.10	2021	✓	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
209	119587	REVESTIMIENTO A BASE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE ANDADOR 18, ENTRE CALLES INDEPENDENCIA Y REFORMA, COL. INFONAVIT LAS HUERTAS,	\$ 2,071,953.59	2021	✓	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
210	110706	REVESTIMIENTO A BASE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLES DE LA LOCALIDAD DE MADRID, 605	\$ 1,439,339.92	2021	✓	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
211	110742	REVESTIMIENTO A BASE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLES DE LA LOCALIDAD DE MADRID, 81 A	\$ 360,000.97	2021	✓	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
212	110814	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE LÁZARO CÁRDENAS, ENTRE CALLES BASILIO VADILLO Y ABASOLO EN LA COL. UNIÓN,	\$ 248,036.56	2021	✓	-	✓	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
213	119898	CONSTRUCCIÓN DE HUELLA DE RODAMIENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EN CALLE LÁZARO CÁRDENAS, ENTRE CALLES BASILIO VADILLO Y ABASOLO EN LA COL. UNIÓN,	\$ 2,588,810.57	2021	✓	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-

214	119939	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE LAZARO CÁRDENAS, ENTRE CALLES BASILIO VADILLO Y ABASOLO EN LA COL. UNIÓN.	\$ 618,564.85	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
215	119985	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN CALLE LAZARO CÁRDENAS, COL. UNIÓN.	\$ 263,301.75	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
216	120049	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN CALLE MÉXICO, COL. BAYARDO.	\$ 497,821.88	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
217	120277	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN CANCHA DE USO MÚLTIPLE DE LA COL. SAN JOSÉ.	\$ 1,730,000.00	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
218	122410	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN CANCHA DE USOS MÚLTIPLES DE LA ESCUELA PRIMARIA CRESCENCIA FIGUEROA, EN MADRID, MUNICIPIO DE	\$ 1,867,963.19	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
219	122591	TECOMÁN, CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN CALLE MANUEL ALVAREZ EN LA LOCALIDAD DE MADRID.	\$ 329,501.85	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
220	122666	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO EN CALLES DE LA LOCALIDAD DE CALERAS.	\$ 566,222.27	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
221	122706	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE ALLENDE, ENTRE CALLES FRANCISCO I. MADERO Y 18 DE MARZO, COL. CENTRO.	\$ 892,100.41	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
222	122740	REHABILITACIÓN DE CAMINOS SACA COSECHAS EN VARIAS LOCALIDADES. MADRID	\$ 292,181.15	2021	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	PROCEDE	-	Firmado-REVISADO	0	-
223	122816	REHABILITACIÓN DE CAMINOS SACA COSECHAS EN VARIAS LOCALIDADES. CERRO DE ORTEGA	\$ 189,114.15	2021	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	PROCEDE	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
224	122849	REHABILITACIÓN DE CAMINOS SACA COSECHAS EN VARIAS LOCALIDADES. COFRADIA DE MORELOS	\$ 663,731.20	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
225	122943	REHABILITACIÓN DE CAMINOS SACA COSECHAS EN VARIAS LOCALIDADES. SAN MIGUEL DEL OJO DE AGUA	\$ 307,316.11	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
226	122994	REHABILITACIÓN DE CAMINOS SACA COSECHAS EN VARIAS LOCALIDADES. CHANCHOPA.	\$ 243,845.21	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
227	124715	MANTENIMIENTO DE REDES DE DRENAJE SANITARIO (DESAZOLVE) EN COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN ANTONIO SALAZAR	\$ 81,564.50	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
228	124800	MANTENIMIENTO DE REDES DE DRENAJE SANITARIO (DESAZOLVE) EN COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN LA ESTACION	\$ 179,965.54	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
229	124850	MANTENIMIENTO DE REDES DE DRENAJE SANITARIO (DESAZOLVE) EN COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN. MARIA ESTHER ZUNO	\$ 197,493.70	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-

Evaluación del Desempeño
FISMDF Tecomán 2021
Informe Final

230	126052	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN PUERTO DE MANZANILLO, ENTRE CALLES DEL LAGO Y LAGUNA DE ALCUZAHUE, EN VILLAS DEL CENTENARIO.	\$ 442,000.00	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
231	153856	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN CALLES DE LA COL. ESTATUTO JURIDICO.	\$ 647,081.55	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0/1	-
232	153716	REHABILITACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN LA COL. LA ESTACIÓN, REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE	\$ 696,941.38	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
233	153771	CONDUCCIÓN (COLECTOR SANITARIO) AL SUR DE COL. VILLAS DEL SOL. REVESTIMIENTO A BASE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE 18 DE JULIO.	\$ 596,975.36	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
234	174941	INDEFINENCIA, ENTRE CALLE PROGRESO Y TORRES QUINTERO COL. CENTRO, CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN	\$ 1,746,865.97	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
235	176308	LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DEL OJO DE AGUA, CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN	\$ 396,770.81	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
236	181894	CALLE LUIS DONALDO COLOSIO, ENTRE CALLE LIRIOS Y AV. CARLOS DE LA MADRID, COL. GRISELDA ALVAREZ, AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE LUIS DONALDO	\$ 327,752.19	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
237	182235	COLOSIO ENTRE CALLE TERESITAS Y AV. CARLOS DE LA MADRID COL. GRISELDA ALVAREZ, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN	\$ 94,273.87	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
238	188735	VARIAS CALLES DE LA ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, REHABILITACIÓN DE POZO PROFUNDO DE	\$ 449,557.62	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
239	189028	AGUA POTABLE "JAVIER MINA", EN LA COL. COFRADÍA DE JUÁREZ, REHABILITACIÓN DE	\$ 550,000.00	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
240	203785	RED DE DRENAJE SANITARIO EN FRANCISCO I MADERO, ENTRE CALLES JOSE MA. MORELOS Y FRANCISCO VELASCO CUIREL, EN LA COMUNIDAD DE TECOLAPA.	\$ 306,029.29	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
241	206865	TECHUMBRE EN JARDIN DE NIÑOS JOSEFA ORTIZ DE DOMIGUEZ, COL. BAYARDO	\$ 444,579.81	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
242	211658	REHABILITACIÓN DE CALLES CON PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA ZONA NORTE, VARIAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE TECOMÁN, ZAP 0450	\$ 27,196.77	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
243	211765	REHABILITACIÓN DE CALLES CON PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA ZONA NORTE, VARIAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE TECOMÁN, ZAP 0465	\$ 56,956.00	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
244	211845	REHABILITACIÓN DE CALLES CON PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA ZONA NORTE, VARIAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE TECOMÁN, ZAP 1047-A	\$ 51,262.20	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-

246	211883	REHABILITACIÓN DE CALLES CON PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA ZONA NORTE, VARIAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE TECOMÁN. ZAP 0982	\$ 128,155.50	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
248	212100	REHABILITACIÓN DE CALLES CON PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA ZONA NORTE, VARIAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE TECOMÁN. ZAP 0997	\$ 71,197.50	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
247	212137	REHABILITACIÓN DE CALLES CON PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA ZONA NORTE, VARIAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE TECOMÁN. ZAP 0520	\$ 34,174.80	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
248	212166	REHABILITACIÓN DE CALLES CON PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA ZONA NORTE, VARIAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE TECOMÁN. ZAP 0496	\$ 98,993.10	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
249	212216	REHABILITACIÓN DE CALLES CON PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA ZONA NORTE, VARIAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE TECOMÁN. ZAP 0484	\$ 34,174.80	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
250	212235	REHABILITACIÓN DE CALLES CON PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA ZONA NORTE, VARIAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE TECOMÁN. ZAP 0501	\$ 14,239.50	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
251	212340	REHABILITACIÓN DE CALLES CON PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA ZONA NORTE, VARIAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE TECOMÁN. ZAP 0978	\$ 45,666.40	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
252	212357	REHABILITACIÓN DE CALLES CON PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA ZONA NORTE, VARIAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE TECOMÁN. ZAP 0732	\$ 34,174.80	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
253	212374	REHABILITACIÓN DE CALLES CON PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA ZONA NORTE, VARIAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE TECOMÁN. ZAP 0709	\$ 22,783.20	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
254	212408	REHABILITACIÓN DE CALLES CON PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA ZONA NORTE, VARIAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE TECOMÁN. ZAP 0747	\$ 14,239.50	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
255	212428	REHABILITACIÓN DE CALLES CON PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA ZONA NORTE, VARIAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE TECOMÁN. ZAP 0766	\$ 14,239.50	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
256	212454	REHABILITACIÓN DE CALLES CON PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA ZONA NORTE, VARIAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE TECOMÁN. ZAP 0610	\$ 22,783.20	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
257	212472	REHABILITACIÓN DE CALLES CON PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA ZONA NORTE, VARIAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE TECOMÁN. ZAP 0446	\$ 28,479.00	2021	✓	-	-	-	✓	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-

258	212851	REHABILITACIÓN DE CALLES CON PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA ZONA SUR, VARIAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE TECOMÁN. ZAP 0520	\$ 55,576.17	2021	✓	-	-	-	✓	✓	34	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
259	213452	REHABILITACIÓN DE CALLES CON PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA ZONA SUR, VARIAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE TECOMÁN. ZAP 0535	\$ 99,677.20	2021	✓	-	-	-	✓	✓	34	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
260	213500	REHABILITACIÓN DE CALLES CON PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA ZONA SUR, VARIAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE TECOMÁN. ZAP 1054-A	\$ 99,677.20	2021	✓	-	-	-	✓	✓	34	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
261	213871	REHABILITACIÓN DE CALLES CON PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA ZONA SUR, VARIAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE TECOMÁN. ZAP 0564	\$ 113,916.80	2021	✓	-	-	-	✓	✓	34	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
262	213969	REHABILITACIÓN DE CALLES CON PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA ZONA SUR, VARIAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE TECOMÁN. ZAP 0516	\$ 56,958.40	2021	✓	-	-	-	✓	✓	34	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
263	214026	REHABILITACIÓN DE CALLES CON PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA ZONA SUR, VARIAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE TECOMÁN. ZAP 0501	\$ 42,718.80	2021	✓	-	-	-	✓	✓	34	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
264	214181	REHABILITACIÓN DE CALLES CON PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA ZONA SUR, VARIAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE TECOMÁN. ZAP 0573	\$ 56,958.40	2021	✓	-	-	-	✓	✓	34	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
265	214252	REHABILITACIÓN DE CALLES CON PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA ZONA SUR, VARIAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE TECOMÁN. CARRETERA TECOMAN-CERRO DE ORTEGA	\$ 173,134.80	2021	-	-	✓	-	✓	✓	34	4/3		-	PROCEDE POR A. III	-	Firmado-REVISADO	0	-
266	214651	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO ADICIONAL. ZAP 0535	\$ 76,397.17	2021	✓	-	-	✓	-	✓	34	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
267	214748	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO ADICIONAL. ZAP 0889	\$ 160,000.00	2021	✓	-	-	✓	-	✓	34	5/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
268	214795	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO ADICIONAL. ZAP 0465	\$ 80,000.00	2021	✓	-	-	✓	-	✓	34	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
269	214834	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO ADICIONAL. ZAP 063A	\$ 160,000.00	2021	✓	-	-	✓	-	✓	34	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
270	214947	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO ADICIONAL. ZAP 0501	\$ 80,000.00	2021	✓	-	-	✓	-	✓	34	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
271	214997	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO ADICIONAL. ZAP 0786	\$ 80,000.00	2021	✓	-	-	✓	-	✓	34	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
272	215102	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO ADICIONAL. ZAP 0910	\$ 80,000.00	2021	✓	-	-	✓	-	✓	34	2/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
273	215206	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO ADICIONAL. ZAP 0963	\$ 80,000.00	2021	✓	-	-	✓	-	✓	34	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
274	215399	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO ADICIONAL. TECOLAPA	\$ 80,000.00	2021	✓	-	-	✓	-	✓	34	2/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
275	215527	REHABILITACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE "NISSAN" EN LA COL. UNIÓN.	\$ 748,935.67	2021	✓	-	-	✓	-	✓	34	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
276	215934	REHABILITACIÓN DE JARDÍN PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE TECOLAPA.	\$ 449,725.48	2021	✓	-	-	-	✓	✓	34	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
277	216034	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE COFRADÍA DE HIDALGO.	\$ 196,805.65	2021	✓	-	-	-	✓	✓	34	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-

278	220137	REHABILITACIÓN DE MERCADO CUARHTEMOC 3A. ETAPA. COL. CENTRO.	\$ 407,851.62	2021	✓	-	-	-	✓	✓	34	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
279	250279	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO ADICIONAL. ZAP 732	\$ 80,000.00	2021	✓	-	-	✓	-	✓	34	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
280	250402	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO ADICIONAL. ZAP 022A	\$ 80,000.00	2021	✓	-	-	✓	-	✓	34	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
281	250412	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO ADICIONAL. ZAP 0501	\$ 160,000.00	2021	✓	-	-	✓	-	✓	34	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
282	250444	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO ADICIONAL. ZAP 0770	\$ 80,000.00	2021	✓	-	-	✓	-	✓	34	4/3		-	No Aplica	✎	✎ REVISADO	1/1	-
283	250473	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO ADICIONAL. ZAP 0889	\$ 160,000.00	2021	✓	-	-	✓	-	✓	34	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
284	250496	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO ADICIONAL. ZAP 0893	\$ 80,000.00	2021	✓	-	-	✓	-	✓	34	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
285	250539	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO ADICIONAL. ZAP 0234	\$ 80,000.00	2021	✓	-	-	✓	-	✓	34	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
286	317951	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA COL. LA FLORESTA II.	\$ 688,636.75	2021	✓	-	-	✓	-	✓	34	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
287	318060	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA COL. LA FLORESTA II. (RENDIMIENTOS DE LA CUENTA DEL FAIS 2021 AL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2021.)	\$ 1,000.00	2021	✓	-	-	✓	-	✓	34	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
288	319695	REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN LA COL. LA FLORESTA, ESQ. DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y JUAN OSQUEJERA.	\$ 92,762.06	2021	✓	-	-	✓	-	✓	34	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
289	319814	REHABILITACIÓN DE CALLES CON PAVIMENTO ASFÁLTICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMÁN.	\$ 134,164.02	2021	✓	-	-	✓	-	✓	34	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
290	327956	MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN (COFRADIA DE MORELOS)	\$ 561,246.17	2021	✓	-	-	✓	-	✓	34	4/3		-	No Aplica	✎	✎ REVISADO	1/1	-
291	328005	MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN (SAN MIGUEL DEL OJO DE AGUA)	\$ 412,558.68	2021	✓	-	-	✓	-	✓	34	4/3		-	No Aplica	✎	✎ REVISADO	1/1	-
292	328464	MANTENIMIENTO DE REDES DE DRENAJE SANITARIO (DESAZOLVE) EN COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN L. MORENO	\$ 145,071.61	2021	✓	-	-	✓	-	✓	34	4/3		-	No Aplica	✎	✎ REVISADO	1/1	-
293	328556	MANTENIMIENTO DE REDES DE DRENAJE SANITARIO (DESAZOLVE) EN COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN CALERAS	\$ 141,367.82	2021	✓	-	-	✓	-	✓	34	4/3		-	No Aplica	✎	✎ REVISADO	1/1	-
294	328766	MANTENIMIENTO DE REDES DE DRENAJE SANITARIO (DESAZOLVE) EN COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN COF. DE MORELOS	\$ 204,000.15	2021	✓	-	-	✓	-	✓	34	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
295	329321	MANTENIMIENTO DE REDES DE DRENAJE SANITARIO (DESAZOLVE) EN COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN CERRO DE ORTEGA ZAP. 304	\$ 251,441.82	2021	✓	-	-	✓	-	✓	34	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-

206 329374	MANTENIMIENTO DE REDES DE DRENAJE SANITARIO (DESAZOLVE) EN COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN CERRO DE ORTEGA ZAP 281	\$ 197,008.97	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
297 328441	MANTENIMIENTO DE REDES DE DRENAJE SANITARIO (DESAZOLVE) EN COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN CERRO DE ORTEGA ZAP 287	\$ 101,569.08	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
298 332536	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN CALLE EMILIANO ZAPATA DE LA LOCALIDAD DE LA SALADA.	\$ 49,313.71	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
299 332791	MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMÁN. ZAP 1047-A	\$ 204,060.89	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
300 332837	MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMÁN. ZAP 0599	\$ 298,119.29	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
301 332916	MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMÁN. ZAP 0520	\$ 97,836.04	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
302 337949	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO HCO. EN CALLE FRANCISCO I. MADERO, TRAMO EL TUNEL A FRANCISCO CURIEL, LOCALIDAD DE TECOLAPA.	\$ 769,969.71	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica	-	Firmado-REVISADO	0	-
303 345689	REHABILITACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE "NISSAN" EN LA COL. UNIÓN, (SEGUNDA ETAPA)	\$ 85,724.27	2021	✓	-	-	✓	3/4	4/3		-	No Aplica		REVISADO	1/1	-

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL

12.5 Proyectos de Gastos Indirectos 2021 del municipio de Tecomán

Jueves, 13 de Enero de 2022 11:45:21 Usuario: ALVAREZ TORRES JUAN GABRIEL

[INDICER \(FAIS2021.nke_faiss6\)](#) | [MONITOR FISMDF \(FAIS2021.nke_monitor_fismdf.f6?ei_entidad_federativa=6&ei_municipio=0\)](#) | [INFORMACION FISMDF \(FAIS2021.nke_informacion_fismdf.f6?ei_entidad_federativa=6&ei_municipio=6009\)](#)

PROYECTOS Financiamiento FISMDF PRODIM GASTOS INDIRECTOS

GASTOS INDIRECTOS 2021 DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN

Se lleva \$ 1,599,379.00 de \$ 2,307,289.47 del monto FISMDF para el Municipio.

PROYECTOS													
No.	Consecutivo del GI	Concepto del Gasto Indirecto	Importe Total	Importe FISMDF	Informado a la UED	Consultar	Solicitudes	Editar	Eliminar	Firmar	Revisión	Observaciones por Solventar	Aviso
1	16508	Mantenimiento, Conservación y Reparación de Vehículos	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	✓					Firmado	REVISADO	0/1	-
2	17162	Contratación de Servicios (Supervisión de obras del FAIS)	\$ 1,199,379.41	\$ 1,199,379.41	✓					Firmado	REVISADO	0	-
3	17574	EVALUACION DE PROYECTOS DEL FAIS	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	✓					Firmado	REVISADO	0	-

12.6MIR Federal FAIS – FORTAMUN 2021

Presupuesto de Egresos de la
Federación para el Ejercicio
Fiscal 2021

Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados de los
Programas Presupuestarios

Datos del Programa Presupuestario					
Programa Presupuestario	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal				
Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios				
Unidad Responsable*	416-Dirección General de Programación y Presupuesto A				
Enfoques Transversales	1 (Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas), 2 (Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable), 9 (Programas para superar la pobreza)				
Presupuesto (millones de pesos):					74,502.9
Alineación con los Ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024					
Eje	2 Política Social				
Alineación con los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024					
Primera Cadena de Alineación					
Programa					
20 Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024					
Objetivo Prioritario					
2 Reducir las brechas de desigualdad socioeconómica entre territorios.					
Estrategia Prioritaria					
1 Priorizar en la atención de los programas sociales a las personas que habiten en municipios y alcaldías marginados para disminuir sus niveles de marginación.					
Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR					
Nivel: Fin					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura	Porcentaje de la población en pobreza extrema	(Población en Pobreza Extrema / Población total) * 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Bienal	

social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema					
Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema	Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social	(Recursos del FISM que se invierten en localidades con alto y muy alto rezago social de acuerdo a la clasificación 2010 / Total de Población 2010 que habitaba en localidades de alto y muy alto rezago social) / (Recursos que reciben los municipios del FISM en el presente ejercicio fiscal / Total de la Población 2010 que habitaba en todos los municipios que reciben recursos del FISM) Del padrón de obras, se identificará aquellas obras que se hayan realizado en las localidades clasificadas por Coneval con alto y muy alto rezago social en 2010 y se efectuará el método descrito. El indicador no cambiará la clasificación de localidades de alto y muy alto rezago social de 2010 aunque se publique la clasificación 2015, con el propósito de hacer comparable la medición entre los años del presente sexenio	Pesos	Gestión - Eficacia - Anual	
Nivel: Propósito					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada

<p>La población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema reducen los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social</p>	<p>Porcentaje de población que presenta carencia por acceso a servicios básicos de la vivienda</p>	<p>(Personas con carencia por servicios básicos de la vivienda en el año t/total de habitantes en el año t)*100</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Estratégico - Eficacia - Bial</p>	
<p>La población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema reducen los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e</p>	<p>Porcentaje de población que presenta carencia calidad y espacios de la vivienda.</p>	<p>(Personas con carencia por calidad y espacios de la vivienda en el año t/total de habitantes en el año t)*100</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Estratégico - Eficacia - Bial</p>	

infraestructura social					
Nivel: Componente					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Proyectos financiados de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de calidad y espacios de la vivienda respecto del total de recursos FISMDF	(Monto de recursos del FISMDF destinados a proyectos de calidad y espacios de la vivienda en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos programados del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Semestral	
Proyectos financiados de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de proyectos de calidad y espacios de la vivienda financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Semestral	
Proyectos financiados de infraestructura social	Porcentaje de proyectos de infraestructura de salud respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de proyectos de infraestructura de salud financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Semestral	
Proyectos financiados de infraestructura social	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura de alimentación respecto del total de recursos FISMDF	(Monto de recursos del FISMDF destinados a proyectos de infraestructura de alimentación en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos del FISMDF programados en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Semestral	
Proyectos financiados de infraestructura social	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura de salud respecto del	(Monto de recursos del FISMDF destinados a proyectos de infraestructura de salud en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos programados del	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Semestral	

	total de recursos FISMDF	FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100			
Proyectos financiados de infraestructura social	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de recursos FISMDF	(Monto de recursos FISMDF destinados a proyectos de infraestructura educativa en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos programados del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Semestral	
Proyectos financiados de infraestructura social	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de otros proyectos respecto del total de recursos FISMDF	(Monto de recursos del FISMDF destinados a otros proyectos en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos del FISMDF programados en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Semestral	
Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de servicios básicos respecto al total de recursos FISMDF	(Monto de recursos destinados a proyectos de servicios básicos en la vivienda en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos programados en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Semestral	
Proyectos financiados de infraestructura social	Porcentaje de proyectos de infraestructura de alimentación respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de proyectos de infraestructura de alimentación financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Semestral	
Proyectos financiados de infraestructura social	Porcentaje de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de proyectos de infraestructura educativa financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Semestral	
Proyectos financiados de infraestructura social	Porcentaje de otros proyectos respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de otros proyectos financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Semestral	

Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de proyectos de servicios básicos en la vivienda financiados por el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Semestral	
Nivel: Actividad					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	
Seguimiento de proyectos (actividad transversal a los tres componentes de la Matriz)	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan MIDS respecto del total de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal del país	(Número de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan en la página electrónica de la SEDESOL/Total de municipios del país)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	
Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	
Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	
Seguimiento de proyectos (actividad transversal a los tres componentes de la Matriz)	Porcentaje de proyectos FISMDF registrados en la MIDS que tienen avance físico y financiero en el SFU	(Número total de proyectos FISMDF registrados en la MIDS que tienen información de avance físico financiero en el SFU/Número total de proyectos registrados en la MIDS)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	

Capacitación a municipios (actividad transversal a los tres componentes de la Matriz)	Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país	(Número de municipios capacitados sobre el FAIS en el ejercicio fiscal correspondiente / Total municipios del país) * 100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	
---	--	--	------------	---------------------------------	--

*Los Programas presupuestarios pueden ser ejecutados de manera conjunta por diversas Unidades Responsables para el cumplimiento de sus objetivos y metas. Para fines de recolección de la información del logro de los objetivos establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en los reportes se asocia únicamente a una Unidad Responsable. Por ello, para facilitar su identificación, se puede consultar el Análisis Funcional, Programático Económico de cada Ramo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal a fin de identificar todas las Unidades Responsables que forman parte del Programa presupuestario.

12.7 Programa Operativo Anual del municipio de Tecomán, 2021.

PROPUESTA DE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021

DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	INVERSIÓN AUTORIZADA				MUNICIPAL		METAS		HOMBRES	MUJERES	HOGARES
		TOTAL	FEDERAL	MUNICIPAL	RENDIMIENTOS	EJERCIDO	SALDO	UNIDAD	CANTIDAD			
AGUA Y SANEAMIENTO												
Agua Potable.- POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE												
Rehabilitación de pozo profundo de agua potable en la Col. La Estación.	Nuevo Caxitlán	\$ 699,941.38		\$ 699,941.38		\$ 699,941.36	\$ 0.02	Pozo	1	421	515	223
Rehabilitación de pozo profundo de agua potable "Javier Mina", en la Col. Cofradía de Juárez.	Tecomán	\$ 550,000.00		\$ 550,000.00		\$ 548,888.22	\$ 1,111.78	Pozo	1	1,308	1,599	692
Rehabilitación de pozo profundo de agua potable "NISSAN" en la Col. Unión.	Tecomán	\$ 748,935.67		\$ 748,935.67		\$ 748,935.66	\$ 0.01	Pozo	1	1,308	1,599	692
Rehabilitación de pozo profundo de agua potable "NISSAN" en la Col. Unión. (2a. Etapa).	Tecomán	\$ 159,046.58		\$ 108,175.32	\$ 50,871.26	\$ 158,950.00	\$ 96.58	Pozo	1	1,308	1,599	692
Drenaje y Letrinas.- DRENAJE PLUVIAL												
Rehabilitación de canales pluviales a cielo abierto en la cabecera municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 1,394,958.14		\$ 1,394,958.14		\$ 1,394,958.13	\$ 0.01	km	5	406	497	215
Drenaje y Letrinas.- DRENAJE SANITARIO												
Construcción de red de drenaje sanitario en calle Leona Vicario, entre calles Corregidora y José Cárdenas Ríos en la localidad de Cofradía de Morelos.	Cofradía de Morelos	\$ 354,250.40		\$ 354,250.40		\$ 354,250.39	\$ 0.01	ml	293	28	35	15
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Lázaro Cárdenas, entre calles Basilio Vadillo y Abasolo en la Col. Unión.	Tecomán	\$ 618,564.85		\$ 618,564.85		\$ 618,564.83	\$ 0.02	ml	221	62	76	33
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Canal de Amela, entre Carretera Tecomán-El Real y Calle 18 de Marzo, Col. Bugambillas.	Tecomán	\$ 579,173.29		\$ 579,173.29		\$ 579,173.27	\$ 0.02	ml	184.00	19	23	10
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Andador 12, entre calle Ricardo Sevilla y Antonio García Brizuela, Col. El Chamizal	Tecomán	\$ 366,710.91		\$ 366,710.91		\$ 366,710.91	\$ -	ml	131.00	47	58	25

Evaluación del Desempeño
FISMDF Tecmán 2021
Informe Final

Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Andador 9, entre calle Ricardo Sevilla y Antonio García Brizuela, Col. El Chamizal	Tecmán	\$ 385,9 87.68	\$ 385,987.6 8	\$ 385,9 87.68	\$ -	ml	131.00	30	37	16
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Andador 4, entre calle Lerdo de Tejada y Antonio García Brizuela, Col. El Chamizal.	Tecmán	\$ 476,3 49.54	\$ 476,349.5 4	\$ 476,3 49.55	-\$ 0.0 1	ml	167.00	49	60	26
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle lateral de Av. Insurgentes, entre calles Gustavo Díaz Ordaz y Ernesto Zedillo, Col. Álvaro Obregón,	Tecmán	\$ 650,8 96.17	\$ 650,896.1 7	\$ 650,8 96.17	\$ -	ml	240.00	26	32	14
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Aeropista, entre calles Guillermo Prieto y Guadalajara, Col. Cofradía de Juárez.	Tecmán	\$ 391,5 41.12	\$ 391,541.1 2	\$ 391,5 41.13	-\$ 0.0 1	ml	115.00	42	51	22
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Tabasco, entre calles Colegio Militar y José Antonio Torres, Col. Cofradía de Juárez.	Tecmán	\$ 694,2 39.14	\$ 694,239.1 4	\$ 694,2 39.14	\$ -	ml	219.00	49	60	26
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Javier Mina, entre calles Emiliano Zapata y Belisario Domínguez., Col. Cofradía de Juárez.	Tecmán	\$ 1,006, 650.8 3	\$ 1,006,650 .83	\$ 1,006, 650.8 3	\$ -	ml	265.00	72	88	38
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Río Usumacinta, entre calles Río Soto La Marina y Río Grijalva, Col. Indeco.	Tecmán	\$ 166,7 62.29	\$ 166,762.2 9	\$ 166,7 62.29	\$ -	ml	67.00	13	16	7
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Tecuanillo, entre calles Río Grijalva y Río Papaloapan, Col. Libertad.	Tecmán	\$ 350,2 97.68	\$ 350,297.6 8	\$ 350,2 97.67	\$ 0.0 1	ml	112.00	40	49	21
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Allende, entre calles Francisco I. Madero y 18 de Marzo, Col. Centro.	Tecmán	\$ 892,1 00.41	\$ 892,100.4 1	\$ 892,1 00.41	\$ -	ml	231.00	57	69	30
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en Puerto de Manzanillo, entre calles Del Lago y Laguna de Alcazahue, en Villas del Centenario.	Tecmán	\$ 442,0 00.00	\$ 442,000.0 0	\$ 442,8 96.38	-\$ 896 .38	ml	168.00	38	46	20
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Juan Ortega, entre calles Morelos y Fernando Moreno, en Cerro de Ortega.	Cerro de Ortega	\$ 946,4 69.04	\$ 946,469.0 4	\$ 946,4 69.03	\$ 0.0 1	ml	246.00	64	79	34
Mantenimiento de redes de drenaje sanitario (Desazolve) en la cabecera municipal de Tecmán.	Tecmán	\$ 1,596, 714.3 4	\$ 1,596,714 .34	\$ 1,596, 714.3 4	\$ -	ml	15,000. 00	5,01 8	6,13 3	2,65 5
Mantenimiento de redes de drenaje sanitario (Desazolve) en comunidades rurales del Municipio de Tecmán.	Tecmán	\$ 1,499, 533.1 9	\$ 1,499,533 .19	\$ 1,499, 533.1 9	\$ -	ml	14,000. 00	4,72 5	5,77 5	2,50 0
Ampliación de red de drenaje sanitario en calle Luis Donaldo Colosio entre calle Teresitas y Av. Carlos de la Madrid, Col. Griselda Álvarez.	Tecmán	\$ 94,27 3.87	\$ 94,273.87	\$ 94,27 3.85	\$ 0.0 2	ml	62.00	11	14	6
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Francisco I. Madero, entre calles José Ma. Morelos y Francisco Velasco Curiel, en la comunidad de Tecolapa.	Tecolapa	\$ 308,6 69.72	\$ 308,669.7 2	\$ 308,6 69.72	\$ -	ml	140.00	26	32	14

Rehabilitación de red de drenaje sanitario en varias calles de la Col. La Floresta II.	Tecomán	\$ 683,557.94		\$ 683,557.94		\$ 683,557.94	\$ -	ml	280.00	57	69	30
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en varias calles de la Col. La Floresta II. (Rendimientos de la cuenta del FAIS 2021 al día 31 de Agosto de 2021.)	Tecomán	\$ 312,306.97		\$ 312,306.97		\$ 310,651.58	\$ 1,655.39	ml	140.00	28	35	15
Agua Potable.- RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE												
Rehabilitación de red de agua potable en calle Lázaro Cárdenas, entre calles Basilio Vadillo y Abasolo en la Col. Unión.	Tecomán	\$ 248,036.54		\$ 248,036.54		\$ 248,036.54	\$ 0.02	ml	220	74	90	39
Mantenimiento de redes de agua potable en la cabecera municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 599,816.21		\$ 599,816.21		\$ 599,816.19	\$ 0.02	ml	1,000.00	416	508	220
Mantenimiento de redes de agua potable en comunidades rurales del Municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 993,804.85		\$ 993,804.85		\$ 993,804.85	\$ -	ml	1,500.00	605	739	320
Drenaje y Letrinas.- LÍNEAS DE CONDUCCIÓN												
Rehabilitación de línea de conducción (colector sanitario) en calle Juan Oseguera V. Col. Centro.	Tecomán	\$ 1,978,802.48		\$ 1,978,802.48		\$ 1,978,802.48	\$ -	ml	400	189	231	100
Rehabilitación de línea de conducción (colector sanitario) al sur de Col. Villas del Sol.	Tecomán	\$ 599,975.36		\$ 599,975.36		\$ 599,975.36	\$ -	ml	150	166	203	88
		\$ 20,790,366.61	\$ -	\$ 20,427,188.38	\$ 363,178.23	\$ 20,788,399.09	\$ 1,967.52					
EDUCACION												
TECHADOS EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA												
Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples de la Escuela Primaria Crescencio Figueroa, en Madrid, Municipio de Tecomán.	Madrid	\$ 1,697,963.19		\$ 1,697,963.19		\$ 1,697,963.16	\$ 0.03	Techumbre	1	227	277	120
Techumbre en jardín de niños Josefa Ortiz de Domínguez, Col. Bayardo	Nuevo Caxitlán	\$ 444,579.81		\$ 444,579.81		\$ 444,579.79	\$ 0.02	Techumbre	1	198	243	105
		\$ 2,142,543.00	\$ -	\$ 2,142,543.00	\$ -	\$ 2,142,542.95	\$ 0.05					
OTROS PROYECTOS												
INFRAESTRUCTURA AGRICOLA: CAMINOS SACACOSECHAS												
Rehabilitación de caminos saca cosechas en varias localidades.	Tecomán	\$ 1,696,187.82		\$ 1,696,187.82		\$ 1,696,187.82	\$ -	Km.	20	1,796	2,195	950

		\$	\$	\$	\$	\$	\$					
		1,696,187.82	-	1,696,187.82	-	1,696,187.82	-					
		2				2						
URBANIZACIÓN												
Urbanización.- ALUMBRADO PÚBLICO												
Rehabilitación del sistema de alumbrado público en Localidades Rurales del municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 4,170,814.80		\$ 4,170,814.80		\$ 4,170,814.80	\$ -	Luminaria	1000	7,560	9,240	4,000
Ampliación de alumbrado público con poste y luminaria tipo led en Colonias del municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 2,748,511.19		\$ 2,748,511.19		\$ 2,748,511.19	\$ -	Poste	140	1,058	1,294	560
Ampliación de alumbrado público con poste y luminaria tipo led en Localidades Rurales del municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 1,700,000.00		\$ 1,700,000.00		\$ 1,699,999.91	\$ 0.09	Poste	80	605	739	320
Urbanización.- CALLES (ADOQUÍN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO)												
Rehabilitación de calles con pavimento asfáltico de la zona norte, varias colonias de la Ciudad de Tecomán.	Tecomán	\$ 698,617.77		\$ 698,617.77		\$ 698,617.77	\$ -	m2	2000.00	1,361	1,663	500
Rehabilitación de calles con pavimento asfáltico de la zona sur, varias colonias de la Ciudad de Tecomán.	Tecomán	\$ 698,617.77		\$ 698,617.77		\$ 698,617.75	\$ 0.02	m2	2000.00	1,588	1,940	500
Rehabilitación de calles con pavimento asfáltico en varias localidades Rurales del Municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 1,391,232.74		\$ 1,391,232.74		\$ 1,391,232.73	\$ 0.01	m2	4000.00	1,512	1,848	800
Rehabilitación de pavimento de calles con empedrado en varias colonias (zona sur) del Municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 1,691,449.48		\$ 1,691,449.48		\$ 1,691,449.48	\$ -	m2	5500.00	1,985	2,426	1,050
Rehabilitación de pavimento de calles con empedrado en varias colonias (zona norte) del Municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 1,293,461.91		\$ 1,293,461.91		\$ 1,293,461.91	\$ -	m2	4200.00	1,758	2,148	930
Construcción de huella de rodamiento de concreto hidráulico en calle Lázaro Cárdenas, entre calles Basilio Vadillo y Abasolo en la Col. Unión.	Tecomán	\$ 2,586,810.57		\$ 2,586,810.57		\$ 2,586,810.57	\$ -	m2	490.00	74	90	39
Construcción de empedrado ahogado en concreto hco. En calle Francisco I. Madero, tramo el Túnel a Francisco Curiel, localidad de Tecolapa.	Tecolapa	\$ 769,969.71		\$ 769,969.71		\$ 769,969.71	\$ -	m2	1,200.00	53	65	28
Construcción de pavimento de empedrado en calles de la localidad de Caleras.	Caleras	\$ 599,222.27		\$ 599,222.27		\$ 599,222.24	\$ 0.03	m2	1,000.00	23	28	12
Construcción de pavimento de empedrado en calles de la localidad de Ruíz Cortines.	Ruiz Cortines	\$ 746,998.41		\$ 746,998.41		\$ 746,998.40	\$ 0.01	m2	1,200.00	32	39	17
Construcción de empedrados en calle Luis Donaldo Colosio, entre calle Lirios y Av. Carlos de la Madrid, Col. Griselda Álvarez.	Tecomán	\$ 327,752.19		\$ 327,752.19		\$ 327,752.19	\$ -	m2	800.00	28	35	15

Construcción de empedrados en calle Manuel Álvarez en la localidad de Madrid.	Madrid	\$ 329,5 01.85	\$ 329,501.8 5	\$ 329,5 01.83	\$ 0.0 2	m2	820.00	26	32	14
Construcción de empedrados en calles de la Col. Estatuto Jurídico.	Tecmán	\$ 647,0 81.55	\$ 647,081.5 5	\$ 647,0 81.54	\$ 0.0 1	m2	1,200.0 0	47	58	25
Construcción de empedrados en calles de la localidad de Cerro de Ortega.	Cerro de Ortega	\$ 1,866, 600.9 4	\$ 1,866,600 .94	\$ 1,866, 600.9 4	\$ -	m2	3,500.0 0	102	125	54
Construcción de empedrados en calles de la localidad de San Miguel del Ojo de Agua.	San Miguel del Ojo de Agua	\$ 398,7 70.81	\$ 398,770.8 1	\$ 398,7 70.81	\$ -	m2	800.00	34	42	18
Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calles de la localidad de Madrid.	Madrid	\$ 1,799, 340.8 9	\$ 1,799,340 .89	\$ 1,799, 340.8 8	\$ 0.0 1	m2	4,000.0 0	142	173	75
Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Progreso, entre Calle Juan de la Barrera y Av. López Mateos, Col. Unión.	Tecmán	\$ 1,897, 737.1 0	\$ 1,897,737 .10	\$ 1,897, 737.0 8	\$ 0.0 2	m2	4,700.0 0	161	196	85
Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Basilio Vadillo, entre Calle Colegio Militar y Av. López Mateos, Col. Unión.	Tecmán	\$ 379,5 25.00	\$ 379,525.0 0	\$ 379,5 25.01	-\$ 0.0 1	m2	500.00	11	14	6
Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Andador 18, entre calles Independencia y Reforma, Col Infonavit las Huertas.	Tecmán	\$ 2,071, 953.5 9	\$ 2,071,953 .59	\$ 2,071, 953.5 9	\$ -	m2	2,000.0 0	66	81	35
Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Canal de Amela, entre calles 18 de marzo y Ramón Serrano, Col. Bugambillas.	Tecmán	\$ 1,742, 472.2 3	\$ 1,742,472 .23	\$ 1,742, 472.2 3	\$ -	m2	1,900.0 0	45	55	24
Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle 18 de Julio-Independencia, entre Calle Progreso y Torres Quintero Col. Centro.	Tecmán	\$ 1,748, 865.9 7	\$ 1,748,865 .97	\$ 1,748, 865.9 7	\$ -	m2	2,200.0 0	68	83	36
Rehabilitación de calles con pavimento asfáltico en la cabecera municipal de Tecmán.	Tecmán	\$ 135,1 74.00	\$ 135,174.0 0	\$ 135,0 85.58	\$ 88. 42	m2	386.00	208	254	110
Urbanización.- GUARNICIONES Y BANQUETAS										
Construcción de banquetas en varias calles de la zona Centro del municipio de Tecmán.	Tecmán	\$ 449,5 57.62	\$ 449,557.6 2	\$ 449,5 57.60	\$ 0.0 2	m2	500	62	76	33
Construcción de banquetas en calle México, Col. Bayardo.	Nuevo Caxitlán	\$ 497,8 21.86	\$ 497,821.8 6	\$ 497,8 21.84	\$ 0.0 2	m2	500	76	92	40
Construcción de banquetas en varias calles de la localidad de Cofradía de Hidalgo.	Cofradía de Hidalgo	\$ 199,8 05.65	\$ 199,805.6 5	\$ 199,8 05.65	\$ -	m2	300	30	37	16
Construcción de banquetas en tramo Panteón- Unidad Deportiva (Paralelo a Carretera a Playa Azul) en la localidad de Cerro de Ortega.	Cerro de Ortega	\$ 896,3 43.16	\$ 896,343.1 6	\$ 896,3 43.16	\$ -	m2	1200	87	106	46
Construcción de banquetas en calle Emiliano Zapata de la localidad de La Salada.	La Salada	\$ 35,59 1.07	\$ 35,591.07	\$ 35,59 1.06	\$ 0.0 1	m2	70	15	18	8

Evaluación del Desempeño
FISMDF Tecmán 2021
Informe Final

Construcción de banquetas en calle Independencia, Col. Cofradía de Juárez.	Teco mán	\$ 495,3 21.59		\$ 495,321.5 9		\$ 495,3 21.59	\$ -	m2	600	49	60	26
Construcción de banquetas en calle Lázaro Cárdenas, Col. Unión.	Teco mán	\$ 263,3 01.75		\$ 263,301.7 5		\$ 263,3 01.75	\$ -	m2	400	43	53	23
Construcción de banquetas en calles Cocoteros y Orquídeas, Col. Santa Elena.	Teco mán	\$ 197,1 43.86		\$ 197,143.8 6		\$ 197,1 43.86	\$ -	m2	350	64	79	34
Urbanización.-MERCADOS PÚBLICOS												
Rehabilitación de Mercado Cuauhtémoc 3a. Etapa, Col. Centro.	Teco mán	\$ 407,8 51.61		\$ 407,851.6 1		\$ 407,8 51.61	\$ -	Merc ado	1	132	162	70
Urbanización.-PARQUES PÚBLICOS Y/O PLAZAS												
Rehabilitación de sistema de iluminación en parques y jardines del municipio de Tecmán.	Teco mán	\$ 1,693, 368.6 0		\$ 1,693,368 .60		\$ 1,693, 368.5 8	\$ 0.0 2	Parq ue	20	1,89 0	2,31 0	1,00 0
Rehabilitación de parques y jardines en la cabecera municipal de Tecmán.	Teco mán	\$ 2,782, 998.2 8		\$ 2,782,998 .28		\$ 2,782, 998.2 8	\$ -	Parq ue	12	1,13 4	1,38 6	600
Rehabilitación de parques y jardines en comunidades rurales de Tecmán.	Teco mán	\$ 2,798, 614.3 3		\$ 2,798,614 .33		\$ 2,798, 614.3 3	\$ -	Parq ue	15	1,51 2	1,84 8	800
Rehabilitación de jardín principal de la localidad de Tecolapa.	Teco l apa	\$ 449,7 25.48		\$ 449,725.4 8		\$ 449,7 25.48	\$ -	Parq ue	1	416	508	220
Urbanización.-CANCHAS Y ESPACIOS MULTIDEPORTIVOS												
Construcción de techumbre en cancha de uso múltiple de la Col. San José.	Teco mán	\$ 1,730, 000.0 0		\$ 1,730,000 .00		\$ 1,729, 999.9 9	\$ 0.0 1	Can cha	1	756	924	400
Rehabilitación de áreas deportivas en el municipio de Tecmán.	Teco mán	\$ 2,482, 370.5 8		\$ 2,482,370 .58		\$ 2,482, 370.5 7	\$ 0.0 1	Can cha	15	1,51 2	1,84 8	800
Rehabilitación de cancha deportiva en la Col. La Floresta, esq. de calle 16 de septiembre y Juan Oseguera.	Teco mán	\$ 92,76 2.06		\$ 92,762.06		\$ 92,76 2.06	\$ -	Can cha	1	520	635	275
		\$ 47,91 3,060. 24	\$ -	\$ 47,913,06 0.24	\$ -	\$ 47,91 2,971. 52	\$ 88. 72					
VIVIENDA												
CUARTO DORMITORIO												
Construcción de cuarto dormitorio adicional.	Teco mán	\$ 1,596, 397.1 7		\$ 1,596,397 .17		\$ 1,596, 397.1 2	\$ 0.0 5	Cuar to	20	42	51	20
		\$ 1,596, 397.1 7	\$ -	\$ 1,596,397 .17	\$ -	\$ 1,596, 397.1 2	\$ 0.0 5					
GASTOS INDIRECTOS												

Mantenimiento, Conservación y Reparación de Vehículos (Lote)	Tecomán	\$ 200,000.00		\$ 200,000.00		\$ 198,884.99	\$ 1,115.01	----	-----	----	----	----
Contratación de Estudios de Consultoría para la Realización de Evaluación de Proyectos del FAISM.	Tecomán	\$ 196,700.00		\$ 196,700.00		\$ 196,700.00	\$ -	----	-----	----	----	----
Contratación de Servicios (Supervisión de obra).	Tecomán	\$ 1,199,379.41		\$ 1,199,379.41		\$ 1,199,379.41	\$ -	----	-----	----	----	----
		\$ 1,596,079.41	\$ -	\$ 1,596,079.41	\$ -	\$ 1,594,964.40	\$ 1,115.01					
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (PRODIM)												
Actualización del reglamento ambiental para el desarrollo sustentable del municipio de Tecomán. (Creación y Actualización de la Normatividad Municipal.)	Tecomán	\$ 100,000.00		\$ 100,000.00		\$ 98,333.20	\$ 1,666.80	----	-----	----	----	----
Sistema de evaluación del desempeño del municipio de Tecomán colima. (Creación y Actualización de la Normatividad Municipal.)	Tecomán	\$ 159,232.98		\$ 159,232.98		\$ 158,370.00	\$ 862.98	----	-----	----	----	----
Acondicionamiento de Espacios Físicos.	Tecomán	\$ 278,960.00		\$ 278,960.00		\$ 278,270.89	\$ 689.11	----	-----	----	----	----
Adquisición de Software y Hardware.	Tecomán	\$ 200,000.00		\$ 200,000.00		\$ 199,817.00	\$ 183.00	----	-----	----	----	----
Proyecto integral de fortalecimiento catastral y sistematización de servicios de desarrollo urbano.	Tecomán	\$ 800,000.00		\$ 800,000.00		\$ 800,000.00	\$ -	----	-----	----	----	----
		\$ 1,538,192.88	\$ -	\$ 1,538,192.98	\$ -	\$ 1,534,791.09	\$ 3,401.89					
GRAN TOTAL		\$ 77,272,827.23	\$ -	\$ 76,909,649.00	\$ 363,178.23	\$ 77,266,253.99	\$ 6,573.24					
		TOTAL	FEDE	MUNICIP	RENDI	EJER	SA					
		L	RAL	AL	MIENT	CIDO	LD					
					OS	O	O					

RENDIMIENTOS FAIS 2021												
Rendimientos de la cuenta del FAIS 2021 al día 31 de Agosto de 2021. (Se direccionan a la obra de Rehabilitación de red de drenaje sanitario en varias calles de la Col. La Floresta II)		\$ 312,306.97				\$ 312,306.97						
Rendimientos de la cuenta del FAIS 2021 de los meses de octubre y noviembre de 2021. Se propone asignarlos a la obra de Rehabilitación de pozo profundo de agua potable "NISSAN" en la Col. Unión 2a. Etapa)		\$ 50,871.26				\$ 50,871.26						
		\$ 363,178.23				\$ 363,178.23						

13 Ficha Técnica de la Evaluación

Evaluación de Proyectos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2021 (Evaluación del Desempeño).

Fecha de inicio de la evaluación:

16 de diciembre de 2021

Fecha de término de la evaluación:

28 de enero de 2022

Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal

Titular de la Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres

Instancia Evaluadora:

Mtro. Eduardo Rosales Ochoa

Coordinador de la evaluación:

Mtro. Eduardo Rosales Ochoa

Principal colaborador

Mtro. Julio Enrique Ortiz Lozano

Forma de contratación de la evaluación:

Invitación Restringida

Costo total de la evaluación:

\$196,700.00 pesos (Ciento noventa y seis mil setecientos pesos 00/100) incluyendo IVA.

Fuente de financiamiento de la evaluación:

Gastos Indirectos FISMDF



H. Ayuntamiento de Tecomán
Gobierno Municipal



EVALUACIÓN DE PROYECTOS

del Fondo para la Infraestructura
Social Municipal y de las Demarcaciones
Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)
(Evaluación del Desempeño).

2021



TECOMÁN



EVALUACIÓN DE PROYECTOS

del Fondo para la Infraestructura
Social Municipal y de las Demarcaciones
Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)
(Evaluación del Desempeño).

2021